

DISEÑO PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO DE RENTA PARA LÁMINA Y
PINTURA SAS PARA EL AÑO GRAVABLE 2018

CICERY SUAREZ LADY JOHANNA
HURTADO ROBAYO VIVIANA
RODRÍGUEZ CUBILLOS CINDY JOHANA

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA
BOGOTÁ D.C
2018

DISEÑO PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO DE RENTA PARA LÁMINA Y
PINTURA SAS PARA EL AÑO GRAVABLE 2018

CICERY SUAREZ LADY JOHANNA
HURTADO ROBAYO VIVIANA
RODRÍGUEZ CUBILLOS CINDY JOHANA

Asesor del trabajo:
ROJAS GUTIÉRREZ WILLIAM DEIVIS

Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Planeación Tributaria

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA
BOGOTÁ D.C
2018

Nota de aceptación

Presidente del jurado

Jurado

Jurado

Bogotá, mayo de 2018

Resumen

El presente estudio de caso consistió en analizar y diseñar una Planeación tributaria del impuesto sobre la renta de la compañía Lámina y Pintura SAS para el año 2018, se realizó la recolección de la información de la empresa con la cual se estableció el perfil tributario de la misma, basado en el análisis de esta información se procedió a realizar la proyección del impuesto de renta para el año 2018, analizando su influencia en el flujo de caja, proporcionando algunas recomendaciones para optimizar y dar un mejor manejo a la determinación de las diferente declaraciones tributarias, y en general de la información contable base de las mismas, por medio del apoyo de un marco de conocimiento que permitió constituir las bases que dan sustento al presente trabajo.

El estudio de caso fue abordado según las pautas metodológicas planteadas por el BID en el año 2002, e integradas en cinco pasos: el diseño del estudio de caso, la recopilación de la información, el análisis de la información, la redacción del informe y, por último, la disseminación, seguidas del desarrollo de las etapas del proceso presupuestario y de planeación.

Palabras clave: Planeación, impuesto de renta, perfil tributario, flujo de caja, BID 2002

Abstract

The present case study consisted of analyzing and designing a Tax Planning for the income tax of the company Lámina y Pintura SAS for the year 2018, collecting the information of the company with which the tax profile was established of the same, based on the analysis of this information proceeded to make the projection of income tax for the year 2018, analyzing its influence on cash flow, providing some recommendations to optimize and give better management to the determination of the different tax declarations, and in general of the basic accounting information of the same, by means of the support of a knowledge framework that allowed to constitute the bases that sustain this work.

The case study was addressed according to the methodological guidelines proposed by the BID in 2002 and integrated into five steps: the design of the case study, the collection of information, the analysis of the information, the writing of the report, and last, the dissemination, followed by the development of the stages of the budget and planning process.

Keywords: Planning, income tax, tax profile, cash flow, BID 2002.

Tabla de contenido

Introducción	9
Problematización.....	11
Objetivo general	16
Objetivos específicos	16
Justificación	17
Marco de referencia.....	19
Marco histórico	19
Marco legal	26
1.1 Constitución Política.	26
1.2 Estatuto Tributario.....	27
1.3 Reforma Tributaria Ley 1819 De 2016.	28
Marco conceptual	29
1.1 Impuesto.	29
1.2 Impuesto De Renta.	31
1.3 Ingresos No Constitutivos De Renta.	34
1.4 Costos.	35
1.5 Deducciones.....	36
1.6 Rentas Exentas.	36
1.7 Renta Presuntiva.....	36
1.8 Beneficios Tributarios.	37
Marco institucional.....	41
1.1 Objeto Social.....	42
1.2 Logotipo.....	42
1.3 Organigrama.	43
Marco interinstitucional.....	43

1.1	DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.....	45
1.2	Cámara de Comercio de Bogotá (CCB).	46
1.3	Ministerio De Hacienda Y Crédito Público.	48
	Antecedentes investigativos	49
	Metodología	53
	Construcción del estudio de caso	56
	Recolección de la información	57
1.1	Observación.	58
1.2	Entrevista.	60
1.3	Carta de solicitud de documentación.	61
1.4	Encuesta.....	61
	Análisis de la información	62
1.	Conocimiento del contribuyente.	63
2.	Análisis situación impositiva en periodos anteriores.	67
3.	Análisis y estudio de la información financiera.....	68
	Informe	72
	Diseminación	72
	Desarrollo de la metodología	73
1.	Conocimiento del contribuyente.....	73
1.1	Composición del capital, estructura legal y objeto social.....	73
1.2	Perfil tributario de Lámina y Pintura SAS.....	74
1.3	Regulaciones especiales aplicables en materia tributaria.	75
1.4	Información financiera actual.	80
1.5	Planes y proyectos de inversión y expansión.....	93
2.	Análisis situación impositiva en periodos anteriores	93
2.1	Plazos para presentar y pagar los impuestos año 2017.....	93
2.2	Calendario tributario año gravable 2018.	94

3. Análisis y estudio de la información financiera.....	95
4. Flujo de Caja 2017 e Impuesto de Renta 2017	99
5. Presupuesto de las Ingresos para el año 2018.....	101
6. Proyección del flujo de Efectivo para el 2018.....	103
7. Impuesto de Renta proyectado año 2018	114
Conclusiones	117
Recomendaciones	118
Referencias.....	120
Lista de Tablas	127
Lista de Figuras.....	128
Lista de Anexos.....	129
Anexos	130

Introducción

En Colombia, los constantes cambios en la legislación tributaria ha constituido por años uno de los principales problemas para las organizaciones, especialmente para las pequeñas empresas, pues se ven obligadas a analizar el impacto que trae consigo su implementación a su estructura financiera de manera apresurada y muchas de estas no tienen capacidad o conocimiento suficiente para realizar una adecuada planeación tributaria capaz de producir beneficios, reducir el impacto fiscal dentro de los límites legales y lograr una sustentabilidad económica, por el contrario, su desconocimiento contribuye en gran medida a que se presenten casos de evasión y se corra el riesgo de incurrir en sanciones(Mesa L, Franco D, & Loaiza N, 2009)¹.

Por ello la importancia de la planificación tributaria en el mundo de las organizaciones, se ha convertido, para muchas, en una herramienta de apoyo para sus gerentes y propietarios, aunque en cada empresa esta complejidad se presenta de forma distinta y se muestra en la manera en que allí se toman las decisiones.

Este estudio de caso, parte de una exploración cualitativa a la actividad desarrollada por Lámina y Pintura S.A.S. Empresa del sector de servicios dedicada al Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, se encuentra orientado a la búsqueda de estrategias, mediante proyecciones fiscales y contables, que permitan prever anticipadamente a Lámina y Pintura SAS la carga tributaria y su optimización para el año gravable 2018 en el impuesto de renta, mejorando la rentabilidad para los socios, haciendo buen uso de los beneficios tributarios y una adecuada interpretación de las leyes colombianas en la que se encuentran consagrados dichos beneficios para el sector.

La idea del presente estudio de caso surge por el impacto que tiene el impuesto de renta en determinadas épocas del año en la mayoría de organizaciones, en la manera en que dichas empresas recolectan la información, de cómo algunas de estas se ven envueltas en serios problemas por no utilizar procedimientos adecuados, por la ausencia de planeación, preparación y conocimiento en materia de impuestos, la forma como las organizaciones se ven sumergidas en riesgos de pagar elevadas sumas por sanciones por parte del responsable de los impuestos, y el escaso acceso que tienen a asesorías y controles en el tema de impuestos, y es que, Lámina y Pintura SAS es una empresa constituida recientemente lo que le hace indispensable tener

¹Mesa, L. M. G., Franco, D. X. G., & Loaiza, N. E. C. (2009). Planeación tributaria del impuesto de renta en las pequeñas empresas (Tesis de Grado Contaduría UdeA). Pág. 2.

claridad sobre su situación financiera y tributaria que le permita proyectar su crecimiento a mediano y corto plazo o por lo menos tener una mejor previsión de su futuro.

Una adecuada planeación tributaria en Lámina y Pintura SAS, aparte de ofrecer amplia orientación al gerente en la toma de decisiones de manera anticipada y fiable en temas tributarios, permitirá construir procedimientos que disminuyan o eliminen el riesgo de incurrir en sanciones o pagos extemporáneos, ignorar costos y deducciones que finalmente generan mayores impuestos, y es que, las obligaciones fiscales son asuntos que no se pueden impedir, no obstante, una apropiada previsión permitirá a la empresa incluso generar ahorros significativos.

Se pretende realizar el presente estudio de caso, por medio de la recolección, proyección y análisis de la información y datos generales que permitan desarrollar y diseñar un adecuado sistema de planeación tributaria acorde a las necesidades de la empresa Lámina y Pintura SAS, identificando los puntos débiles, presentando alternativas para su mejoramiento y actualización permanente, aprovechando los beneficios y/o disminuyendo en gran medida las desventajas que trae la legislación cambiante en la que se mueven las empresas colombianas

El presente estudio de caso será abordado según las pautas metodológicas planteadas por el BID en el año 2002, e integradas en cinco pasos: el diseño del estudio de caso, la recopilación de la información, el análisis de la información, la redacción del informe y por último, la disseminación, seguidas del desarrollo de las etapas del proceso presupuestario y de planeación, fases que serán desarrolladas en el momento oportuno y de manera pertinente a fin de que permita cumplir los objetivos establecidos².

² Banco Interamericano de Desarrollo, Pautas para la elaboración de Estudios de Caso. Sector de Conocimiento y Aprendizaje (KNL). 2011

Problematización

Colombia es un país en el que legítimamente se admite la autonomía y la libertad en la creación de empresa (Const., 1991, art. 333)³, inclusive se han generado diversas políticas como estrategia para incentivar el emprendimiento, la formalización y consolidación de nuevas empresas, y a su vez contribuya significativamente al fortalecimiento de los recursos del Estado (Ley 1429, 2010)⁴.

Lámina y Pintura SAS es una empresa recientemente constituida y dentro de los trámites para su legalización se desencadenó una serie de obligaciones tributarias de las que hoy carece de conocimiento impidiendo su óptimo cumplimiento, de modo que, al encontrarse en pleno desarrollo organizativo, surge la necesidad de diseñar un modelo de planeación tributaria que permita determinar de manera anticipada los posibles efectos e impacto de los impuestos, estimar diferentes opciones de ahorro y por qué no disminuir la incertidumbre empresarial.

En Colombia hasta hace pocos años, crear empresa requería la presentación de una gran cantidad de documentos, trámites y diligencias que desalentaba hasta el más perseverante y animado de los emprendedores. Ahora, con la entrada en vigor de la ley 1258 de 2008 surge un nuevo tipo de sociedad denominada Sociedad por Acciones Simplificada trayendo consigo beneficios para la conformación de nuevas pequeñas y medianas empresas (PYMES) simplificando la tramitología para su legalización⁵.

Es conveniente precisar que las pymes en Colombia según la ley 905 de 2004 son consideradas y definidas como tal dependiendo de sus activos totales y el número de empleados que posee sin importar la actividad que esta desempeñe⁶. Tal como lo plantea la (OECD, 2004), la mayoría de las empresas que se encuentran en desarrollo son Pyme y generalmente acostumbran representar más del 90% del total de unidades empresariales del país, constituyendo una fuente significativa de empleo e ingresos⁷.

³ Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 333 [Titulo 12] [capitulo 1].

⁴ Congreso de Colombia. (29 de Diciembre de 2010) Ley de Formalización y Generación de Empleo. [Ley 1429 de 2010]. DO: 47.937.

⁵ Congreso de Colombia. (5 de Diciembre de 2008) Ley de creación de la sociedad por acciones simplificada. [Ley 1258 de 2018]. DO: 47.194.

⁶ Ley N° 905. Diario Oficial de la República de Colombia, No. 45.628, Colombia, 02 de Agosto de 2004.

⁷ OECD (2004, junio), Promoción del emprendimiento y Pymes innovadoras en una economía global. (La Segunda Conferencia de Ministros de la OCDE Pequeñas y medianas empresas (PYME). Estambul, Turquía (2004)

De esta manera, cabe señalar que las Pyme desempeñan un rol importante en la estructura social y económica de un país, pues además de instituir fuentes valiosas de empleo para los trabajadores, contribuyen a la generación de ingresos fiscales para las finanzas públicas de un país.

Las finanzas públicas son consideradas como el conjunto de actividades diseñadas con la intención de recaudar ingresos que permitan al estado respaldar el gasto público e intervenir en el comportamiento de aquellos quienes intervienen en la economía del país y de esta manera, lograr en mayor medida la satisfacción de las necesidades colectivas. (Vera Colina and Finol Romero, 2009)⁸.

La problemática que afrontan, hoy en día, las pequeñas y medianas empresas en el país en relación con la elaboración de la declaración del impuesto de renta que a la vez se vincula en gran medida con la complejidad del sistema tributario, su dificultad de comprensión e interpretación de las normas tributarias, es la elevada carga impositiva y la gran cantidad de tributos existentes⁹.

Hechos que tienden a empeorar aún más si no se hace uso de las actuales herramientas administrativas, que permiten un manejo más organizado y eficiente de los recursos como lo es la planeación tributaria.

El fenómeno de la planeación tributaria ha sido abordado ampliamente por varios autores, muchos de ellos quienes creen que los dueños de las empresas desarrollan negocios únicamente a partir de modelos de emprendimiento, enfocados a su razón de negocios, donde la planeación tributaria tiene un bajo componente formal, es decir, es poco manejada por los empresarios, lo que dificulta la adaptabilidad a los permanentes cambios en el país en materia fiscal (López, Néstor, 2011, México)¹⁰.

Según (Calderón 2006, p. 69; Calle y Tamayo, 2005, p. 156) citados por Castaño Ramírez, Alejandro; (2011). La planeación tributaria parece no tener lugar en las pequeñas empresas

⁸Vera Colina, M. and Finol Romero, L. (2009). Fundamentos De Economía Y Finanzas Públicas. [estudio] Universidad de Zulia. Maracaibo, Venezuela, pág. 5-6. http://www.academia.edu/4606617/FUNDAMENTOS_DE_ECONOMIA_Y_FINANZAS_PUBLICAS [Accessed 8 Sep. 2017].

⁹Sarmiento Morales José Jimmy; (2010). Identificación del impacto de la carga fiscal en las pyme de Bogotá, a partir del contexto latinoamericano, nacional y regional. Proyecto de la Universidad Santo Tomás. Pág. 213 - 220.

¹⁰ López López, Néstor Gabriel; (2011). Planeación Fiscal o Planeación Financiera. México.

Colombianas, ni como pronóstico del futuro ni como procedimiento formal establecido, pues según reportes de estudios e investigaciones, este tipo de empresas no están acostumbradas ni preparadas a tener visiones de largo plazo, así cuenten con un modelo organizacional que cree fuertes vínculos emocionales con sus dueños y empleados, por el contrario, poseen una visión de corto plazo que impide tener un pensamiento trascendental y formar perspectivas de un futuro remoto.¹¹.

La planeación Tributaria es muy valiosa a nivel internacional, pues, dependiendo del lugar donde se encuentre ubicada la empresa, así mismo, debe cancelar determinado porcentaje de sus rendimientos o ganancias por medio de tributos que ayudan a nutrir las Finanzas públicas o del estado.

Una de las consecuencias más significativas de la elevada carga tributaria y la ausencia de planeación fiscal en la que se ven envueltas estas empresas es la evasión fiscal, tal como lo destacan cifras del Banco Mundial (2009) citado por el Banco Interamericano de Desarrollo (2010), en América Latina y el Caribe la gran mayoría de pequeñas y medianas empresas no pagan impuesto alguno o declaran ingresos inferiores a los que realmente tienen cuando hacen parte del sector formal, es decir, cuando se encuentran debidamente registradas, y en algunos países latinoamericanos escasamente llegan a declarar el 60 por ciento de sus ventas reales¹².

Según los analistas (Bonilla, 2002; Clavijo, 2005) citados por Sarmiento-Morales, José Jimmy (2010). En Colombia los índices más altos de evasión fiscal se presentan en el impuesto de renta junto con el impuesto de IVA¹³. Una realidad bastante alarmante teniendo en cuenta que estos impuestos constituyen precisamente las principales fuentes tributarias de ingresos públicos del país.

En lo que corresponde a Lámina y Pintura SAS., a pesar del corto tiempo que lleva constituida, ha presentado inconvenientes y riesgos por cuanto las declaraciones de retención en

¹¹ Castaño Ramírez, Alejandro; (2011). Planeación estratégica en la Pyme de Bogotá. Orientación al futuro y evasión de la incertidumbre. Contaduría y Administración, Septiembre-Diciembre, (pág. 153).

¹² Banco Interamericano de Desarrollo (2010). “Sistemas tributarios complejos y alta evasión fiscal erosionan crecimiento económico en América Latina y el Caribe” <http://www.iadb.org/es/noticias/articulos/2010-03-04/sistemas-tributarios-complejos-y-alta-evasion-fiscal-erosionan-crecimiento-economico-en-america-latina-y-el-caribe-bid,6619.html>

¹³ Sarmiento-Morales, José Jimmy (2010). Identificación del impacto de la carga fiscal en las pyme de Bogotá, a partir del contexto latinoamericano, nacional y regional. Cuadernos de Contabilidad, 11 (28), 201-237.

la fuente han sido elaboradas el mismo día de su fecha de vencimiento, exponiéndose al pago de sanciones pecuniarias impuestas por la DIAN por la extemporaneidad de sus declaraciones, al mismo tiempo que se presenten errores e inconsistencias en la información recopilada debido a su afán por su presentación y posiblemente conlleve a afectar los métodos para el manejo del impuesto de renta desaprovechando los beneficios que brinda la ley.

Las dificultades en materia de previsión del futuro y proyección de crecimiento vinculadas al problema de ausencia de planeación fiscal, que afrontan hoy en día muchas organizaciones, afectan a muchos componentes económicos, especialmente en relación con el estado, y la sociedad.

La ausencia de una adecuada y oportuna planificación tributaria en una entidad constituye un gran impedimento en la implementación de estrategias para alcanzar sus objetivos y propósitos organizacionales. Por otro lado, corren el riesgo de caer en situación de iliquidez, al no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente, sus salidas de efectivo esperadas e inesperadas afectando el curso normal del negocio y las relaciones con sus proveedores y acreedores incluso con la Administración de impuestos (Núñez, C. ,2014)¹⁴. La falta de una previsión en el cumplimiento de sus deberes y compromisos fiscales puede llevar a un desequilibrio en su estructura económica.

“Es deber constitucional de las personas naturales y jurídicas de contribuir al financiamiento del gasto público del país” (Const., 1991, art. 95, numeral 9°)¹⁵, es por ello que, una correcta planeación tributaria permite la optimización de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en los tiempos oportunos y bajo los parámetros legales.

Cuando una empresa no planea ni organiza sus impuestos puede incurrir en faltas graves, como errores en los cálculos y determinación del impuesto a cargo, inexactitud en la información entregada a la administración de impuestos y entes de control y llegar hasta la evasión de sus obligaciones tributarias, esto afecta directamente la gestión de recaudo y el desarrollo de los fines del estado, ya que las operaciones empresariales inciden directamente en el desarrollo económico del país.

¹⁴Núñez, C. (2014). “La Planificación Tributaria y la Liquez de las Empresas Importadoras de Repuestos del Sector Automotriz de la Ciudad de Ambato” (Tesis de maestría). Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.

¹⁵Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 95 Numeral 9°.

Por medio de la planeación tributaria se pueden obtener las mejores alternativas para que la empresa haga uso de los beneficios tributarios otorgados por el estado, y bajo sus lineamientos. El estado colombiano constantemente cambia su legislación en materia tributaria según las necesidades del gobierno de turno o según los sectores de la economía a los que se quiere beneficiar, es por esto que las compañías deben estar constantemente actualizadas y a la vanguardia de la nueva normatividad, para aprovechar sus ventajas o amortiguar las desventajas.

La planificación tributaria en las organizaciones constituye una herramienta fundamental para su buen funcionamiento y un gran aporte para la sociedad, por cuanto, del pago de los impuestos que recauda el estado oportunamente de las diferentes instituciones se satisfacen las necesidades colectivas prioritarias de la población (Zavala, Eherberg, 1991)¹⁶. De este modo, si la empresa no realiza una adecuada planeación tributaria podría verse envuelta en una situación en la que le es difícil hacer frente a sus obligaciones de manera oportuna, causando un deterioro económico en las finanzas públicas y por ende un inmenso daño a la sociedad en general, pues la pérdida de ingresos fiscales tiene efecto directo en la prestación de servicios públicos al dejar de aportar lo que por ley les corresponde.

En atención a las apreciaciones antes descritas surge la necesidad de dar respuesta al siguiente interrogante:

¿Cómo optimizar el flujo de caja en la empresa Lámina y Pintura SAS por medio de un adecuado modelo de planeación tributaria, respondiendo a sus planes de expansión y el crecimiento de su objeto social?

¹⁶ Flores Zavala, E. (1991). Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas. (29da. Edición). México: Editorial Porrúa.

Objetivo general

Diseñar un modelo de planeación tributaria en Lámina y Pintura SAS mediante estrategias y proyecciones fiscales que le permitan optimizar a la compañía los recursos para dar cumplimiento a la obligación generada del impuesto sobre la renta para el año gravable 2018 y así mejorar las medidas de control en su flujo de caja.

Objetivos específicos

- Conocer las actividades empresariales y la situación actual de la empresa.
- Identificar los beneficios tributarios aplicables a la compañía que permitan reducir el impacto del impuesto sobre la renta.
- Establecer un sistema que permita dar cumplimiento oportuno a las obligaciones tributarias en especial el impuesto a la renta.
- Determinar con anticipación la carga fiscal de la compañía y los efectos en su flujo de caja.
- Recomendar acciones de mejora y/o alternativas que permitan una adecuada gestión del impuesto a la renta mediante la herramienta de la planeación tributaria.

Justificación

El estudio parte de la necesidad detectada en la empresa Lámina y Pintura SAS por conocer el comportamiento del impuesto de renta de forma anticipada, y eliminar la improvisación a la hora de liquidar y pagar.

En la actualidad Lámina y Pintura SAS cuenta con dos únicos clientes y presta el servicio de latonería y pintura, entre la proyección a futuro, se tiene considerado ampliar su portafolio de clientes, ofrecer nuevos servicios y generar ventas más diversificadas, situación que la puede conducir a aumentar y complicar aún más su gestión en los procedimientos impositivos.

El desarrollo del presente estudio de caso se justifica en que proporcionará a la empresa objeto de estudio, información suficiente que le permita realizar una planificación tributaria que repercuta en beneficios de la misma, así como estimar diferentes opciones de ahorro, disminuir la incertidumbre empresarial, determinar de manera anticipada el impacto y los posibles efectos de los impuestos, en especial en el impuesto de renta y complementarios, con el fin de evitar el pago de multas y/o sanciones que afectan directa e indirectamente las operaciones habituales de la empresa y sus proyectos a futuro.

Esta planeación apuntará a mejorar la rentabilidad de la compañía además de apoyar los planes de expansión, diversificación y crecimiento de Lámina y Pintura SAS.

Para el desarrollo de cualquier actividad productiva es necesario conocer no solo la legislación comercial y contable, sino también la tributaria ya que de ella se desprenden una serie de obligaciones con el estado que toda empresa debe cumplir, es por ello, que el equipo de trabajo quiere contribuir con los conocimientos y habilidades adquiridas en la Especialización de Planeación Tributaria, y poner en práctica mediante el diseño de un modelo de planeación tributaria en el impuesto de renta para el año gravable 2018 que permita optimizar el mismo mediante el uso de herramientas, estrategias, como por ejemplo, el uso eficiente de los beneficios tributarios otorgados por el estado.

Es importante mencionar que si la empresa Lámina y Pintura SAS tiene una buena y adecuada planeación tributaria en el impuesto de renta y complementarios, podría anticipar el valor de su impuesto pagar, permitiéndole a la gerencia, direccionar el uso de los recursos en el cumplimiento de los objetivos, y mejorar la toma decisiones en términos tributarios, al mismo tiempo contribuiría al estado con lo justo, al dar cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los tiempos oportunos y bajo los parámetros legales. En este sentido, la sociedad también se vería

beneficiada, por cuanto, del recaudo del impuesto de renta el Estado puede satisfacer en parte sus necesidades.

Marco de referencia

Las bases teóricas y conceptuales que se establecen en el marco de referencia constituyen un elemento central en la planeación tributaria en Lámina y Pintura SAS, ya que se realizará una “recopilación concisa de conceptos, teorías y reglamentaciones que se relacionan con el estudio de caso abordado”¹⁷. Sin el correcto desarrollo de este marco, los diseños o técnicas usadas carecerán de validez.

Este marco de referencia comprende seis submarcos: Marco histórico, legal, conceptual, institucional, interinstitucional y los antecedentes investigativos; en los cuales se establece la fundamentación teórica y legal del estudio de caso que permitirá desarrollar los objetivos propuestos y, además, servirá como sustento para explicar los resultados obtenidos.

Marco histórico

Para comprender la incidencia del impuesto de renta en las organizaciones, así como el significado e importancia de la planeación tributaria de los mismos, se debe partir del entendimiento histórico de los tributos en Colombia y de los conceptos entorno a este, bajo este parámetro, son necesarias las siguientes consideraciones introductorias.

Los impuestos, como fenómeno histórico, han sido reconocidos y nombrados en diferentes categorías. Stiglitz en 1992, menciona que los impuestos se originan desde la constitución misma de los Estados, es decir que los impuestos son tan antiguos como la sociedad y las organizaciones humanas. Por ejemplo, se resalta que, según la Biblia, se exigía a los individuos entregar un diezmo de las cosechas, con fines distributivos y sufragar gastos sacerdotales¹⁸. Según Stiglitz, en la edad media la principal característica de las cargas impositivas era su naturaleza de no ser monetarias ya que los vasallos y siervos tenían que cumplir con dos tipos de contribuciones: las primeras, eran prestaciones de servicios personales que se traducían en la obligación de los siervos de entregar parte de su fuerza de trabajo al señor feudal y otras, de tipo económico, liquidables en especie¹⁹. Un impuesto muy común fue el de la talla, que era pagado por cada familia de campesinos en forma de dinero o especie, lo recaudado por este impuesto era destinado a diversos fines, como el casamiento de la hija del señor feudal, adquirir equipo para

¹⁷ Galindo, R. y Sandoval, C. (2015) “Prototipo de software para solucionar procesos de decisión de Markov implementando algoritmo recocido simulado” (Tesis de Grado Tecnólogo), Universidad Distrital Francisco José De Caldas, Colombia

¹⁸ Stiglitz, J. E. (1992). La Economía del Sector Público. A. Bosch Editores. Pág. 476 – 477.

¹⁹ *Ibíd.*

las cruzadas, entre otros. En conclusión, en la Edad Media las contribuciones que se cobraban llegaron a ser humillantes, indignos e intolerables, por ser impuestos obligatorios y arbitrarios, además no tenían una destinación social, y excedían, en la mayoría de los casos la capacidad del contribuyente para hacer frente a estos tributos.

Para efectos de facilitar la gestión del estado en el recaudo efectivo de los tributos, en la edad moderna se monetizaron, teniendo en cuenta que la gestión sería más difícil si los individuos continuaran pagando con trabajo. Stiglitz, enfatiza en las diferencias de los impuestos modernos y los feudales, de los cuales se puede mencionar que en el sistema feudal se concebía la obligatoriedad de trabajar; en la economía moderna las personas contribuyen al estado según su capacidad económica, productiva y de gasto²⁰.

En Colombia los impuestos tienen su origen en la Constitución Política según la cual todos los ciudadanos están en el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad²¹. El sistema tributario colombiano se ajusta al principio de legalidad, es decir que la facultad de crear impuestos radica en la ley, más específicamente en el órgano legislativo del poder público, que en Colombia está compuesto por el congreso, así lo expresan el artículo 150 de la carta constitucional, en el cual indica la responsabilidad del Congreso de establecer las rentas nacionales, fijar los gastos de la administración, determinar contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales, en los casos y condiciones que establezca la ley²².

Por otra parte, el impuesto directo en Colombia tiene su origen en el año 1821, cuando el Congreso colombiano instauró para los territorios de su jurisdicción un impuesto de carácter directo similar al impuesto a la renta, según la ley del 30 de septiembre, el cual consistió "en una tributación del 10% anual sobre los ingresos producidos por la tierra y el capital, y del 2 al 3% sobre los ingresos personales como los salarios gubernamentales, según su monto", gravamen del cual quedaban exentos los propietarios cuyos bienes no ascendieran a más de \$100, exención que fue ampliada en 1825 a los propietarios cuyos bienes no sumaran más de \$200. Sin embargo, las medidas no tuvieron un largo alcance debido a la inexistencia de un catastro bien informado y a

²⁰ *Ibíd.*

²¹ Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 95 Numeral 9°.

²² Torres Posada, C, (2013). "Planeación Tributaria" Corporación Unificada De Educación Superior CUN.

la oposición que múltiples sectores hicieron para el pago de la misma, razón por la cual, el legislativo la suprimió y estableció otro tipo de tributos de carácter indirecto”²³.

El impuesto sobre la renta en Colombia se establece por primera vez mediante la Ley 56 de 1918, que tuvo una estructura cedular, con una tarifa muy módica. “El gravamen fue sobre la renta cedular con alícuotas del 1 al 3% e implicó el tratamiento diferencial para los ingresos provenientes del trabajo, del capital y la industria”²⁴.

Posteriormente, mediante la Ley 64 de 1927 se eliminó la estructura cedular (es decir, tarifas diferenciales según el origen de las rentas) y se estableció una tarifa progresiva sobre la renta unificada que iba del 1 al 8%. Más adelante, mediante la Ley 78 de 1935, dictada durante la primera administración de López Pumarejo, se rediseñó el impuesto a la renta con los perfiles modernos con los que hoy lo conocemos, y en búsqueda de una mayor progresividad del mismo se establecieron dos impuestos complementarios: el impuesto al patrimonio y del exceso de utilidades. El impuesto complementario del exceso de utilidades se aplica hasta 1970, el impuesto al patrimonio como impuesto complementario del de la renta dura desde 1935 hasta 1992, cuando se le suprime, ya en 2002, fue establecido como tributo autónomo. En 1974 se implanta el impuesto sobre las ganancias ocasionales, en torno al diseño de la llamada renta integral²⁵.

La estructura jurídica actual del impuesto sobre la renta fue dada por el Decreto Legislativo 2053 de 1974, expedido por el gobierno nacional en uso de las facultades excepcionales del estado de emergencia económica y social. Con posterioridad a 1974 ha habido muchas reformas de la ley del impuesto sobre la renta, entre las cuales, se destacan las introducidas por la ley 75 de 1986, que simplificaron la estructura tributaria y, a pesar de la reducción de las tarifas del impuesto, generaron un incremento de la recaudación²⁶.

Durante la historia moderna de Colombia se han presentado varias reformas tributarias, bien sea, para aumentar el recaudo o incentivar la inversión en el país, de una u otra forma afecta la

²³ Bernal, J. J. P. (2013). Los orígenes del impuesto directo y progresivo en América Latina. Historia y sociedad. Párr. 1. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/hisysoc/article/view/39708/47837>

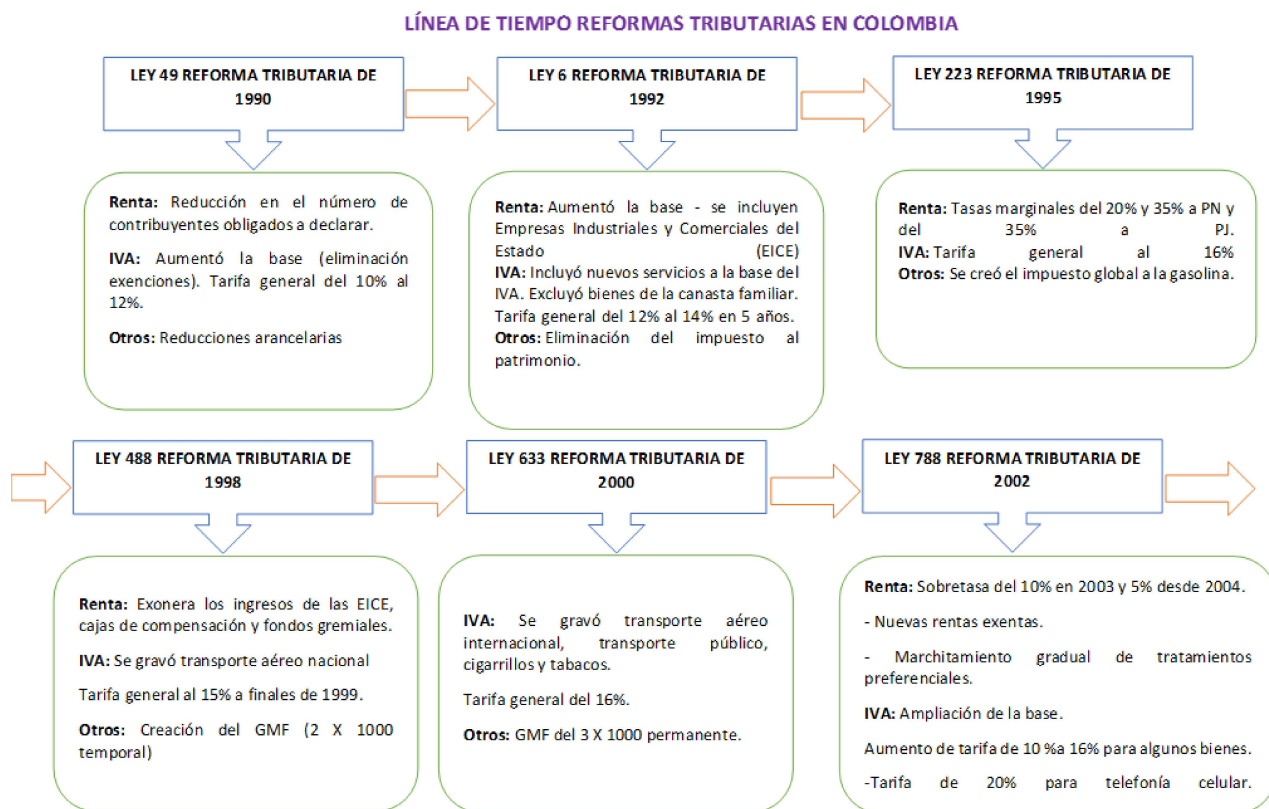
²⁴ MAURICIO PLAZAS VEGA. “El impuesto sobre la renta y clasificación de los impuestos”, en Teoría sobre el impuesto a la renta, Instituto Colombiano de Derecho Tributario, 1995, pág. 28.

²⁵ RESTREPO JUAN CAMILO. “Las reformas de 1918, 1928 y 1935: de un impuesto de renta cedular a uno integrado”, en HACIENDA PUBLICA 9ª ed., Universidad Externado de Colombia, pág. 145 y 146.

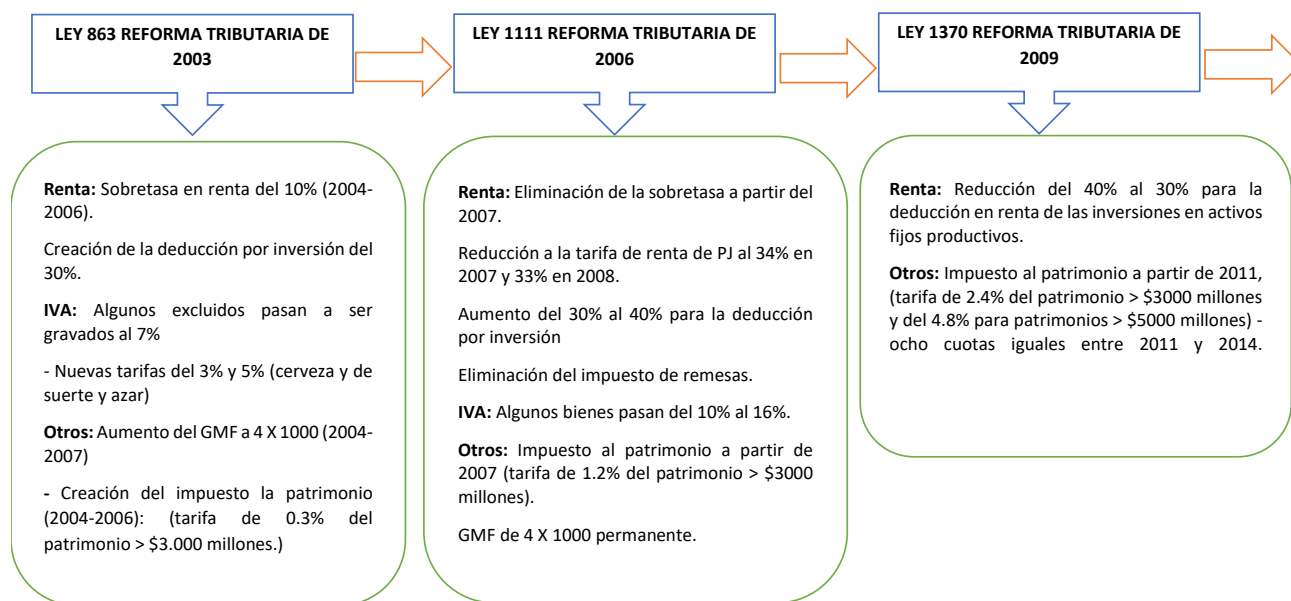
²⁶ Arteaga, J. R. B. (2006). Ingresos, exclusiones e incentivos. *Temas de derecho tributario contemporáneo*, 55.

determinación del impuesto de renta, a continuación, se puede observar una línea de tiempo con los principales cambios introducidos por las últimas reformas tributarias:

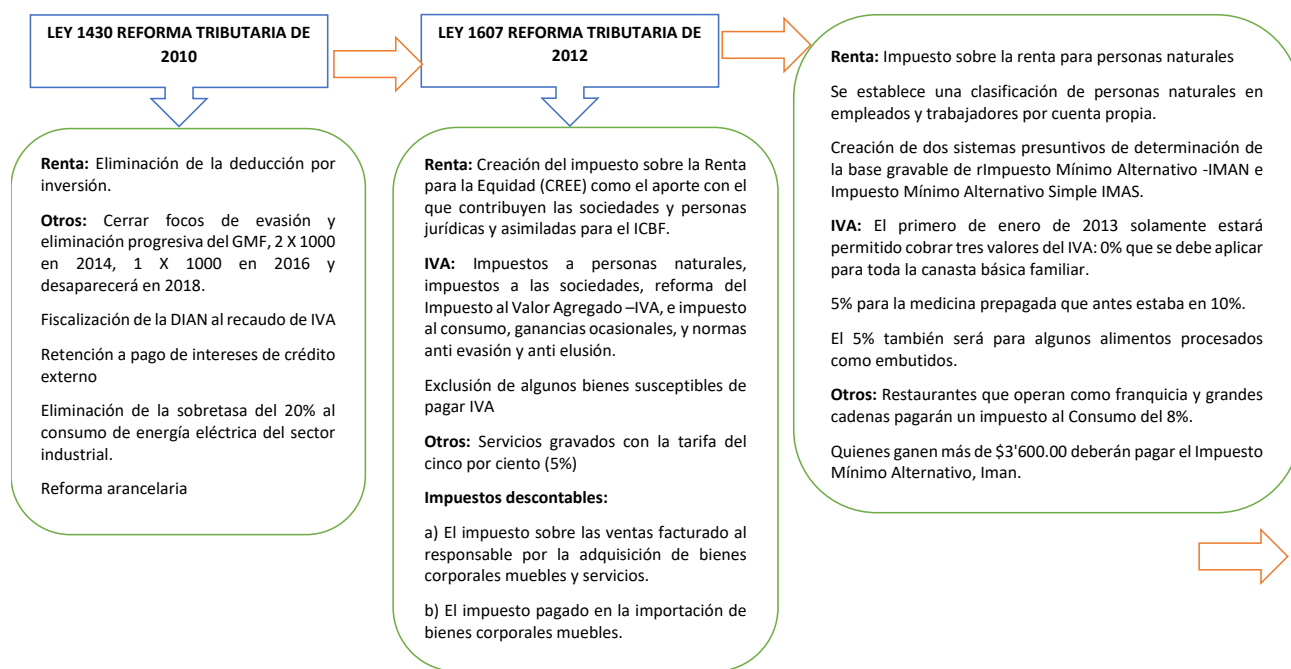
Figura 1. Línea del tiempo de las reformas tributarias en Colombia.

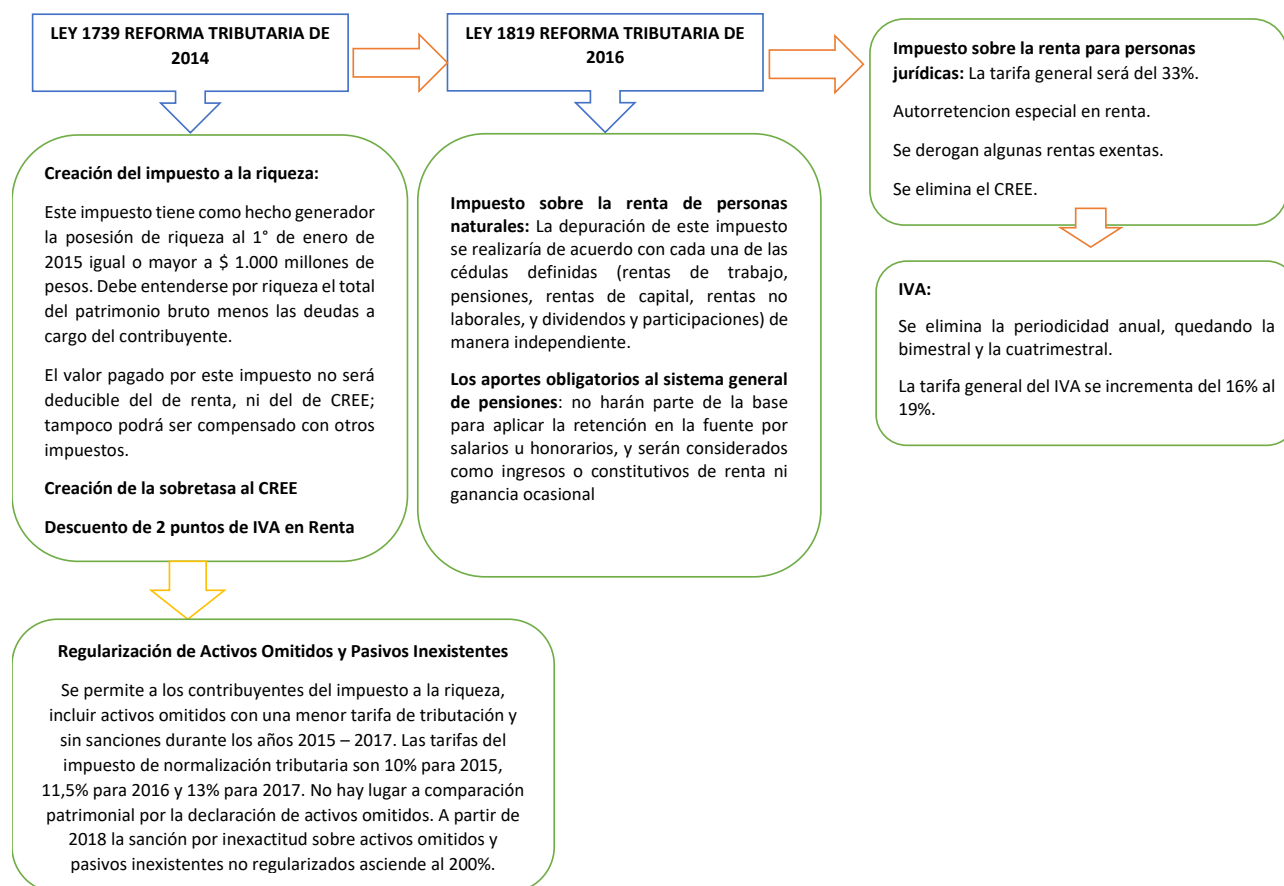


Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia





Fuente: Elaboración propia

La planeación tributaria tiene origen en muchos países, bajo el principio o premisa de que el contribuyente debe gozar de plena libertad para realizar sus actividades de manera autónoma, de tal modo, que elija libremente aquellas en que sus impuestos resulten lo más bajo posibles sin verse obligado a elegir aquellas transacciones que conduzcan a dar más ingresos al fisco. (Torres, A., pág. 347)²⁷.

Los principios de independencia, libertad y autonomía de voluntad, en el desarrollo de actividades económicas lícitas contenidos en el artículo 333 de la constitución política de Colombia, son parte primordial de los fundamentos en los que se basa la planificación tributaria.

Aunque es difícil encontrar regulación directamente relacionada con la planeación tributaria en Colombia, es conocido que se pueden adoptar ciertas estrategias para reducir u optimizar la

²⁷ Torres Rivero, Alejandro. Reflexiones en torno a la planeación fiscal, el abuso del derecho y la defraudación fiscal en México. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). [Revista en línea]. Recuperado de: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/juridica/article/view/11484/10518>. [Fecha de consulta 2017].

carga fiscal, por medio del uso de beneficios tributarios, o desarrollo de actividades que mejor les convenga a los contribuyentes siempre y cuando no se viole la ley.

Para (Flores Olivarez, 2012)²⁸, En el antiguo imperio romano, las personas que contribuían a las necesidades del gobernante, mediante el pago de tributos, eran aquellas que poseían patrimonio suficiente para hacerlo, existiendo abuso en la recaudación tributaria y generando impacto negativo en la economía privada, toda vez que los tributos siempre han estado relacionados al patrimonio representando expropiación del mismo.

Según Villegas, G.

La planeación fiscal en México, en la época de los años ochenta, tenía un carácter general y habitual, pues el trabajo de los asesores fiscales mexicanos solo consistía en darle seguimiento de manera escrupulosa a la Ley. El estudio minucioso de las disposiciones fiscales daba la oportunidad al contribuyente de tomar decisiones que le ayudarán a obtener los mejores rendimientos de su inversión considerando el impacto de la carga fiscal²⁹.

Según Grupo editorial Hess citado por Villegas, E. (2007)³⁰, En la década de los años noventa la planeación tributaria solo tenía como fin aprovechar algunos vacíos que presentaban las normas y darle sentido diferente a los conceptos que tenía la autoridad en relación a los textos legales con la finalidad de pagar menos impuestos, denominándose como la práctica de la elusión fiscal.

De acuerdo con (Rivas Coronado & Vergara Hernández, 2000) citado por (Carpio, 2012)³¹, La elusión tributaria es aquel comportamiento o conducta engañosa por parte del contribuyente que tiene por propósito evitar la creación o nacimiento de una obligación tributaria, amparándose para ello, en una norma no adecuada a la actividad que desarrolla, o valiéndose de delitos o medios ilícitos, infringiendo de esta manera la ley.

Todavía hay quienes piensan que la planeación fiscal sirve para eludir el pago de contribuciones fiscales; pero, por el contrario, esta actividad procura e intenta orientar al

²⁸ Flores Olivarez, O. (2012). Derecho Tributario. Recuperado de: Planificación Tributaria y Franquicias Tributarias: http://www.osvaldoflores.cl/portal/files/Derecho_Tributario.pdf.

²⁹ Villegas González, E., (2007). *La planeación fiscal en nuestros días*. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. [Publicación en línea] *Recuperado de:* https://www.uaeh.edu.mx/campus/icea/revista/num1_07/articulo4.htm.

³⁰ *Ibíd.*

³¹ Carpio Rivera, R. 2012. “La planificación tributaria internacional”, en: Revista Retos, Año 2, Núm. 3, p. 54. Quito: Editorial AbyaYala

contribuyente para que cumpla adecuadamente con sus obligaciones fiscales, convirtiéndose en una necesidad tanto para el gobierno, al constituirse como un buen instrumento para atacar la actividad de defraudación del contribuyente mal informado, como para el contribuyente, ya que además de lograr la optimización económica de sus recursos podrá abstenerse de quebrantar la ley .

Marco legal

La fundamentación y las bases legales para el presente estudio de caso constituyen el marco jurídico sobre el cual se presenta el conjunto de disposiciones, normas y lineamientos que rodean al mismo (Castillo, M. 2004, p. 64)³², y que tienen por objeto establecer los métodos y procedimientos indispensables para la autodeterminación y pago oportuno de las obligaciones tributarias y, a través de ellos, constituir las bases para el diseño de un adecuado modelo de planeación tributaria para la empresa Lámina y Pintura SAS. Prestadora de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

1.1 Constitución Política.

La constitución política de Colombia de 1991 es la principal fuente donde se establecen las normas y principios que regulan los tributos en el país, es la fuente jurídica de mayor jerarquía, ya que estructura los principios rectores del estado, en esta se establecen las normas y principios que regulan el derecho tributario, “que tiene por objeto regular jurídicamente la relación de los particulares con el estado en relación de la obtención de sus recursos”³³. La constitución establece los fundamentos, límites y finalidades al poder tributario del gobierno, por tener el carácter de norma de normas según se establece en su artículo 4 “La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.” (Const., 1991, art. 04)³⁴

En materia tributaria, las empresas en Colombia deben registrarse por los principios tributarios constitucionales, entre estos encontramos el deber de contribuir con el financiamiento del estado, según se establece en el artículo 95 numeral 9 de la Constitución política de Colombia: “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de

³² Castillo Sánchez, Mauricio., (2004), Guía para la formulación de proyectos de investigación, Colombia, Cooperativa Editorial Magisterio.

³³ Prieto Pinilla, H. (2011). Fuentes del derecho tributario. Revista de Derecho

³⁴ Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 04 [Título I]. 2da Ed. Legis.

justicia y equidad.” (Const., 1991, art. 95, numeral 9)³⁵. Podemos determinar entonces, que por el hecho de pertenecer a la comunidad y percibir ingresos de fuente nacional, la empresa Lámina y Pintura SAS está obligada a contribuir a la realización del bien general y a la consecución de los fines del Estado, mediante el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario.

Se establecen, además, principios como el de la equidad, eficiencia y la progresividad en materia tributaria (Const., 1991, art. 363)³⁶, lo cual implica consecuencias como que los tributos deben fundarse en la capacidad económica del sujeto y que éstos deben afectar a los contribuyentes con base en una medida de igualdad. El principio de progresividad ha sido comprendido por el Consejo de Estado como aquel que se relaciona al reparto equilibrado de la carga tributaria entre los diferentes obligados a su pago, según su capacidad contributiva, por consiguiente, se entiende que cuando el sistema de impuestos mantiene diferencias entre los aportantes de mayor y menor capacidad contributiva, éste es neutro, lo que implica que el desarrollo de actividades iguales reciben el mismo tratamiento tributario; el que las reduce es progresivo, es decir, la tarifa del impuesto aumenta en proporción a los ingresos; y el que las aumenta es regresivo, ya que estos no tienen en cuenta la capacidad económica del contribuyente³⁷.

1.2 Estatuto Tributario.

El Estatuto Tributario Colombiano, entrado en vigencia por el decreto-ley 624 de 1989, es la compilación de las normas legales que rigen en materia de impuestos y la base sobre el cual se sustentan todos los tributos contenidos en el mismo, que, a su vez, son administrados por la DIAN (Ley 624, 1989)³⁸.

Las prescripciones contenidas en este estatuto son aplicables a los tributos nacionales vigentes y al vínculo jurídico tributario derivado de los mismos, en el que se destaca, la obligación sustancial que poseen los contribuyentes con el Estado, originada por la realización de acciones

³⁵ Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 95 [Titulo II]. 2da Ed. Legis.

³⁶ Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 363 [Titulo XII]. 2da Ed. Legis.

³⁷ Calvo, N. (2015). Aproximaciones conceptuales al principio de progresividad y no regresividad de los derechos constitucionales. *Vis Iuris*, 1(1) (pág. 155).

³⁸ Congreso de Colombia. (30 de Marzo de 1989). Estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuestos nacionales. [Ley 624 de 1989]. DO: 38.756

previstas en la ley como hechos generadores del impuesto, y, cuya finalidad es el pago o cancelación de los tributos (Estatuto Tributario, 2017, art. 1)³⁹.

La actual constitución política, en su artículo 338, capítulo I expresa: “En tiempo de paz, solamente el congreso, las asambleas departamentales y los consejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos o pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos” (Const., 1991, art. 338)⁴⁰ elementos integrantes de la obligación tributaria sustancial.

El artículo 2, Estatuto Tributario Colombiano, nos indica que son sujetos pasivos, contribuyentes o responsables directos del impuesto, los sujetos quienes realizan el hecho generador de la obligación sustancial, (DIAN, 2013)⁴¹ entendiendo por hecho generador al presupuesto establecido en la ley para configurar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

1.3 Reforma Tributaria Ley 1819 De 2016.

La reforma tributaria estructural Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, que tiene como objetivo el fortalecimiento de los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal⁴², en la Parte II Impuesto de Renta contemplan los cambios que trajo con relación al impuesto de renta para personas jurídicas. Algunos de estos cambios son:

1. Se eliminó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, unificando así la tarifa del impuesto sobre la renta al 34% para el año 2016 y 33% para los años siguientes. De igual forma, al haber sido eliminado el impuesto del CREE también se eliminó la sobretasa del CREE, pero en su lugar se estableció una sobretasa al impuesto sobre la renta para los años 2016 y 2017 cuya tarifa será del 6% y del 4%, respectivamente⁴³.

2. A partir del 1° de enero del 2017, la tarifa del impuesto de renta para las personas jurídicas que sean usuarios de zona franca será del 20%⁴⁴.

³⁹ Estatuto Tributario [Código]. (2017). Artículo 1° [Título preliminar]

⁴⁰ Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 338 [Capítulo I].

⁴¹ Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2013). Glosario de términos en materia tributaria. Recuperado de <http://www.dian.gov.co/>.

⁴² Reforma Tributaria Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

⁴³ *Ibíd.* Artículo 100.

⁴⁴ *Ibíd.* Artículo 101.

3. A partir del 1° de enero del 2017, la tarifa de la renta presuntiva para las personas jurídicas es del 3,5%⁴⁵.

4. En la parte XV de la reforma tributaria, se establecieron penas por la evasión de impuestos (IVA e impuesto de renta) que pueden dar hasta 9 años de cárcel o multas de tipo económico. Colombia era uno de los pocos países del mundo que no tenía un delito específico para quienes evadan impuestos⁴⁶.

5. La reforma involucró en el sistema tributario las nuevas normas contables aplicables a todas las empresas (Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF).

6. En la parte XI de la Ley 1819 de 2016 se establecen beneficios tributarios para las empresas nuevas que se establezcan en las zonas más afectadas por el conflicto: para las micro y pequeñas empresas tarifa del 0% por los años 2017 a 2021; del 25% por los años 2022 a 2024 y del 50% para los años 2025 a 2027, en adelante tributarán normal. Para las medianas y grandes empresas, la tarifa será del 50% por los años 2017 a 2021 y del 75% por los años 2022 a 2027, en adelante tributarán normal. Esto con el fin de fomentar el desarrollo económico – social, el empleo en las zonas más afectadas por el conflicto armado -ZOMAC- buscando cerrar la brecha económica y social existente entre ellas y el resto del país⁴⁷.

Marco conceptual

La realización de un adecuado análisis de la situación fiscal de la empresa Lámina y Pintura SAS y, la formulación de estrategias para el diseño apropiado de su planeación tributaria requiere de un análisis y entendimiento previo y minucioso a cerca de diferentes variables, términos y conceptos generales relacionados con el tema de estudio, a partir de los cuales se sustentara y contextualizara el problema, que permitan comprender y definir de forma sencilla los componentes relacionados con la planeación en el impuesto de renta.

Es por esto que a continuación se desarrollan los principales conceptos que inciden en la planeación del impuesto a la renta y complementarios.

1.1 Impuesto.

Antes de definir el impuesto, es importante tener claro el concepto de tributo, el cual se define como la prestación obligatoria en dinero a favor del Estado en virtud de una ley, que afectan al

⁴⁵ Ibíd. Artículo 95.

⁴⁶ Ibíd. Artículos 339 -339.

⁴⁷ Ibíd. Artículos 235- 238.

patrimonio de los obligados y cuyo fin es el financiamiento de los fines estatales y cubrir el gasto de las necesidades públicas. (Crespo, Marco, 2009)⁴⁸. En Colombia la constitución política en el capítulo 5, artículo 95 establece el tributo como la obligación que tienen los ciudadanos de “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado dentro de los conceptos de justicia y equidad”⁴⁹. De acuerdo a lo anterior, se entiende por tributo la capacidad que tiene el Estado Colombiano de recaudar dinero de los contribuyentes para desarrollar sus fines y cubrir los gastos de la sociedad.

Después de tener claro el concepto de tributo, se procede a definir el impuesto como un tributo que se exige según la capacidad económica del contribuyente y cuyo pago es obligatorio. Este se caracteriza por no pretender una contraprestación determinada o directa por parte de quien lo paga y su objeto es financiar los gastos del Estado (Ortega, A. 2014)⁵⁰.

Según lo expuesto, los impuestos tienen las siguientes características: Es obligatorio, no se espera una contraprestación económica directa, deben ser establecidos por la Ley, debe ser proporcional y equitativo, está a cargo de personas físicas y debe destinarse a cubrir los gastos públicos (Archundia, E, 2010)⁵¹. Ahora bien, para que exista un impuesto este debe tener los siguientes elementos: sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y una tarifa⁵². De no existir los elementos anteriormente mencionados no existirá el impuesto.

Por otra parte, los impuestos pueden clasificarse principalmente en impuestos directos e indirectos, los primeros son tributos u obligaciones establecidas por la ley, que grava el origen de la capacidad económica de aquellos quienes se encuentran obligados a su pago, es decir, son aquellos tributos que gravan el conjunto de bienes que posee el contribuyente y sus ingresos personales a través de la aplicación de una tarifa previamente establecida por la legislación, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas del estado.

⁴⁸Crespo, M.A. (2009). Lecciones de hacienda pública municipal. Edición electrónica gratuita. Recuperado de: www.eumed.net/libros/2009b/563/

⁴⁹Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 95 Numeral 9°

⁵⁰ Ortega Cárdenas, A. (2014). Hacienda pública. (5a. Ed.) Colombia: Ecoe Ediciones. Pág. 101. Tomado de <http://www.ebooks7-24.com.ugc.elogim.com:2048>

⁵¹Archundia Fernández, E. (2010) "El Impacto Tributario de la Economía Informal en México, en Busca de una Propuesta Estructural". (Tesis Maestría). Instituto de Especialización para Ejecutivos. México DF. Pág. 44.

⁵²Ibíd.

Para Camacho Rueda (1992) “los impuestos son directos cuando se establecen sobre hechos fijos y constantes como la persona, la propiedad o la renta”⁵³.

Al respecto, Enrique Arriaga, (1996, Pág. 99) opina que” los impuestos directos son aquellos que gravan al ingreso, la riqueza, el capital o el patrimonio y que afectan en forma directa al sujeto del impuesto, por lo tanto, no es posible que se presente el fenómeno de la traslación”⁵⁴.

“Son aquellos en los que el contribuyente establecido en la ley recibe la carga del impuesto, siendo imposible trasladarlos a una tercera persona, son generalmente impuestos que pagan los contribuyentes por los ingresos que reciben y en base a situaciones particulares de cada uno de ellos, por ejemplo, el impuesto a la renta.” (Benítez, M., Manual Tributario, 2010).

Los impuestos indirectos son aquellos que recaen sobre los gastos de producción y consumo, por lo tanto, su característica principal es que son trasladables al consumidor final, un ejemplo de esta clase de impuestos en Colombia es el IVA (impuesto al valor agregado) (García, S. A., 2009)⁵⁵.

1.2 Impuesto De Renta.

El Impuesto a la Renta es un impuesto directo, que recae sobre los ingresos de los contribuyentes, sean estos personas naturales o personas jurídicas, por ejemplo, las empresas como Lámina y Pintura SAS, quien es contribuyente de este tributo, dichos ingresos pueden provenir de fuentes como los dividendos, la rentabilidad de inversiones, de una actividad laboral o comercial entre otros. La fuente de renta en Lámina y Pintura SAS son los ingresos obtenidos en el desarrollo de su objeto social como reparador y reconstructor de vehículos automotores de todo tipo y prestador del servicio de mecánica en general, latonería, pintura y electricidad de vehículos.

Estos ingresos deben provocar un incremento en el patrimonio del contribuyente, este impuesto es de orden nacional porque tiene cobertura en todo el territorio del país y su recaudo está a cargo de la nación, es directo, porque grava directamente las utilidades o rendimientos de las rentas del sujeto responsable de su pago y, es de periodo, ya que tiene en cuenta los ingresos percibidos durante un lapso de tiempo determinado generalmente un año enero a diciembre o fracción de este.

⁵³ Camacho Rueda, Aurelio (1972) Colombia. Principios de Hacienda Pública.

⁵⁴ Arriaga Conchas, Enrique (1992). México. Las finanzas Públicas de México. Pág. 99.

⁵⁵ García, S. A. (2009). Aspectos generales del impuesto sobre utilidades y sobre ingresos personales. Argentina: El Cid Editor. Pág. 9.

De acuerdo a lo expuesto por Alfonso Ortega Cárdenas en su libro Hacienda Pública Las finanzas de Estado “el impuesto a la renta, también conocido en nuestro medio como impuesto de renta y complementarios, es el más importante dentro del sistema tributario colombiano, pues contribuye con el 51% a los ingresos corrientes de la nación”⁵⁶.

A continuación, se presentan las siguientes definiciones para conceptualizar aún más este concepto:

En la historia de la tributación contemporánea Robert Murray Hig (1921) define a la renta como “el aumento o acrecentamiento del poder de un sujeto para satisfacer sus necesidades durante un periodo dado en términos de dinero o de cualquier cosa susceptible de valoración monetaria”⁵⁷.

Es un impuesto de carácter directo, pues grava directa e inmediatamente la capacidad económica del contribuyente, como es la obtención de su renta. Es un impuesto de forma personal, ya que grava la riqueza delimitada en referencia a una persona concreta y determinada. Es un impuesto de carácter subjetivo, pues grava la renta de las personas físicas de acuerdo con sus circunstancias personales⁵⁸.

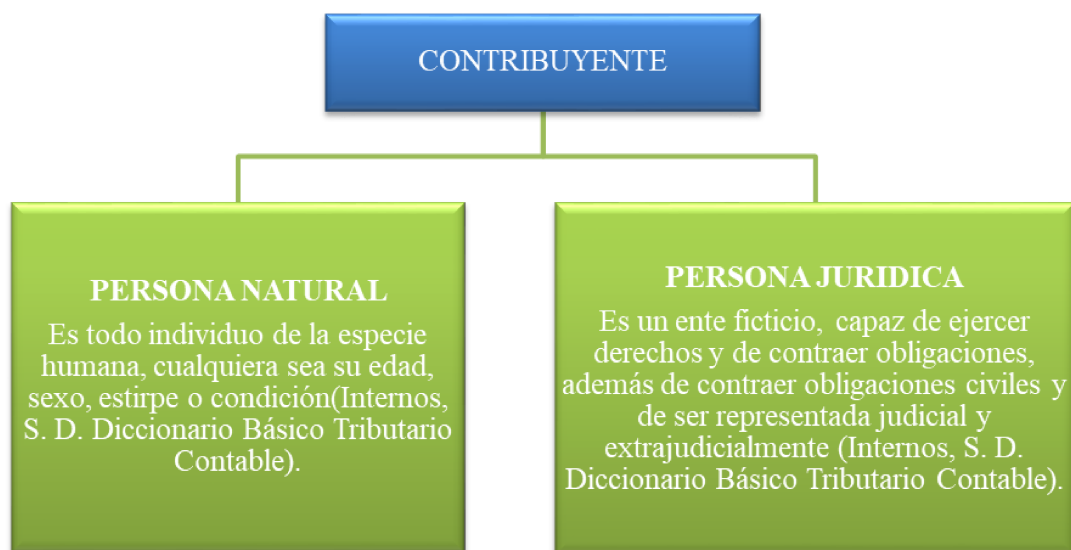
Para comprender aún más el impuesto de renta es necesario conocer sus elementos y términos que lo componen:

⁵⁶ Ortega Cárdenas, A. (2010). Hacienda Pública, Las Finanzas del Estado. Editorial: Ecoe Ediciones. Cuarta edición. Página, 96.

⁵⁷ Andino Alarcón, M. (2009). Hacia un nuevo sistema de imposición directa: el Impuesto a la Renta para el Ecuador un sistema distributivo. Pág. 110.

⁵⁸Lapatza, J. J. F., Hernández, C., Queralt, M., & Royo, P. (1997). Curso de derecho tributario. Marcial Pons. Pág. 12.

Figura 2. Tipos de Contribuyentes.



Fuente: Elaboración propia

Los contribuyentes son las personas naturales o jurídicas, o los administradores o tenedores de bienes ajenos afectados por impuestos⁵⁹.

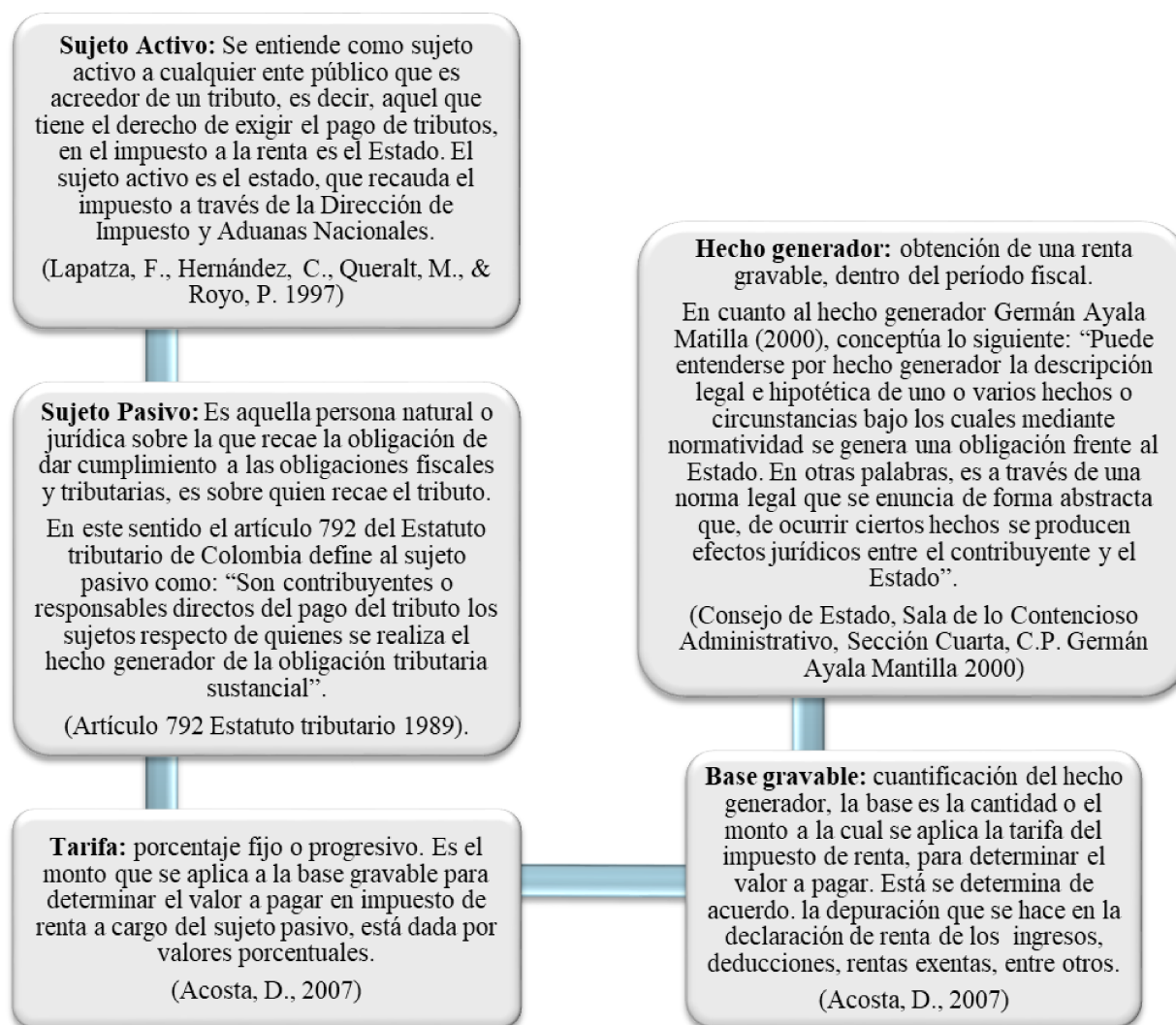
Una persona se convierte en contribuyente del impuesto de renta desde el momento en que se produzca con relación a él, la situación o hecho contemplado por la norma como sujeta a gravamen; por ejemplo, obtener ingresos durante el año gravable, o desarrollar actividades industriales o de mercadeo durante el periodo fiscal, entre otras. La realización de una o de varias de las actividades económicas referidas lo convierte en sujeto pasivo del tributo, debiendo responder por el pago del mismo⁶⁰.

Atendida la construcción del concepto de contribuyente, entonces se procederá a mencionar y definir los elementos referentes al impuesto de renta:

⁵⁹ Internos, S. D. Diccionario Básico Tributario Contable.

⁶⁰ Cadavid, L. A., Valencia, H., & Cardona, J. (2005). Fundamentos de derecho comercial, tributario y contable. Pág. 255.

Figura 3. Elementos del impuesto de renta.



Fuente: Elaboración propia

Una vez definido el impuesto de renta, sus elementos y sus términos más importantes, se proceden a definir algunos conceptos importantes a la hora de realizar la declaración de renta de una organización.

1.3 Ingresos No Constitutivos De Renta.

Los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional son aquellos que, por disposición expresa de las normas fiscales, no se someten al gravamen debido a las circunstancias especiales en las cuales son percibidos o bien porque mediante este mecanismo se busca fomentar o

desarrollar un determinado sector de la economía⁶¹. En resumidas cuentas, son beneficios otorgados exclusivamente por la ley.

El valor de los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional dependen de cada caso particular y según las actividades que desarrolle la empresa en el periodo fiscal, su reporte en la declaración de renta es de carácter obligatorio, ya que el estado, de esta forma mantiene el control de este tipo de ingresos y cómo estos influyen en el incremento del patrimonio de los contribuyentes, algunos ejemplos de estos ingresos son:

- La prima en colocación de acciones o de cuotas sociales (Art. 36 del Estatuto tributario)
- Las indemnizaciones por seguro de daño. En la parte del daño emergente es ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional. Pero deberá demostrar que ha invertido lo recibido en bienes iguales o semejantes. La inversión la realizara dentro del término para presentar la declaración de renta (Art. 45 del Estatuto tributario).

1.4 Costos.

Los costos son las diferentes erogaciones de dinero que se realizan para la fabricación de un producto o, como en el caso de la fuente de renta en Lámina y Pintura SAS son los necesarios para prestar su servicio en el desarrollo de su objeto social, estas erogaciones están directamente relacionadas con la prestación de éste.

El Estatuto Tributario en su artículo 59, nos habla de la realización del costo para los obligados a llevar contabilidad como es el caso de la empresa Lámina y Pintura SAS y nos dice que: “Para los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad, los costos realizados fiscalmente son los costos devengados contablemente en el año o período gravable.”

En la Revista De Derecho Privado 42, de la Universidad de los Andes (2009) conceptúan lo siguiente:

“Pasando a los costos, deben estos entenderse como todas las erogaciones indispensables para obtener una renta gravable y que sean imputables y estén relacionadas y dirigidas a la obtención del ingreso o renta en particular que se pretenda gravar. En consecuencia, el Estatuto Tributario

⁶¹Restrepo, C. M. V. (2011). *Contabilidad tributaria*. Ecoe Ediciones.

dispone una serie de reglas dependiendo de la actividad a la que se dedique la persona jurídica o natural. Luego de restar los costos fiscales a los ingresos netos obtenemos la Renta Bruta”⁶².

1.5 Deducciones.

Otro tema que debe ser centro de atención y tenido en cuenta a la hora de diseñar un modelo de planeación tributaria, son las deducciones tributarias, pues estas pueden disminuir la base gravable o ser descontadas del valor del impuesto de renta y complementarios determinado, al cumplir cabalmente con una serie de requisitos establecidos para su deducibilidad.

Hay autores que resaltan que:

Las deducciones son gastos en que incurre una persona, natural o jurídica, contribuyente del impuesto de renta y complementarios durante un periodo fiscal y que sean necesarios para producir renta, relacionados con la operación y actividad del contribuyente. (Legis Editores S.A, 2013, pág. 126)⁶³.

1.6 Rentas Exentas.

Las rentas exentas corresponden a ingresos fiscales, que no están sujetos al impuesto de renta y complementarios, pues la ley les ha otorgado el beneficio de gravarse a la tarifa del cero (0). Es otras palabras, las rentas exentas son “aquellas utilidades netas fiscales obtenidas en el ejercicio y provenientes de la explotación de ciertas actividades económicas expresamente beneficiadas en las normas fiscales” (ACTUALÍCESE 2013)⁶⁴.

Debe tenerse en cuenta que este concepto es exclusivamente tributario y, por tanto, deben depurarse de los ingresos reconocidos por la contabilidad (Franco R, y Martínez L, 2012)⁶⁵. Ahora bien, estas rentas solamente corresponden a tratamientos especiales o beneficios consagrados en los artículos 206 al 235-1 del Estatuto Tributario y no podrán tomarse como rentas exentas las que se encuentren por fuera de este estatuto.

1.7 Renta Presuntiva.

La renta presuntiva sirve como método alternativo para determinar el impuesto de renta, de tal forma que éste no va a ser inferior a un porcentaje determinado del patrimonio fijado por la ley

⁶²Ríos Portilla, A. (2009). La Deducción Especial Por Inversiones En Activos Fijos Productivos En El Impuesto Sobre La Renta. *Revista de Derecho Privado*, (42).

⁶³Legis Editores S.A. (2013). 38 ed. (pág. 126).

⁶⁴ ACTUALÍCESE (2013). Guía estratégica para la Conciliación de los Impuestos de Renta y Complementarios y CREE con la información contable. Editorial Feriva. Pág. 210.

⁶⁵Franco R, y Martínez L, (2012). Contabilidad tributaria: un enfoque de armonización (3a. ed.). Colombia: Grupo Editorial Nueva Legislación SAS. Pág. 111 – 112.

obtenido durante el respectivo período gravable. La renta presuntiva es una renta líquida especial en la que la ley presume de derecho que el patrimonio bruto o líquido del periodo inmediatamente anterior como mínimo produjo una renta, esta se compara con la renta líquida ordinaria, la mayor entre estas dos será la base para calcular el impuesto neto de renta. (Universidad EAFIT, Escuela de Administración)⁶⁶.

La tasa aplicable para el cálculo de la renta presuntiva a partir del año gravable 2017 será del 3,5%. (Artículo 95 de la Ley 1819 de 2016, que aprobó la reforma tributaria estructural, modificó el artículo 188 del ET).

1.8 Beneficios Tributarios.

En la planeación del impuesto de renta de Lámina y Pintura SAS, se pretende sacar el mayor provecho posible a los beneficios tributarios otorgados por el estado colombiano a favor de las personas jurídicas, y así contribuir a la eficiencia y economía en la determinación de este tributo, satisfaciendo las necesidades de la empresa sin detrimento del Estado, ni utilización de maniobras que se encuentren por fuera de la ley.

Los beneficios tributarios son una medida de incentivo económico, consagrado en virtud de una disposición por parte del gobierno para dirigir la economía, conceder privilegios a los sujetos para que desarrollen determinadas inversiones o actividades en fomento del crecimiento económico y la generación de empleo⁶⁷.

El estudio y tratamiento del impuesto de renta y complementarios debe basarse en los principios tributarios consagrados en la Constitución Política de Colombia, que es precisamente donde tiene su fundamento todas las leyes y normas relacionadas con los diferentes tributos existentes en el país (Const., 1991).

El sistema tributario colombiano pretende la justa y equitativa distribución de la carga pública de acuerdo con la capacidad económica de los contribuyentes, aludiendo el principio de progresividad y soportando un sistema tributario eficiente para el cobro de los tributos (Const., 1991, art. 363)⁶⁸.

⁶⁶(Universidad EAFIT, Escuela de Administración) Recuperado de <http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/boletines/fiscal/b4.pdf>.

⁶⁷Mesa, L. M. G., Franco, D. X. G., & Loaiza, N. E. C. (2009). Planeación tributaria del impuesto de renta en las pequeñas empresas (Tesis de Grado Contaduría UdeA). Pág. 5.

⁶⁸ Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 363.

Dicho principio, junto con los demás contemplados en la carta magna colombiana, en materia tributaria, cobran gran importancia a fin de impedir que las Autoridades Administrativas, haciendo uso de sus facultades, se excedan en el cobro de los tributos afectando en gran medida el patrimonio de los contribuyentes. Por lo anterior, se hace indispensable que los contribuyentes conozcan y hagan uso de las herramientas e instrumentos que proporciona el proceso administrativo, tendientes a contrarrestar este tipo de efectos no deseados y a la vez optimizar los impuestos en los que éstos son sujetos pasivos, tal es el caso de la llamada Planeación. (Munch, L., 1997)⁶⁹.

Algunos estudiosos en el tema definen la planeación como:

“el poder de predecir el futuro y llevar a cabo las acciones correspondientes para lograrlo” según (Fayol, Henry. 1916) citado por Levy Luis (2005, p. 67)⁷⁰. Con base en lo anterior, podemos decir que la planeación es una de las primeras fases y funciones de la administración, consistente en establecer las metas u objetivos a cumplir para llegar a un fin deseado.

Por otro lado, Hurtado Cuartas (2008)⁷¹ define la planeación como la primera función del administrador, consistente en determinar las metas u objetivos que se desean alcanzar en el futuro y las acciones que se deben emprender para lograrlo.

Para Chiavenato, I. (2007)⁷², la planeación es una función administrativa, en forma de modelo teórico para la acción futura, que define de manera anticipada cuales son los objetivos que deben alcanzarse y que debe hacerse para conseguirlos.

“Luther Gufick, considera la planeación como una actividad consistente en trazar las líneas generales de lo que debe hacerse y fijar los métodos de hacerlo, con el fin de alcanzar los objetivos de la empresa”. (Chiavenato Idalberto, 2007, p. 75)⁷³.

⁶⁹Munch Galindo, Lourdes. (1997). *Fundamentos de administración*. Casos y prácticas, 2da ed. México: Editorial Tirillas. (pág. 46).

⁷⁰ Levy, L.H (2005) El manejo estratégico de las finanzas para lograr el éxito empresarial. *Planeación financiera en la empresa moderna*. Ediciones Fiscales ISEF, (Pág. 67).

⁷¹ Hurtado Cuartas, Darío. (2008). *Principios de Administración*. 1ª ed. Medellín, Colombia: Instituto Tecnológico Metropolitano. (Pág. 47-48).

⁷² Chiavenato, Idalberto. (2007). “Introducción a la teoría General de la Administración”. 7ª ed. Mc Graw Hill. México. (Pág. 82).

⁷³Ibíd. (Pág. 75).

Para Munch, L. (1997)⁷⁴, planear es el proceso para decidir las acciones que se deben realizar en el futuro, prediciendo el camino que se ha de transitar y anticipando su rumbo, reduciendo los riesgos y de ser posible mejorando las condiciones futuras.

La planeación se configura como herramienta esencial para los administradores, pues a través de este proceso, se hace posible apreciar el presente y la situación actual de una sociedad o institución, reduciendo la incertidumbre y disminuyendo riesgos al permitir anticiparse y tener una previsión del futuro deseado o al que se pretende llegar con el establecimiento de objetivos y la ejecución de un programa de acción para alcanzarlo.

Así las cosas, la planeación es una fase fundamental en todas las ocupaciones y actividades de las personas para el logro de sus metas u objetivos, y en el tema tributario no tendría por qué ser diferente.

Toda actividad económica supone la necesidad de hacer uso del proceso de planificación, pues de este, depende en gran medida el logro de sus objetivos planteados, el nivel de reacción y de afectación frente a las contingencias y cambios que se presenten y que definen su futuro, siendo entre los más comunes y con mayor impacto aquellos con efectos fiscales y/o tributarios.

Por lo anterior, la planeación tributaria debe ser definida, entendida y utilizada por todas y cada una de las organizaciones, sin importar cuál sea su naturaleza, en especial Lámina y Pintura SAS, tomando en consideración que ésta es objeto del presente estudio de caso sobre planeación Tributaria, el principal objetivo.

Al entrar a hablar de planificación tributaria, esta constituye “un conjunto de técnicas y estrategias que un ente económico adopta, en forma anticipada, con el objetivo de poder llevar a cabo sus actividades económicas buscando el mayor rendimiento de su inversión al menor “costo tributario” posible.” (Corporación Universitaria Remington, 2016)⁷⁵.

La Planeación Tributaria surge como una herramienta indispensable para los contribuyentes, sean estos personas naturales o jurídicas, a la hora de administrar los tributos a los cuales se encuentran obligados, pues con una adecuada planeación tributaria se pueden proyectar sus

⁷⁴ Munch Galindo, Lourdes. (1997). *Fundamentos de administración*. Casos y prácticas, 2da ed. México: Editorial Tirillas. (pág. 46).

⁷⁵ Corporación Universitaria Remington, (2016). Control tributario contaduría pública. Facultad de ciencias contables. (pág. 7). recuperado de: http://imagenes.uniremington.edu.co/moodle/M%C3%B3dulos%20de%20aprendizaje/Control%20tributario%20II/Control%20tributario_modulo_II_2016_ok.pdf

flujos de caja futuros, derivados del pago de impuestos, considerar alternativas de ahorro en operaciones e inversiones que se pretendan realizar, aumentando la rentabilidad de los accionistas al determinar, en forma anticipada, los posibles efectos impositivos en la evaluación de los proyectos de inversión.

García (2010, pág. 24) citado por Amán Andaluz (2015, pág. 33) menciona que: “la planificación tributaria busca prevenir, evitar o postergar la ocurrencia del hecho gravado, con miras a reducir o diferir la carga impositiva del contribuyente tanto como sea posible de acuerdo a la ley”⁷⁶.

Lograr la reducción de la carga impositiva, mediante una oportuna planeación y con ayuda de la normatividad vigente aplicable, permitirá a las organizaciones alcanzar sus metas y objetivos organizacionales y a su vez obtener un mayor índice de liquidez.

Por ello, la planeación tributaria o fiscal es considerada un instrumento esencial, dirigido a optimizar los recursos o reducir los costos fiscales de empresas y particulares, mediante la utilización eficiente de la reglamentación vigente, sin llegar a incurrir en ilícitos, buscando las mejores alternativas para su cumplimiento dentro del marco legal y permitiendo estar al día con la administración Pública. (Dávila López, 2012)⁷⁷.

Para realizar una adecuada planeación tributaria empresarial, se hace indispensable emplear los supuestos utilizados por las empresas, basados en resultados y experiencias históricas, pero, sobre todo desarrollar estimaciones y proyecciones efectivas que permitan una mejor toma de decisiones y anticiparse a corregir sucesos negativos que perjudiquen la economía de la empresa. Por consiguiente, no es posible hablar de planificación tributaria en una empresa, sin antes partir de la percepción de las proyecciones financieras como herramienta elemental en el proceso de planeación.

Las proyecciones financieras son herramientas o instrumentos que permiten ver en números el futuro de una empresa, es decir, permiten estimar los resultados que puede ofrecer en el futuro una organización basándose en datos históricos y en la evolución futura de las variables pertinentes. Estas proyecciones sirven para pronosticar las ventas, gastos e inversiones que tendrá una organización en un periodo determinado y convertir los resultados esperados en los

⁷⁶ Amán, M., (2015). “Planificación tributaria para optimizar el pago de impuestos de Alemas Jean’S” (Tesis de pregrado). Escuela de Administración de Empresas, Ambato, Ecuador.

⁷⁷ Dávila López, M. (2012). Análisis de las obligaciones Fiscales de Distribuidora Loayza. Tesis de grado. Machala, El Oro, Ecuador: Universidad Técnica de Machala.

estados financieros básicos estado de resultados, balance general y flujo de efectivo (Serrano Javier 2010)⁷⁸.

Las proyecciones financieras son importantes para las organizaciones ya que permiten con un análisis económico anticipar las eventuales ganancias o pérdidas. A un empresario, le sirven para la toma de decisiones sobre su negocio pues ayuda a tener una estimación de cuál va ser el nivel de gastos y la rentabilidad que podrían tener las inversiones realizadas por la empresa. Además, es importante para poder decidir en qué se va invertir el dinero de la empresa y cómo va mejorar su capacidad productiva, su maquinaria y su nivel de ventas. De esta forma, se podría saber cómo se van a cubrir todas las necesidades y cómo se va mejorar la liquidez de la empresa, también se podría estimar la carga u obligación tributaria que tendría el negocio (Serrano Javier 2010)⁷⁹.

Marco institucional

Lámina y Pintura SAS. fue creada hace un poco más de 10 meses por Andrés Hernández Esguerra, quien, en busca de su independencia, luego de trabajar 15 años con su padre en la empresa Jaime Hernández Aldana, en el cargo de administrador de taller, decide trabajar por cuenta propia y crear su empresa con la intención de obtener una estabilidad económica y crecimiento personal.

Lámina y Pintura SAS se constituyó formalmente el 04 de enero de 2017 como persona jurídica, certificando en la cámara de comercio su actividad como reparador o reconstructor de vehículos automotores de todo tipo y prestador del servicio de mecánica en general, latonería, pintura y electricidad de vehículos, El capital de la Empresa es de origen nacional y privado en un 100%, conformado por una sola persona natural quien la representa legalmente, tiene su domicilio fiscal y comercial en el sector de Siberia, municipio de Cota (Cundinamarca), Lámina y Pintura SAS cuenta con una planta de personal de 14 personas con vinculación por prestación de servicios repartidos entre el área administrativa, técnica y operativa, y vende sus servicios a dos únicos clientes de manera permanente, denominados Industrias Ivor y Casa Inglesa con dos puntos de servicios ubicados en Siberia, municipio de Cota y Bucaramanga departamento de Santander y esporádicamente presta sus servicios a particulares cuando así lo requieren.

⁷⁸ Serrano Rodríguez, Javier (2010). Matemáticas Financieras y Evaluación de Proyectos. Colombia: Alfaomega.

⁷⁹ *Ibíd.*

En lo adelante y a lo largo del estudio se identificará como la Empresa, cuando se hace referencia a la sociedad sobre la cual se diseñará el modelo de planeación tributaria en el impuesto de renta y complementarios.

La empresa tiene como misión brindar soluciones a otras empresas en la especialidad de latonería, pintura, alistamiento de vehículos y equipos especiales, con equipos de alta tecnología, herramientas y materiales de calidad usados para el re acabado de Pintura, así como un excelente equipo técnico de trabajo, para ofrecer un servicio de calidad, satisfaciendo en primer lugar los requisitos de todos sus distinguidos clientes, para proveer soluciones con un servicio superior; considerando como aspectos fundamentales, garantizando la entrega rápida y oportuna.

Su visión es ser una empresa líder en la prestación de servicios de lámina y pintura orientando a sus clientes a un mejoramiento continuo; consolidándose como una empresa responsable, eficiente y altamente competitiva logrando la completa satisfacción de los clientes.

1.1 Objeto Social.⁸⁰

La empresa tiene como objeto social la actividad lícita y concreta de:

✓ Realizar la reparación o reconstrucción de vehículos automotores de todo tipo, servicios de mecánica en general, latonería, pintura, electricidad, electrónica, vidrios, tapicería y carrocerías, y en general, todos los servicios que requiera un vehículo para su reparación y reconstrucción.

En desarrollo de su objeto, la empresa podrá:

✓ Distribuir y vender repuestos y accesorios destinados al mantenimiento y reparación de vehículos.

✓ Establecer el montaje de cualquier otro negocio o montaje relacionado con el ramo automotor.

✓ Reparar y mantener toda clase de materiales y equipos mecánicos, bienes muebles e inmuebles.

✓ Llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto social.

1.2 Logotipo.

Corresponde al logotipo que identifica la empresa en la que se realiza el presente estudio de caso.

⁸⁰ Cámara de Comercio de Bogotá (2017), Lámina y Pintura SAS.

Figura 4. Logotipo de Lámina y Pintura SAS.

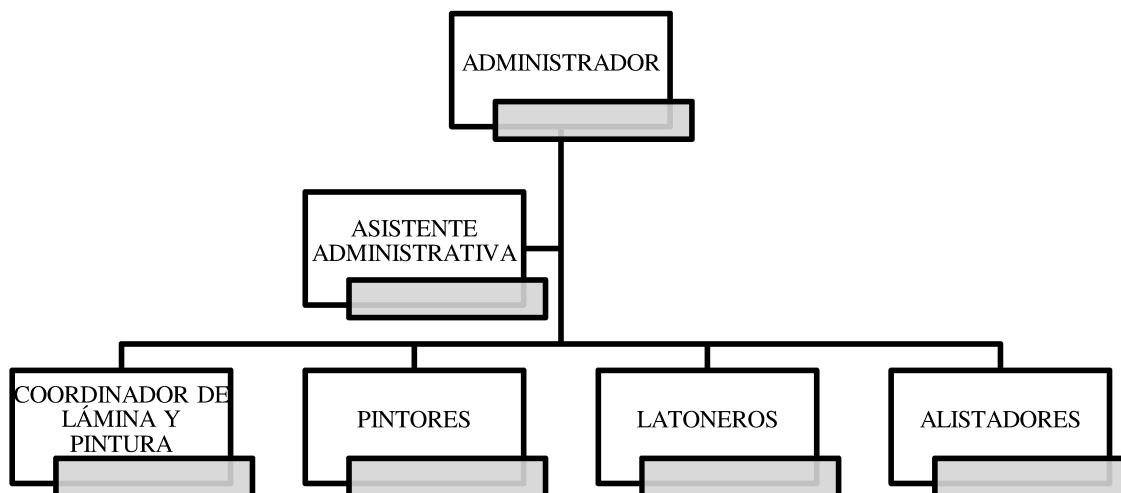
LÁMINA Y PINTURA S.A.S
NIT. 901.041.107-3

1.3 Organigrama.

En este caso, el organigrama de Lámina y Pintura SAS por su naturaleza se considera de tipo micro-administrativo, ya que comprende una sola entidad u organización y se refiere a ella en forma global.

Por su ámbito, este se define como un organigrama tipo general ya que clasifica el área más representativa de la organización por nivel jerárquico, tiene una forma de representación gráfica de tipo vertical, con división desde arriba hacia abajo a partir del Administrador en la parte superior y separando los diferentes trabajadores por áreas de servicios.

Figura 5. Organigrama de Lámina y Pintura SAS.



Marco interinstitucional

Es pertinente relacionar las diferentes entidades e instituciones, que, en la calidad de autoridades administrativas del estado colombiano, ejercen la función de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado tal y como lo estipula el artículo 209 de la actual Constitución Política de Colombia. (Const., 1991, art. 209)⁸¹, por lo anterior, se encuentra directamente relacionada con los contribuyentes de los tributos que son recaudados por dichas

⁸¹ Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 209 [Titulo VII].

entidades para poder cubrir el gasto generado por el funcionamiento del estado, y por ende con la planificación tributaria de los mismos.

Es oportuno a su vez señalar, que la constitución nacional, en su artículo 95, numeral 9, concibe el origen de la obligación tributaria, por cuanto establece que son deberes de la persona y del ciudadano contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad (Const., 1991, art. 95, núm. 9), identificándose como el vínculo jurídico existente entre el Estado, las entidades Administradoras o recaudadoras de los tributos y los responsables o contribuyentes de los mismos, por el cual se genera la prestación de dar, en dinero o en especie, por la realización del hecho generador del impuesto tal y como lo dispone la ley. (Código Tributario Ecuatoriano, art 15)⁸².

Dicho vínculo jurídico cobra validez en el presente estudio de caso, por cuanto, (DIAN, 2015)⁸³ a las autoridades administrativas se les reconoce y asigna las funciones de:

- ✓ Determinar de la obligación tributaria por las acciones realizadas por parte de los contribuyentes estableciendo, en cada caso, la existencia del hecho generador, el sujeto pasivo u obligado, la base gravable y el importe o valor del tributo.
- ✓ Expedir dictamen o resolución en el tiempo que corresponda respecto de toda consulta, reclamo o petición que presenten los sujetos pasivos de los tributos u obligación, en ejercicio de su derecho, o aquellos quienes se consideren perjudicados por un acto pronunciado por la administración tributaria.
- ✓ Imponer las sanciones pertinentes en los casos y en las medidas previstas en la legislación tributaria colombiana.
- ✓ Recaudar los tributos en la forma y por los mecanismos establecidos para cada tributo en la ley o reglamento, garantizando la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional.

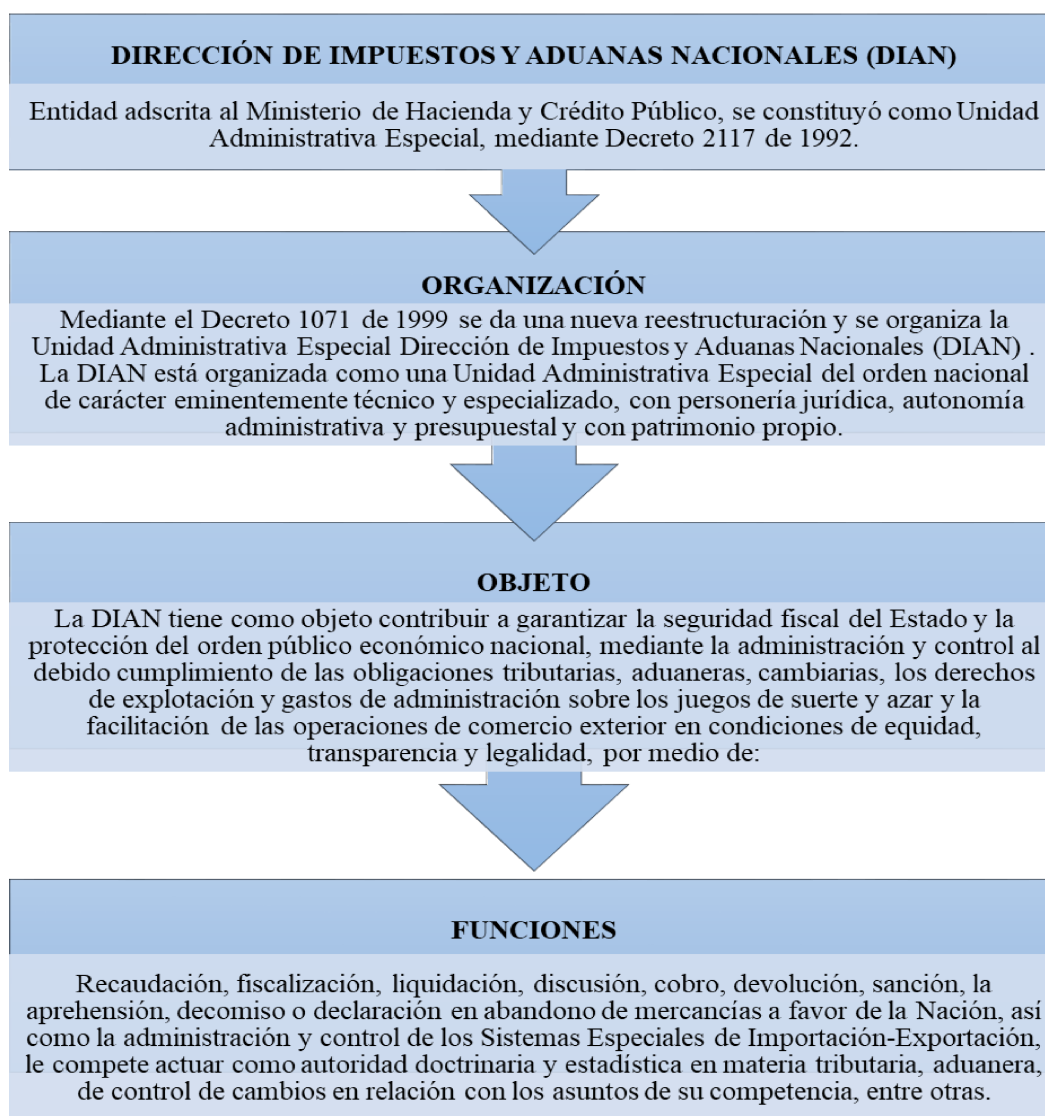
⁸² Congreso Nacional del Ecuador. *Código Tributario Ecuatoriano*. Artículo 15 [Titulo II]. Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5124f763-c72c-42e8-8f76-e608d6329c81/C%D3DIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACION+Ley+0+Registro+Oficial+Suplemento+405+de+29-dic.-2014.pdf>.

⁸³Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (DIAN, 2015). *Sobre la DIAN. La entidad*. Recuperado de: <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Laentidad?OpenDocument>

1.1 DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

La DIAN es la entidad administrativa encargada de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias a nivel nacional, en representación del Estado, mediante las funciones de control y recaudación de los tributos nacionales, la empresa Lámina y Pintura SAS, tiene un vínculo jurídico permanente como sujeto pasivo con la DIAN, es por esto que a continuación detallaremos los aspectos más relevantes y las funciones de esta institución:

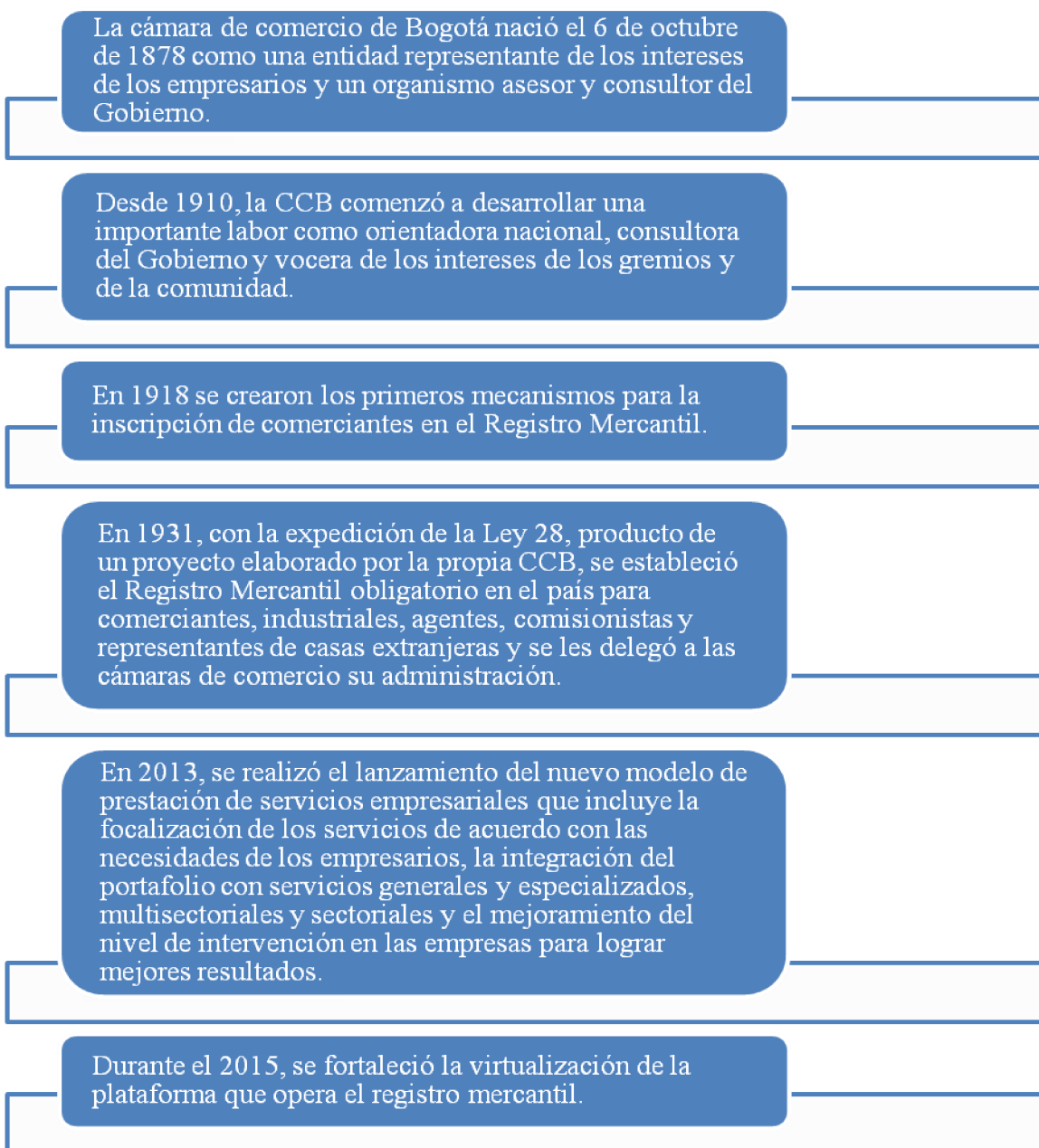
Figura 6. Organización, objeto y funciones DIAN.



Fuente: Elaboración propia.

1.2 Cámara de Comercio de Bogotá (CCB).

Figura 7. Historia Cámara de Comercio Bogotá (CCB).

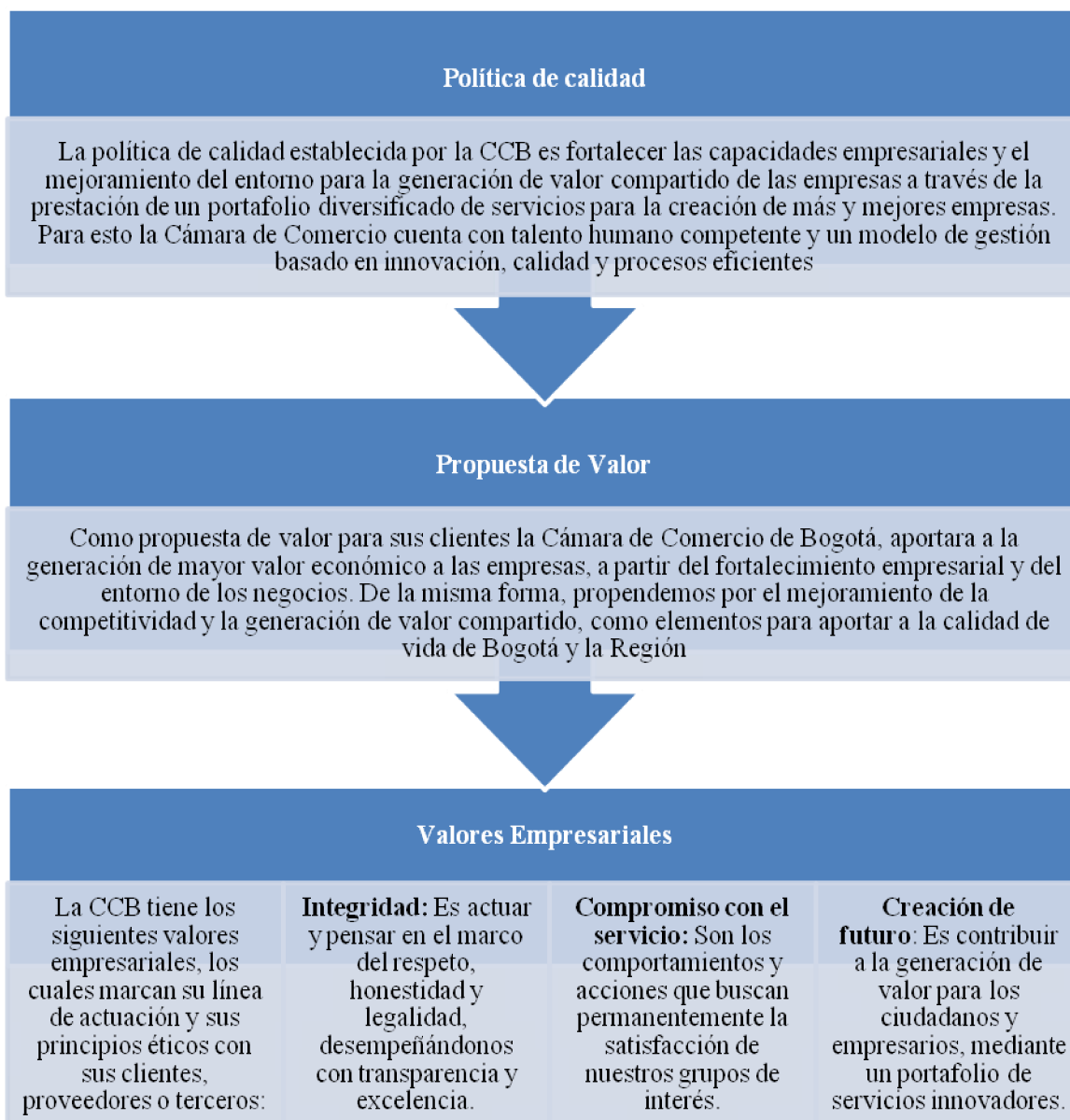


Fuente: Elaboración propia.

La CCB es una entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objetivo es lograr una Bogotá sostenible a largo plazo, promoviendo el aumento de la prosperidad de sus ciudadanos, a través de servicios que apoyen las capacidades empresariales y que mejoren el ambiente para los negocios. La Cámara de comercio de Bogotá sirve como aliado para los habitantes que tengan un sueño

empresarial, lo hagan realidad, sea sostenible, genere valor tanto para el empresario como para la ciudad y además busca que Bogotá sea una ciudad prospera con más y mejores empresas para aportar a la calidad de vida de Bogotá y la Región⁸⁴.

Figura 8. Política de Calidad, Propuesta de valor y Valores Empresariales de la Cámara de Comercio Bogotá (CCB).



Fuente: Elaboración propia.

⁸⁴ Cámara de Comercio de Bogotá – Quienes Somos. Tomado de <http://www.ccb.org.co/La-Cámara-CCB/Nosotros>

1.3 Ministerio De Hacienda Y Crédito Público.

Si bien es cierto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público está organizado como un organismo y autoridad de la administración nacional que integra la Rama Ejecutiva del Poder Público, está a cargo de la coordinación de las políticas macroeconómicas del país, así como de la definición, formulación y ejecución de la política fiscal del país. También administra los recursos públicos de la nación, tanto en términos de presupuesto como de finanzas.

El ministerio debe preparar leyes y normas; regular conductas en materia fiscal, cambiaria, monetaria y crediticia; y coordinar, supervisar y regular la recaudación y gestión tributaria, a través de organismos adscritos o vinculados para el ejercicio de las actividades que correspondan a la intervención del estado, como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la Constitución Política y la ley. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2017)⁸⁵.

“Su origen como ministerio se remonta a la constitución de Colombia de 1886 sancionada el 5 de agosto, que en el título XII “De los ministros del Despacho” (Artículos 132 - 135), definió que los Departamentos Administrativos de la Rama Ejecutiva serían ejercidos por Ministerios”. (Minhacienda, 2017)⁸⁶.

Según (Perdomo, E., 2002),

Luego de promulgada la Constitución Política de Colombia, fue Creado El Ministerio de Hacienda y Crédito Público por la ley 7 de 1886, con función definitiva y primordial para la existencia, protección y conservación del Estado, siendo ésta la del manejo del monopolio o control exclusivo de los tributos en el interior del territorio nacional. Le corresponde, además, la organización del aparato administrativo que cobra y recauda los impuestos, tanto los provenientes del comercio exterior o de Aduanas, como los que se generan por el desarrollo de las actividades de los ciudadanos, residentes o habitantes de nuestro país, así como el manejo, planificación y presupuestación del gasto público. Ante la insuficiencia y escasez de recursos recaudados por impuestos para sufragar y hacer frente a las necesidades del Estado, este

⁸⁵ Ministerio de Hacienda y Crédito Público, (2017). Minhacienda. Recuperado de: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/Ministerio/AcercaMinisterio/Historia?_adf.ctrl-state=opypbdamg_4&_afLoop=1417954607318231#!

⁸⁶ Ministerios de Hacienda y Crédito Público. *Participación Ciudadana, espacios y mecanismos*. (pág. 18), Recuperado de: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=/OCS/MIG_27866606.PDF.

Ministerio es el encargado de tramitar y gestionar los créditos necesarios y oportunos para el funcionamiento de la administración. Su estructura actual está contenida en el decreto 2478 de 1999⁸⁷.

Antecedentes investigativos

Como parte del marco de referencia en los antecedentes investigativos se realiza la revisión de trabajos previstos sobre planeación tributaria ya que “los antecedentes reflejan los avances y el Estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones.” (Arias, F. 1999)⁸⁸.

Por lo anterior, para la planeación tributaria en el impuesto de renta de Lámina y Pintura SAS fue necesario analizar e investigar diferentes fuentes y trabajos de investigación relacionados con la planeación tributaria del impuesto de renta en empresas prestadoras de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

Entre los principales antecedentes de investigación que emplean la temática presentada, se encontraron las siguientes tesis de grado:

En primer lugar, se tiene que, en diciembre de 2015 fue presentado en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central del Ecuador, el trabajo de grado de “Diseño de un Modelo de Planificación Tributaria para la empresa Seveltex Distribuciones S.A. ubicada en la ciudad de Quito” por Paucar Molina, Erika Katherine, como requisito para optar por el título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, Contadora Pública Autorizada.

El modelo de Planificación tributaria diseñado por el autor tiene por objetivo, promover una cultura tributaria eficiente y eficaz en la empresa objeto de investigación, de manera que los procedimientos tributarios se realicen de manera adecuada, optimizando los recursos y pagando lo justo, para que así la empresa no tenga inconvenientes con los organismos de control pertinentes y la Administración Tributaria⁸⁹.

⁸⁷Arboleda Perdomo, Enrique José., (2002) *Los ministerios y el consejo de ministros*. Banco de la República. Revista Credencial Historia. Enero de 2002. Recuperado de:<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/enero2002/losministerios.htm>.

⁸⁸ Arias, Fidiás G. (1999). *El Proyecto de Investigación: Guía para su elaboración*, 3ª Edición. Editorial Episteme, Caracas –Venezuela.

⁸⁹Paucar, Erika (2015). “Diseño de un Modelo de Planificación Tributaria para la empresa Seveltex Distribuciones S.A. ubicada en la ciudad de Quito” (Tesis Pregrado). Universidad Central del Ecuador. Pág. 123 – 124.

Las conclusiones del trabajo de investigación fueron que la empresa, a pesar de que realiza todas sus actividades bajo la supervisión de los de los órganos de control y bajo las normas establecidas en la legislatura ecuatoriana, desarrolla sus actividades financieras y tributarias de manera empírica, es decir, no cuenta con procedimientos que le ayuden a ser un trabajo más eficiente. Asimismo, la evaluación realizada a la gestión financiera y contable arroja como resultado que la ejecución de las tareas por parte del personal de la compañía se realiza de forma desorganizada y además que el personal no tiene claro las leyes y decretos que son indispensables en el manejo de los tributos generando multas o sanciones que perjudican el resultado económico de la organización.

Por otra parte, los resultados obtenidos en la investigación han permitido alcanzar el objetivo inicialmente propuesto por el autor, pues, el modelo de planeación tributaria le proporciona a la empresa Seveltex Distribuciones S.A una guía adecuada para orientar las acciones y actos en los procedimientos tributarios, teniendo en cuenta los efectos que estos procesos pueden tener en la compañía, así como conceder a la organización una herramienta que mediante actos lícitos pueda usar eficientemente los recursos que la Dirección de Impuestos le da a la empresa en la normatividad expedida por esta entidad.

El proyecto realizado por Paucar, Erika conduce y orienta este estudio de caso porque permite ver los resultados obtenidos al realizar una planeación tributaria los cuáles fueron positivos para la organización objeto del estudio de caso, también da una visión más clara y amplia de como diseñar una modelo de planeación tributaria basado en la normatividad tributaria vigente, además en la investigación se logran identificar algunos elementos importantes para el desarrollo de nuestro estudio de caso como son los procesos e implementación de un modelo de planeación tributaria, la identificación de riesgos a los que está expuesta la investigación, la consolidación de procedimientos en relación con la optimización de los tributos, entre otros.

En segundo lugar, se toma como antecedente investigativo, el trabajo de grado para optar al título de Especialistas en Políticas y Legislación Tributaria de la Universidad De Medellín en el programa de Especialización En Políticas y Legislación Tributaria (2012), de los autores Juan Carlos Rendón Ramírez, Oscar Sánchez Pinzón y Diego Alejandro Vallejo quintero.

Este trabajo de grado se titula Planeación tributaria en impuesto de renta para una empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación financiera, en este los autores muestran el resultado positivo de una adecuada planeación tributaria, para lo cual es fundamental el

conocimiento y trayectoria histórica de la empresa, así como de las diferentes normas o marco teórico a tener en cuenta en el proceso tributario.

El objetivo principal planteado por los autores fue el siguiente:

Identificar los principales conceptos de los estados financieros y operaciones de la compañía que intervienen en el cálculo de las cargas impositivas de la empresa prestadora de servicios de intermediación financiera, permitiendo así presupuestar o dirigir sus resultados acompañado de estrategias que permitan minimizar el impacto generado por los impuestos que paga la sociedad.

La conclusión final de este trabajo de grado fue que la empresa, objeto de estudio tiene que hacer usos de los diferentes beneficios tributarios consagrados en la Ley 1429 de 2010 o Ley de Formalización y Generación de Empleo, además de acuerdo con la información analizada con relación a las declaraciones de renta de períodos 2011 y anteriores, recomiendan continuar con el manejo de los impuestos diferidos, generados en diferencias temporales, en especial la del gasto de provisión sobre la cartera de clientes.

Este trabajo se relaciona con el estudio de caso realizado a la empresa Lámina y Pintura SAS, en cuanto el objetivo general de éste, es diseñar un modelo de planeación tributaria que permita optimizar el impuesto sobre la renta, mejorando su flujo de caja, por medio del desarrollo de varios objetivos específicos, que permitan llegar al fin propuesto identificando las diferentes actividades desarrolladas por la empresa, su situación actual en el mercado, así como hacer uso de los diferentes beneficios tributarios otorgados por el Estado en materia tributaria, para de esta forma, hacer más eficiente y oportuno el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por otra parte, de la Universidad de Cartagena, de los autores (Manchego, Domínguez & Martínez, Herrera, 2011) cuyo tema es: “La planeación tributaria en el hotel Charlotte Cartagena Ltda., como herramienta efectiva para hacer buen uso de los beneficios fiscales en el impuesto a la renta en Colombia” tesis de grado presentada como requisito para optar el título de Contador Público, de la que se presenta como resumen: el objetivo principal del trabajo de investigación es “Implementar el proceso de planeación tributaria en el Hotel Charlotte Cartagena Ltda., mediante el diseño de controles y proyecciones fiscales para la optimización del impuesto sobre la renta”⁹⁰.

⁹⁰ Manchego, C., & Martínez, R. (2011). La planeación tributaria en el hotel Charlotte Cartagena Ltda. Como herramienta efectiva para hacer buen uso de los beneficios fiscales en el impuesto a la renta en Colombia (Tesis de grado). Universidad de Cartagena, Cartagena.

Las conclusiones obtenidas de la aplicación del proceso de planeación tributaria, contenida en el proyecto, es que se evidencia notoriamente la existencia de fallas en el hotel Charlotte en la utilización de controles y procedimientos para el manejo y la determinación del impuesto sobre la renta, por tanto, los valores determinados para el cálculo de la cuantía de la obligación son erróneos o inexactos, desaprovechando de esta manera, los descuentos y beneficios fiscales proporcionados por la ley para reducir las cargas impositivas.

Por lo que refiere a los objetivos planteados en el proyecto, se demuestra el cumplimiento y alcance de los mismos, pues ahora, el hotel cuenta con la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el impuesto sobre la renta, calculando de manera correcta sus declaraciones, haciendo uso de beneficios tributarios de aplicación general, de manera que puede optimizar el pago del impuesto, del cual es sujeto pasivo, y a su vez, disminuyendo el riesgo de incurrir en posibles sanciones.

Este proyecto orienta en gran medida el estudio de caso adelantado en Lámina y Pintura SAS, demostrando que es viable la realización del modelo de planeación tributaria, que es una herramienta esencial y que puede ser usada por todos los contribuyentes que tengan la necesidad de realizar cambios en su organización, inclusive realizar una nueva inversión, mejorarla o incrementarla buscando los escenarios más favorables en materia fiscal y que aseguren mayores beneficios a costos tributarios más bajos, aprovechando vacíos legales o la falta de claridad en la legislación con la finalidad de beneficiarse fiscalmente, reducir el flujo de efectivo de las organizaciones maximizando quizás el patrimonio y su utilidad.

Metodología

En el proceso de las diferentes investigaciones, la metodología constituye un paso fundamental, pues regula el uso apropiado y eficiente de las diferentes técnicas y procedimientos a fin de garantizar su relación con los objetivos de la investigación, con su problemática y con todas aquellas técnicas y estrategias utilizadas para el levantamiento y recolección de la información (Bunge, M., 2000)⁹¹. El propósito fundamental de la metodología es efectuar procesos de recolección, clasificación y validación de datos y experiencias procedentes de la realidad, y a partir de los cuales pueda construirse el conocimiento⁹².

Arias F. (2006). Define el marco metodológico como “Un conjunto de métodos, técnicas, instrumentos y procedimientos empleados en una investigación, y en cual se describe la manera en que se realizará el estudio para responder al problema planteado”⁹³.

El marco metodológico es el resultado de la aplicación de los conceptos y fundamentos mostrados en el marco teórico, y la descripción de los procedimientos utilizados para analizar la problemática de la investigación, (Normas APA, 2017)⁹⁴.

Por otro lado, para Rodríguez, D, y Valldeoriola, J., la metodología está encaminada a la comprensión de circunstancias únicas y particulares, enfocada en la búsqueda del significado de los hechos y cambios que viven, comparten y experimentan los sujetos objeto de estudio⁹⁵.

La metodología es, por tanto, el compendio de métodos y procedimientos que deben emplearse y llevarse a cabo para cumplir con los objetivos establecidos en una investigación, es decir, marcan el rumbo y las estrategias a seguir para poder obtener conclusiones efectivas sobre la problemática analizada.

Existen numerosas metodologías en las que se basan los diferentes proyectos y enmarcan el tipo de investigación que se deriva de los mismos, de la escogencia de ésta dependen, en gran

⁹¹Bunge, M. (2000): La investigación científica. México: Edit. Siglo XXI.

⁹²Ibíd.

⁹³ El Proyecto de Investigación: Guía para su elaboración. 3ra. ed. Caracas: Episteme, 1999. Página 45

⁹⁴ American Psychological Association [APA] (2017).

Recuperado de <http://normasapa.net/marco-metodologico-tesis/http://normasapa.net/marco-metodologico-tesis>

⁹⁵ Rodríguez, D, & Valldeoriola, J. *Metodología de la investigación*. Pág. 47. Recuperado de http://zanadoria.com/syllabi/m1019/mat_cast-nodef/PID_00148556-1.pdf

medida, los pasos a seguir en la investigación, los métodos y las técnicas que se puedan utilizar y el enfoque del mismo (Bernal, C., 2010)⁹⁶.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario indicar que el tipo de investigación que se pretende adelantar en este proyecto corresponde a un estudio de caso basado en la operación normal de Lámina y Pintura SAS y por ello se recurre a definirlo.

Según el Autor Yin (1989) citado por Chaves, V. E. J. en el estudio de caso y su implementación en la investigación (2012), define el estudio de caso como una exploración practica la cual indaga una situación actual en su contexto real y en la cual se utilizan los puntos de vista de diferentes autores como evidencia de la investigación.⁹⁷ Esas fuentes de evidencia incluyen documentos, archivos, entrevistas, observaciones directas, u objetos⁹⁸.

Por otro lado, Martínez Carazo, P. C. (2006), concluye, “el método de estudio de caso es una estrategia metodológica de investigación científica, útil en la generación de resultados que posibilitan el Fortalecimiento, crecimiento y desarrollo de las teorías existentes o el surgimiento de nuevos paradigmas científicos; por lo tanto, contribuye al desarrollo de un campo científico determinado. Razón por la cual el método de estudio de caso se torna apto para el desarrollo de investigaciones a cualquier nivel y en cualquier campo de la ciencia”⁹⁹.

De acuerdo con lo anterior podemos concluir que el estudio de caso permite comprender y analizar el fenómeno objeto de estudio en su contexto real, utilizando múltiples fuentes de información tanto cuantitativas como cualitativas. Por otra parte, se puede decir que el estudio de caso es uno de los métodos más apropiados para aprender la realidad de una situación y responder a la problematización planteada, esto conlleva el empleo de abundante información, es por esto, que en la selección e interpretación de ésta se debe realizar con la suficiente responsabilidad y rigor, lo cual es posible si se realiza un adecuado diseño de la investigación que demuestre la validez y la fiabilidad de la información y de los resultados obtenidos,

⁹⁶Bernal, Cesar A. (2010). Metodología de la investigación para la administración, economía, humanidades y ciencias sociales (3ª ed.). pág. 58. Colombia: Pearson Educación. Recuperado de Metodología de la Investigación - Biblioteca UCC Virtual

⁹⁷ Chaves, V. E. J. (2012). El estudio de caso y su implementación en la investigación. Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales, 8(1), 141.

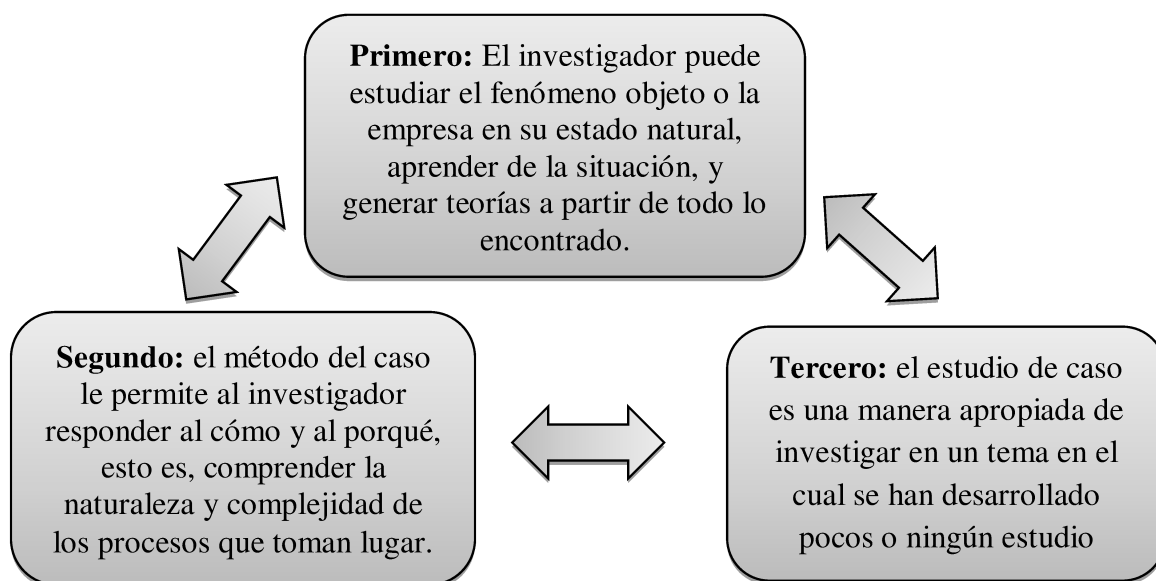
⁹⁸ Banco Interamericano de Desarrollo, Pautas para la elaboración de Estudios de Caso. Sector de Conocimiento y Aprendizaje (KNL). (2011) Pág. 2.

⁹⁹ Martínez Carazo, P. C. (2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. Pensamiento & gestión, (20).

garantizando con ello la calidad y la objetividad en las conclusiones y recomendaciones que se darán en el informe final como resultado del estudio de caso de la empresa de Lámina y Pintura SAS, esto con el fin de apoyar a que las decisiones se tomen basadas en evidencia concreta.

Existen tres razones por las que la investigación mediante estudio de caso es un modo de investigación viable. (Figura 9).

Figura 9. Criterios para utilizar el estudio de caso como método de investigación.



Fuente: Chaves, V. E. J. (2012). El estudio de caso y su implementación en la investigación. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, 8(1), 141.

Una vez definitivo el concepto de Estudio de caso se procede a mencionar y definir las pautas para desarrollarlo.

Para el presente estudio de caso se utilizará una metodología de investigación descriptiva, cualitativa, cuantitativa y documental, por cuanto se busca descubrir y analizar la situación actual de los procedimientos impositivos utilizados por Lámina y Pintura SAS y su gestión en lo concerniente al impuesto de renta y complementario, tomando como base información de impuestos pagados, estados financieros, declaraciones, registros contables, etc., dicho análisis se realizará dentro del contexto natural de la empresa.

Según Sampieri, Fernández & Baptista, (2003, pág. 117-119). Las investigaciones descriptivas buscan identificar, detallar y/o especificar las características y rasgos importantes del fenómeno a investigar y objeto del análisis dentro de su contexto real, ya sea una persona, un grupo, o incluso, una comunidad. Es decir, en un estudio descriptivo se pretende seleccionar una

serie de aspectos y cuestiones significativas, medir o recolectar información sobre cada una de ellas, de manera independiente o conjunta, y así poder describir lo que se investiga¹⁰⁰.

La elaboración del estudio comprende el desarrollo de diferentes etapas metodológicas planteadas por el BID-2002, entre ellas, el diseño del estudio de caso, la recopilación de la información, el análisis de la información, la redacción del informe, y por último la diseminación, fases que serán descritas a continuación:

Construcción del estudio de caso

La metodología está diseñada de tal manera que la puesta en marcha de las diferentes pautas y actividades que la componen permita cumplir con los patrones de rigurosidad que exige este tipo de investigaciones de estudio de caso, como credibilidad y fiabilidad, y alcanzar con éxito los objetivos planteados.

El diseño del estudio de caso es uno de los primeros pasos metodológicos a desarrollar en la construcción del mismo, es el plan de acción a seguir, donde se determina cual va a ser la orientación y el enfoque del estudio, su principal objetivo, su alcance y propósito, sus límites y fronteras, los métodos e instrumentos para la recolección y el análisis e interpretación de la información, partiendo desde el análisis del contexto en el que el estudio de caso tiene lugar. (BID-2002, Pág. 2-4)¹⁰¹.

Para Palella y Martins (2006) citado por Vásquez, Lissette (2015, pág. 55). El diseño de investigación alude a las diferentes estrategias que el investigador adopta a fin de encontrar respuesta al problema, dificultades o inconvenientes planteados en el estudio y de acuerdo con sus objetivos e intereses en el mismo¹⁰².

Para la construcción del estudio de caso, en primer lugar, se realizó la conformación de los grupos de trabajo, para la elección de los miembros de dicho grupo se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: cada uno de los integrantes debe estar comprometido con el estudio, tener la

¹⁰⁰Sampieri Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2003). Metodología de la Investigación. (pp. 117-133). 3ª ed. México: Mc Graw Hill. Recuperado de http://rllillo.educsalud.cl/Capac_Investigacion_BecadosAPS/Metodologia%20de%20la%20Investigacion.pdf

¹⁰¹ Banco Interamericano de Desarrollo, Pautas para la elaboración de Estudios de Caso. Sector de Conocimiento y Aprendizaje (KNL). (2011), Pág. 2-4.

¹⁰² Vásquez, Lissette. (2015). *La planificación tributaria en el impuesto aduanero de la empresa carrocerías multicar, c.a.* (Tesis de Especialización, Universidad De Carabobo). Recuperado de <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/2352/Lv%C3%A1squez.pdf?sequence=1>

mejor actitud para enfrentarse a un trabajo arduo de investigación y algún miembro debe contar con acceso a una organización para realizar el estudio. En segundo lugar, se procedió a escoger la empresa y solicitar una entrevista con el Gerente de la misma para establecer cuál podría ser el problema objeto de investigación que tenía dicha organización (Anexo 1), luego de esto, los miembros del equipo de trabajo presentaron ideas para plantear un problema de índole tributario que tuviera una solución posible, todos estos planteamientos deberían estar acorde con lo expresado por el Gerente General en la entrevista preliminar. Es así que, surge el problema que la compañía Lámina y Pintura SAS no cuenta con una planeación tributaria que le permita cumplir oportunamente y adecuadamente sus obligaciones tributarias.

Después de definir el problema de la compañía se procedió a realizar toda la construcción documental del estudio de caso, se definió la introducción, los objetivos tanto generales como específicos, la problematización o formulación del problema en la cual se establecieron focos problematizadores y la justificación del estudio. Todo lo anterior fue fundamentado en apoyo bibliográfico.

A continuación se procedió a la elaboración del marco de referencia para el cual se requirió del desarrollo de una investigación, bastante ardua, ya que en este marco se plasmaron las bases teóricas y conceptuales sobre las que se sustenta el presente estudio de caso, se realizó una recopilación de teorías, conceptos, leyes, normas y demás referencias necesarias para la comprensión de la problemática y conocimiento sobre el objeto del estudio (diseño planeación tributaria en el impuesto de renta para Lámina y Pintura SAS). Se desarrollaron seis submarcos: marco histórico, legal, conceptual, institucional, interinstitucional y los antecedentes investigativos. Para esto se realizó una investigación y búsqueda de información, referencias y antecedentes en distintas bases de datos como: Google Academic, Redalyc, Sielo, repositorios universitarios, libros, revistas indexadas, entre otros. Se procedió a seleccionar los elementos más relevantes y que aportaran directamente a la solución del problema y a ampliar el conocimiento sobre el tema de manera concreta.

Recolección de la información

Un aspecto primordial en el desarrollo de una investigación es en relación a la obtención o recopilación de la información, pues de ello depende la validez del estudio, y obtener información fiable y válida requiere cuidado y dedicación. Según Torres, M., Paz, K., & Salazar, F. (2006). “Una investigación es científicamente válida al estar sustentada en información

verificable, que responda lo que se pretende demostrar con la hipótesis formulada. Para ello, es imprescindible realizar un proceso de recolección de datos en forma planificada y teniendo claros objetivos sobre el nivel y profundidad de la información a recolectar”¹⁰³.

La recopilación de información es el proceso que consiste en recolectar datos con algún fin. Según lo anterior el objetivo principal de este proceso es servir de apoyo y sustento que permita dar solución a la problematización planteada y que sirva de evidencia a las recomendaciones y conclusiones formuladas.

Las técnicas de recolección y levantamiento de la información por medio del cual se aprobara la hipótesis, se responderá la pregunta de investigación, se logran los objetivos del estudio originados de la problemática de investigación y se ayudara a describir la situación actual de los procedimientos tributarios que realiza la empresa Lámina y Pintura SAS., para posteriormente desarrollar la propuesta son: la entrevista, la observación, el cuestionario, instrumentos que se detallan a continuación.

1.1 Observación.

“Observar es describir sistemáticamente eventos, comportamientos y artefactos en el escenario social elegido para ser estudiado” (Marshall y Rossman, 1989 citado por Kawulich, 2006).

La observación es considerada una herramienta esencial en la fase de recolección de datos en los estudios de investigación cualitativa, para DeWalt, Kathleen M. & DeWalt, Billie R. (2002) citado por Kawulich, Bárbara B. (2006). La observación es concebida como el proceso que habilita al investigador a aprender acerca de las actividades que realizan las personas objeto de estudio en su contexto natural, a través de la observación interviniendo y participando en sus actividades¹⁰⁴.

Para Bernal, C., (2010, pág. 257), “La observación es un proceso riguroso que permite conocer, de forma directa, el objeto de estudio para luego describir y analizar situaciones sobre la realidad estudiada”¹⁰⁵.

¹⁰³ Torres, M., Paz, K., & Salazar, F. (2006). Métodos de recolección de datos para una investigación. Rev. Electrónica Ingeniería Boletín, 3 Pág. 12.

¹⁰⁴ Kawulich, Bárbara B. (2006). La observación participante como método de recolección de datos [82 párrafos]. Forum Qualitative Sozialforschung / Forum: Qualitative Social Research [On-line Journal], 6(2), Recuperado de <http://www.qualitative-research.net/index.php/fqs/article/view/466/999>

¹⁰⁵ Bernal, Cesar A. (2010). Metodología de la investigación para la administración, economía, humanidades y ciencias sociales (3ª ed.). pág. 257. Colombia: Pearson Educación. Recuperado de Metodología de la Investigación - Biblioteca UCC Virtual

La observación es el proceso de recopilación de información que se realiza al involucrarse en las actividades cotidianas de los participantes del estudio de caso en su contexto natural, sin tener que intervenir necesariamente en ellas, facilita la descripción de la interacción entre los participantes e implicados en el estudio, permite ver su comportamiento, acciones, conductas actitudes y pensamientos en tiempo real.

Por otro lado, para Hernández, Fernández y Baptista (2006), la observación es un método elegido por los investigadores a la hora de recolectar datos e información adecuada para el análisis de su estudio de caso, método que implica utilizar todos los sentidos y entrar en profundidad a las situaciones, sucesos, hechos e interacciones y estar atento a sus detalles a fin de responder a la pregunta planteada al inicio del Caso¹⁰⁶.

En este sentido, observar se configura como aquella actividad que se realiza directamente en el escenario natural en el que ocurren los hechos y acontecimientos, y estudia allí el comportamiento habitual de las personas. Con ella se procura intervenir en el menor grado y con la mayor prudencia posible, a fin de lograr que, la asistencia del investigador en el escenario no altere ni la conducta de los individuos objeto del estudio ni los resultados del mismo.

Según (Cerde, 1998) citado por (Bernal, C., 2010) existen unos elementos que conforman el proceso de observación y deben ser claramente definidos por el observador durante todo proceso investigativo, entre ellos se encuentran: el sujeto que investiga, el objeto de estudio, los medios en los que se da la observación, los instrumentos que se van a utilizar, y, por último, el marco teórico del estudio¹⁰⁷.

A su vez, afirma que dependiendo los niveles o el grado de relación que se genere entre el sujeto y el objeto a estudiar, y la relación de estos con los medios e instrumento de recolección de información, se dan diferentes tipos de observación, entre los que encontramos:

Observación natural: Es aquella que se da cuando el observador es simplemente espectador de la situación observada; por tanto, no hay intervención alguna de éste en el curso de los acontecimientos observados.

¹⁰⁶ R. Hernández Sampieri, C. Fernández Collado y P. Baptista Lucio. (2006). *Metodología de la investigación*. 4ª ed. México: MC Graw Hill.

¹⁰⁷Bernal, Cesar A. (2010). *Metodología de la investigación para la administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (3ª ed.). pág. 258. Colombia: Pearson Educación. Recuperado de Metodología de la Investigación - Biblioteca UCC Virtual

Observación estructurada: Es aquella en la que el observador tiene un amplio control sobre la situación objeto de estudio; por tanto, el investigador puede preparar los aspectos principales de la situación de tal forma que minimice las obstrucciones ocasionadas por factores externos al estudio y que se logren los fines de la investigación.

Observación participante: En esta clase de observación, el observador hace parte de la situación observada, es decir, interviene en el contexto objeto de estudio. Para Cerda (1998), el investigador que opta o se decide por esta técnica o método de recolección de información, debe estar el mayor tiempo en la situación que se observa, con el propósito de conocer de forma directa todo aquello que a su juicio puede constituirse en información importante para el estudio.

Para el estudio de caso, se hará uso de la técnica de recolección de información reconocida como la observación natural, en la que ninguno de los observadores tendrá intervención alguna en las actividades cotidianas de los participantes objeto de estudio.

El instrumento de la observación se pretende aplicar a las actividades, procesos, labores, y comportamientos de los individuos que hacen parte del área administrativa de Lámina y Pintura SAS en materia tributaria, este método se enfocará en observar principalmente los registros contables de las transacciones al cierre del año 2017, describir los procesos implementados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el conocimiento de los aspectos tributarios aplicables a la empresa, la destreza y disposición del personal en la elaboración de las declaraciones tributarias, el control, inspección y revisión en la elaboración de las declaraciones tributarias, manejo del sistema contable tributario en el proceso de ingreso de la información.

La observación en el presente estudio es fundamental debido a que con ella se podrá obtener información de aspectos que son de importancia para conocer las condiciones actuales de la empresa Lámina y Pintura SAS., pues consiste en analizar los procesos tributarios diarios que se llevan a cabo en la empresa para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1.2 Entrevista.

Es una herramienta para la recolección de información, la cual permite a partir de un cuestionario que el entrevistado y el entrevistador establezcan un dialogo que permita conocer la apreciación y conocimiento del actor en un entorno, realidad o problema (Gómez J., 2009)¹⁰⁸. Ésta es un

¹⁰⁸Gómez, Juliana (2009).” Diagnóstico de comunicación organizacional de Pedro Gómez y CIA” (Tesis de Pregrado). Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá D.C, Colombia. Pág. 27.

instrumento cualitativo debido a que permite al entrevistado brindar su visión u opinión sobre los temas planteados sin que exista un soporte estadístico en el cual deba fundamentar su respuesta.

Para Bernal, C., (2010), la entrevista es una técnica encaminada a establecer contacto directo con las personas que se consideren fuente de información. Esta puede soportarse en un cuestionario sin embargo tiene como propósito obtener información más sincera y abierta¹⁰⁹.

En el Anexo 1 se presenta el modelo de la entrevista que se realizó al Gerente General de la organización Lámina y Pintura SAS, con la cual se pretendió conocer más la actividad del negocio y la visión que se tenía de la compañía.

1.3 Carta de solicitud de documentación.

Es un escrito en el cual se hace una petición formal de uno o varios documentos los cuales serán usados para un objetivo específico (Cuevas P., 2016)¹¹⁰. Esta carta debe escribirse con un lenguaje claro y exponiendo de forma clara y sencilla aquellos documentos que se desean solicitar. En esta comunicación escrita se realiza un pedido con el fin de conseguir los documentos allí expuestos de forma inmediata y está dirigida a una actividad o entidad para conseguir algo (Ritchie, P. 2009)¹¹¹.

En el Anexo 2 se presenta la carta de solicitud de documentación que será entregada a la compañía Lámina y Pintura SAS, en la cual se relacionan los documentos necesarios para el diseño de la planeación tributaria.

Otro de los instrumentos a emplear para la recolección de información necesaria para el desarrollo del estudio de caso es la llamada encuesta.

1.4 Encuesta.

Es un procedimiento dentro del diseño del estudio de caso que busca recopilar datos por medio de un cuestionario que se aplicara a todos los individuos involucrados para determinar el nivel de gestión y de cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa.

Para Bernal, C., (2010), “El cuestionario es un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios, con el propósito de alcanzar los objetivos del proyecto de investigación. Se

¹⁰⁹Bernal, Cesar A. (2010). Metodología de la investigación para la administración, economía, humanidades y ciencias sociales (3ª ed.). Colombia: Pearson Educación. Recuperado de Metodología de la Investigación - Biblioteca UCC Virtual.

¹¹⁰ Cuevas, Pablo (2016). Ejemplos de Solicitud de Documentos. 10ejemplos.com. Obtenido 11, 2017, de <http://10ejemplos.com/ejemplos-de-solicitud-de-documentos>.

¹¹¹ Ritchie, Pamela (2009). Formatos de documentos comerciales. Chile: El Cid Editor | apuntes.

trata de un plan formal para recabar información de la unidad de análisis objeto de estudio y centro del problema de investigación”¹¹². Según lo anterior, el cuestionario puede generar una gran cantidad de información interesante y útil en el estudio de investigación, es por esto que el cuestionario debe contar con preguntas claras y sin ambigüedad para generar información confiable y precisa.

En el Anexo 3 se presenta el modelo del cuestionario el cual se realizará al personal involucrado con el estudio de caso.

Análisis de la información

En toda investigación, sea cual sea su enfoque, el análisis de la información constituye el aspecto o la pauta más importante de toda la búsqueda, pues de un análisis apropiado de los hallazgos, depende en gran medida, la coherencia de los objetivos propuestos al inicio del estudio, la pregunta formulada y general toda la información que lo fundamenta.

El análisis de la información es una fase metodológica esencial en los proyectos investigativos, consistente en interpretar los hallazgos relacionados con la problemática de la investigación, los objetivos planteados, la hipótesis y/o preguntas formuladas, y las teorías expuestas en el marco teórico, con la intención de evaluar si reafirman o responden a las teorías o no, y se generan contrastes con la hipótesis ya existente (Bernal, C., 2010)¹¹³.

El presente estudio de caso es desarrollado con un tipo de investigación cuantitativa y cualitativa pues se encuentra enfocado a la gestión de los recursos económicos y humanos en el cálculo, cancelación y tratamiento general de las obligaciones tributarias.

Es conveniente señalar que para (Bonilla y Rodríguez, 2000) citados por (Bernal, 2010), la investigación cualitativa es aquella que tiende a profundizar en un caso específico y describir el fenómeno a partir de ciertos rasgos determinantes, pretendiendo juzgar la realidad con base en la información obtenida de las personas o población objeto de estudio en su contexto natural.

A su vez, (Bernal, C. 2010) define la investigación cuantitativa como el método que se fundamenta en la medición de características y comportamientos de los fenómenos sociales,

¹¹²Bernal, Cesar A. (2010). Metodología de la investigación para la administración, economía, humanidades y ciencias sociales (3ª ed.). Colombia: Pearson Educación. Recuperado de Metodología de la Investigación - Biblioteca UCC Virtual

¹¹³Bernal, Cesar A. (2010). Metodología de la investigación para la administración, economía, humanidades y ciencias sociales (3ª ed.). pág. 220. Colombia: Pearson Educación. Recuperado de Metodología de la Investigación - Biblioteca UCC Virtual

información que se obtiene de distintas fuentes e implica el uso de herramientas informáticas, matemáticas y estadísticas para obtener los resultados y cuantificar el problema estudiado¹¹⁴.

Una vez recogidos los datos, llega el momento de organizarlos, analizarlos y dotarlos de significado para poder cumplir con los objetivos del estudio de caso, se iniciará con el análisis del comportamiento tributario de la empresa, en relación al impuesto sobre la renta y complementarios, partiendo de lo descrito y plasmado en papel sobre los aspectos evidenciados en el lugar de los hechos con la técnica de observación.

El cuestionario empleado como instrumento o técnica para la recolección de la información se encuentra agrupada por número de 14 preguntas previamente formuladas en relación a los procesos, procedimientos, políticas, actividades, programas, estrategias y demás criterios que asisten e influyen en la gestión tributaria realizada en la empresa.

Como resultado del análisis de la información, se procederá a emitir un diagnóstico sobre la situación tributaria actual de Lámina y Pintura SAS., y a diseñar un modelo de planeación tributaria que esté acorde con sus objetivos empresariales y sus proyecciones futuras.

Para el desarrollo del presente estudio de caso se hace necesario la construcción de proyecciones financieras que permitirán predecir o pronosticar como serán los resultados y flujos de dinero que se obtendrán en un periodo futuro en la organización Lámina y Pintura SAS, basado en esta información se proyectarán los montos de las obligaciones tributarias y los recursos necesarios para el cumplimiento oportuno de las mismas.

Al momento de desarrollar y/o construir la planeación tributaria en una organización, se hace necesario articular y dar seguimiento a un sinnúmero de pasos esenciales para su adecuada ejecución, pasos que dependen de los intereses y objetivos que se tienen con la misma.

Algunas de las fases de planeación importantes en el desarrollo del presente estudio de caso y que pueden resultar muy útiles para la empresa en cuestión son las siguientes:

1. Conocimiento del contribuyente.

1.1 Composición del capital, estructura legal y objeto social.

En esta fase, cobra gran importancia esclarecer la estructura general de la empresa Lámina y Pintura SAS, pues dependiendo de la figura que esta tome, asimismo es su panorama tributario.

¹¹⁴Ibíd. pág. 60.

1.2 Determinar el perfil tributario de la empresa.

Allí se analizará, detallará y se dejará claro el perfil tributario general de Lámina y Pintura SAS y sus responsabilidades en materia impositiva a nivel nacional y distrital, toda vez que las periodicidades de estos impuestos influyen en gran medida en el control de su flujo de efectivo.

Aquí se utilizará la siguiente tabla para compilar la información:

Tabla 1 Formato de tipos de impuestos Lámina y Pintura SAS.

Tipo de Impuestos	Nombre del Impuesto	Periodo	Entidad que lo regula	Numero de Formulario

Fuente: Elaboración propia

1.3 Identificar las regulaciones especiales aplicables en materia tributaria (beneficios tributarios, rentas exentas, deducciones, restricciones, etc.)

En esta parte se realizará un análisis de los beneficios tributarios como un elemento esencial de este estudio de caso y verificar si su acogimiento permite a Lámina y Pintura SAS optimizar su impuesto de renta, combinado con una depuración que permita determinar la base gravable respecto a la proyección de ingresos, gastos y costos.

A su vez, se examinará si en caso de acceder a los privilegios que la normatividad tributaria en Colombia ofrece y son aplicables, beneficiaran a la hora de planear y liquidar el impuesto de renta para el año gravable 2018 o, por el contrario, es más rentable no acogerse a los mismos y evitar una serie de formalidades y requisitos para poder obtener los diferentes incentivos.

1.4 Información financiera actual.

Aquí se pretende realizar un análisis e interpretación de los estados financieros actuales aplicando técnicas, formulas y procedimientos que expresen la situación financiera de Lámina y Pintura SAS y permita evaluar su nivel de rentabilidad, capacidad de endeudamiento y crecimiento financiero, su solvencia y liquidez, su flujo de fondos y de paso el futuro de la misma.

Se utilizarán las siguientes modelos para el análisis del balance general y estado de resultados:

Tabla 2 Formato de balance general

Lámina y Pintura SAS	
Balance General	
	2017
	Análisis Vertical
Activo	
Activo Corriente	
Activo No Corriente	
Total Activo	
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	
Pasivo a largo plazo	
Total Pasivo	
Patrimonio	
Capital Social	
Resultados del ejercicio	
Total Patrimonio	
Total pasivo y patrimonio	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3 Formato del estado de resultados.

Lámina y Pintura SAS	
Estado de Resultados	
	2017
	Análisis Vertical
Ingresos Operacionales	
Costo de Ventas	
Utilidad Bruta	
Gastos operacionales	
Operacionales de Administración	
Operacionales en Ventas	
Utilidad o Pérdida Operacional	
Ingresos no operacionales	
Gastos No operacionales	
Pérdida o Utilidad	
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 4 Formato de indicadores.

Lámina y Pintura SAS	
Indicadores	
	2017
Indicadores de Liquidez	
Indicadores de Endeudamiento	
Indicadores de Rentabilidad	

Fuente: Elaboración propia

1.5 Planes y proyectos de inversión y expansión.

En esta etapa se pretende analizar e interpretar los resultados obtenidos de la entrevista aplicada al Gerente General de Lámina y Pintura SAS al inicio del estudio de caso y que hace parte del anexo 1 del mismo.

Dicho análisis permitirá identificar el propósito del Gerente, sus planes de crecimiento y visión del futuro con respecto a la empresa, de la misma manera, prever diferentes escenarios y efectos en materia tributaria que podría traer esta situación, y a su vez sugerir posibles alternativas “buscando obtener un mayor rendimiento de la inversión al menor costo tributario posible”¹¹⁵ (Corporación Universitaria Remington, 2016).

2. Análisis situación impositiva en periodos anteriores.

En esta parte se hará revisión las diferentes declaraciones tributarias presentadas en relación con el impuesto de renta (retenciones en la fuente) y determinar los riesgos y contingencias a las que estuvieron expuestas a la hora de su presentación, para ello, se hace indispensable realizar un análisis de la encuesta diseñada y contenida en el anexo 3 que permita conocer el manejo de Lámina y Pintura SAS en el impuesto de renta o las declaraciones relacionadas a la misma.

¹¹⁵ Corporación Universitaria Remington, (2016). Control tributario contaduría pública. Facultad de ciencias contables. (pág. 7). recuperado de:
http://imagenes.uniremington.edu.co/moodle/M%C3%B3dulos%20de%20aprendizaje/Control%20tributario%20II/Control%20_tributario_modulo_II_2016_ok.pdf

A su vez, se diseñará un calendario tributario o cuadro personalizado con el vencimiento de los diferentes impuestos de los que Lámina y Pintura SAS es contribuyente y declarante por el año gravable 2018 para mejorar el control de su pago y presentación y, sobre todo, de su flujo de efectivo.

3. Análisis y estudio de la información financiera.

Por último, se procura analizar la información financiera suministrada por el año gravable 2017 y proyectar los correspondientes al año gravable 2018 tomando como incremento base el IPC vigente para dicho año, calculando el impuesto de renta por el año que cubre la planeación.

Aquí se usarán los siguientes modelos:

Tabla 5 Formato del estado de resultados proyectado

Lámina y Pintura SAS		
Estado de Resultados Proyectado		
	2017	2018
Ingresos Operacionales		
Costo de Ventas		
Utilidad Bruta		
Gastos operacionales		
Operacionales de Administración		
Operacionales en Ventas		
Utilidad o Pérdida Operacional		
Ingresos no operacionales		
Gastos No operacionales		
Pérdida o Utilidad		
Utilidad o Pérdida del Ejercicio		
IPC 2017		

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6 Hoja de Trabajo Cálculo de renta Proyectado.

Lámina y Pintura SAS									
Hoja de Trabajo Renta Proyectada									
REGLÓN	CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDOS CONTABLES A 31 DE DICIEMBRE DE 2018		AJUSTES SALDOS FISCALES		SALDOS FISCALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2018		OBSERVACIONES
			PARCIALES	TOTALES			PARCIALES	TOTALES	

Fuente: Elaboración propia

Para la elaboración de las proyecciones financieras se usarán los siguientes métodos:

1. En el estado de resultados se utilizará el método del porcentaje de ventas, este consiste en usar el porcentaje de crecimiento en ventas como base para pronosticar las ventas y los principales rubros del estado de resultados, en el caso de Lámina y Pintura SAS se tomará un promedio del porcentaje de crecimiento de las ventas mensuales del año 2017.

2. En el Balance General se usará el método crítico, según el cual para el cálculo de los valores de las cuentas se pueden usar porcentajes macroeconómicos (IPC, inflación, PIB) y porcentajes estimados por la gerencia que deberán estar acordes con las políticas que tenga la empresa. Para este método se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Si la empresa tiene fuentes de financiación, deberá usar las tablas de amortización para conocer las cifras proyectadas de los saldos de capital.
- b. Si la empresa cuenta con políticas de cuentas por cobrar y pago a proveedores se deberán incluir a la hora de realizar la proyección.
- c. Las cifras que resulten de la proyección del estado de resultados deberán incluirse en el balance.

Los pasos para realizar las proyecciones financieras en Lámina y Pintura SAS son los siguientes:

1. Conocimiento del contribuyente

En esta fase al igual que en la planeación tributaria, se hace necesario conocer la estructura general de Lámina y Pintura SAS, y tener un panorama amplio de la situación actual para así poder hacer proyecciones más cerca a la realidad.

2. Determinar el tiempo o lapso de la proyección

Aquí es indispensable fijar el plazo en el que se basará la proyección, de tal manera que permita al Gerente realizar un seguimiento y evaluación periódicamente.

3. Elaborar un estado de resultados

Al tratarse de una empresa que ya se encuentra en marcha o funcionamiento, en esta fase y con ayuda de herramientas como Excel y partiendo de los últimos estados financieros emitidos por la empresa se hará desglose de cada uno de los rubros que componen el estado de ganancias y pérdidas reflejando como se quiere o espera estar en el tiempo establecido en el paso anterior.

4. Calcular el histórico de ventas

En este paso, se tomará el promedio histórico de costos del año 2017 en la Lámina y Pintura SAS en relación con las ventas obtenidas el mismo año, se evalúa y compara con la primera parte de la proyección, determinando si existe algún factor que pueda modificar alguno de los valores proyectados. Con base en esto, se realiza una proyección de ventas más acorde.

5. Realizar un Balance General

En esta parte, y una vez obtenida la estimación de cifras del estado de resultados se proyectan cada uno de los rubros del Balance General guardando concordancia con la proyección del estado de resultados.

Aquí se hace necesario el uso del siguiente modelo:

Tabla 7 Formato de balance general proyectado.

Lámina y Pintura SAS		
Balance General Proyectado		
	2017	2018
Activo		
Activo Corriente		
Activo No Corriente		
Total Activo		
Pasivo		
Pasivo a corto plazo		
Pasivo a largo plazo		
Total Pasivo		
Patrimonio		
Capital Social		
Resultados del ejercicio		
Total Patrimonio		
Total pasivo y patrimonio		
IPC 2017		

Fuente: Elaboración propia

6. Proyectar el Flujo de Efectivo

En esta fase se elaborará una proyección del flujo de efectivo una vez realizada la proyección de los dos estados financieros anteriores, allí podremos observar, analizar y evaluar la futura liquidez y rentabilidad de Lámina y Pintura SAS para el año 2018, si el resultado obtenido no es el esperado se plantearían nuevos escenarios.

En el Anexo 4 se presenta un modelo de Flujo de efectivo.

Informe

Al finalizar el estudio de caso, como resultado de la problematización planteada y la pregunta formulada al inicio del estudio, se entregará un informe con los hallazgos, conclusiones, recomendaciones y un artículo, que aportarán a determinar el grado en el que se han alcanzado los objetivos propuestos para el diseño y la implantación de un adecuado sistema de planeación tributaria en Lámina y Pintura SAS, se comunicarán los resultados de las actividades desarrolladas con la información recopilada y la gestión realizada en lo concerniente al análisis de ésta y el diagnóstico sobre su situación tributaria actual y proyecciones futuras.

Diseminación

La socialización o diseminación consiste en dar a conocer a los interesados las conclusiones y recomendaciones del presente estudio de caso con el fin de lograr su re-uso en las actividades de la compañía objeto del estudio¹¹⁶. Esta diseminación se realizará frente a los miembros de la Universidad Agustiniiana y del Gerente General de Lámina y Pintura SAS.

¹¹⁶ Banco Interamericano de Desarrollo, Pautas para la elaboración de Estudios de Caso. Sector de Conocimiento y Aprendizaje (KNL). 2011

Desarrollo de la metodología

Para dar inicio con el desarrollo del diseño Planeación Tributaria del impuesto de la renta de Lámina y Pintura SAS para el año 2018, se realizó la recolección de la información de la empresa con la cual se estableció la composición del capital y el perfil tributario de la misma.

Luego, basado en el análisis de los estados financieros (balance general, estados de resultados y flujo de efectivo) se procederá a realizar la proyección de los mismos y finalmente se calculará el impuesto de renta para el año 2018 y la influencia que tendrá en el flujo de caja de la compañía.

1. Conocimiento del contribuyente

1.1 Composición del capital, estructura legal y objeto social.

Lámina y Pintura SAS es una microempresa que se ha constituido como una Sociedad por Acciones Simplificada, en la ciudad de Bogotá, con dirección de notificación judicial CR 102 A No. 77 B 54, su Número de Identificación Tributaria es **901.041.107-3**.

El capital de Lámina y Pintura SAS se divide en cuotas de igual valor, según Matricula No. 02764250 del 05 de enero de 2017 está compuesto de la siguiente forma:

Capital autorizado, suscrito y pagado:

Valor: \$10.000.000

No. De acciones: 100

Valor nominal: \$100.000

El objeto social principal de Lámina y Pintura SAS, es realizar la reparación o reconstrucción de vehículos automotores de todo tipo, prestar los servicios de mecánica en general, latonería, pintura, electricidad, electrónica, vidrio, tapicerías y carrocerías, es decir, todos los servicios que requiera un vehículo para su reparación o reconstrucción.

La sociedad así mismo podrá distribuir y vender repuestos y accesorios destinados al mantenimiento y reparación de vehículos, también podrá establecer el montaje de cualquier otro negocio o montaje relacionado con el ramo automotor. Además, podrá reparar y mantener toda clase de materiales y equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos. La sociedad podrá tomar y dar en arrendo bienes muebles e inmuebles, podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier otra actividad similar, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

1.2 Perfil tributario de Lámina y Pintura SAS.

La empresa Lámina y Pintura SAS, de acuerdo con su perfil y características tributarias, se encuentra obligado a presentar las siguientes declaraciones de impuestos a través del Sistema de Declaraciones Muisca o en las ventanillas de las entidades bancarias autorizadas. Estas declaraciones deben realizarse de manera independiente y de acuerdo al último dígito de su identificación y a la normatividad de las diferentes jurisdicciones en caso de los impuestos distritales tales como ICA y retención de ICA de ser el caso. El objetivo de este gráfico es tener claro la periodicidad de cada impuesto ya que estos influyen en el flujo de efectivo de la compañía:

Tabla Impuestos Lámina y Pintura SAS.

Tipo de Impuestos	Nombre del Impuesto	Periodo	Entidad que lo regula	Numero de Formulario
Nacional	Impuesto al valor Agregado (IVA)	Cuatrim stral	Dirección de Aduanas Nacionales	Formulari o 300 DIAN
Nacional	Impuesto a la Renta y complementarios	Anual	Dirección de Aduanas Nacionales	Formulari o 110 DIAN
Nacional	Retención en la fuente y Autorretención especial de Renta	Mensual	Dirección de Aduanas Nacionales	Formulari o 350 DIAN
Distrital	Impuesto de Industria y comercio (ICA)	Anual	Secretaria de Hacienda Distrital	Formulari o 102 SHD
Distrital	Retención del Impuesto de Industria y comercio	Bimestral	Secretaria de Hacienda Distrital	Formulari o 131 SHD

Fuente: Elaboración propia.

Basados en las obligaciones tributarias del contribuyente, se dan algunas notas aclaratorias que deberán tener en cuenta para sus declaraciones:

1. Con respecto al IVA, para el año 2017 Lámina y Pintura SAS tenía una periodicidad bimestral debido a que era una compañía nueva, para el año 2018 basado en los ingresos del año anterior de ahora en adelante tendrá una periodicidad cuatrimestral.
2. En relación con el impuesto de renta y complementarios, para el primer año Lámina y Pintura SAS practicará un anticipo de renta del 25% para el segundo año del 50% y para el tercer año y años siguientes del 75%.
3. En cuanto a la retención en la fuente, ésta deberá presentarse aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales. También podrá presentarse sin pago total, siempre y cuando dicho pago se realice dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su vencimiento, de lo contrario, la declaración puede correr el riesgo de darse por ineficaz según el artículo 580-1 del estatuto tributario.
4. En lo referente al impuesto de industria y comercio y la retención de ICA deberá declararse los ingresos que corresponden al municipio donde se prestó el servicio. Además, la periodicidad del impuesto de industria y comercio cambio para los contribuyentes régimen común con declaraciones 2017 que no excedan los 391 UVT, en el caso de Lámina y Pintura SAS cumple con esta condición y deberá declarar y pagar anual.

1.3 Regulaciones especiales aplicables en materia tributaria.

Desde el punto de vista tributario, la empresa Lámina y Pintura SAS al estar constituida como una Sociedad por Acciones Simplificada y de conformidad con el Estatuto Tributario este tipo de sociedades es gravada en renta y por lo tanto tributará a la tarifa vigente correspondiente, pertenece al régimen ordinario, así mismo, Lámina y Pintura SAS según su objeto social también es responsable IVA y sujeto pasivo del ICA, agente retenedor y sujeto del GMF como todas las demás sociedades.

Las utilidades generadas en el desarrollo de su actividad deben estar soportadas por estados financieros dictaminados por un contador público, estos deben seguir la normatividad vigente según las normas de internacionales de información financiera para Pymes (Decreto 2496 de 2015).

Por otro lado, Lámina y Pintura SAS no está obligada a tener revisor fiscal al ser una SAS, y debido a que tampoco supera los montos de activos o ingresos establecidos en el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, ya que sus activos brutos al 31 de diciembre de 2017 no excedieron el equivalente de cinco mil salarios mínimos (\$3.688.585.000) y los ingresos brutos durante el año 2017 no excedieron el equivalente a tres mil salarios mínimos (\$2.213.151.000).

El nacimiento de la obligación tributaria para Lámina y Pintura SAS, se fundamenta en el artículo 95 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, según el cual, todos los ciudadanos tienen el deber de “contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad”.

Así mismo y teniendo en cuenta que Lámina y Pintura SAS quiere expandir su operación a otras ciudades y municipios fuera del distrito capital, especialmente en Bucaramanga donde actualmente presta algunos servicios ocasionales, para efectos del ICA, deberá registrar su actividad en cada uno de estos y llevar registros contables que permitan la determinación del volumen de ingresos obtenidos por las operaciones realizadas en dichos municipios. Estos ingresos constituirán la base gravable y se pagará en el municipio donde se preste el servicio.

Algunos de los mecanismos y normas tributarios a los que debe o podría acogerse Lámina y Pintura SAS son:

Tabla 9 Mecanismos y normas tributarios para Lámina y Pintura SAS.

Estatuto Tributario Nacional (Decreto Extraordinario 624 de 1989).	Establece los elementos del tributo (sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, base gravable, tarifa, exenciones al impuesto). Impuesto de renta y complementarios: regula las deducciones admisibles, la residencia fiscal, el régimen de precios de transferencia, el régimen de las ganancias ocasionales, entre otros. Regula lo concerniente a otros impuestos como el IVA, el GMF, entre otros.
Ley 14 de 1983	Establece normas detalladas sobre los elementos esenciales de los principales impuestos territoriales y departamentales,

	<p>como:</p> <p>Impuesto Predial.</p> <p>Impuesto de Industria y Comercio (ICA).</p> <p>Entre otros.</p>
<p>Reforma Tributaria Estructural, Ley 1819 del 2016.</p>	<p>Algunas consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los aportes obligatorios al sistema general de pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios u honorarios, y serán considerados como ingresos o constitutivos de renta ni ganancia ocasional. • La tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras o sin residencia obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios será del 33%. • Establece las que a partir del 1° de enero del 2018, serían las únicas rentas exentas. • Incrementa al 195 la tarifa general del IVA, y se elimina la periodicidad anual, quedando la bimestral y la cuatrimestral
<p>Compensación de los excesos de renta presuntiva sobre la renta líquida.</p>	<p>Se permite su compensación dentro de los cinco años siguientes. (Art. 189 ET)</p>
<p>Compensación de pérdidas fiscales.</p>	<p>Compensación en años futuros, sin limitaciones temporales ni porcentuales (Art. 147 ET)</p>

<p>Descuentos tributarios.</p>	<p>Algunos de estos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por impuestos pagados en el exterior. b) Por aportes parafiscales en la generación de nuevos empleos formales. d) Por el IVA pagado en importación y adquisición de maquinaria y equipo para industrias básicas. e) Dos puntos del IVA en el impuesto de renta por la adquisición o importación de bienes de capital gravados a la tarifa del 16% (maquinaria y equipos, por ejemplo).
<p>Convenios para evitar doble imposición en renta (CDI)</p>	<p>Algunos convenios vigentes con: Canadá, Chile, Corea del Sur, España, India, Suiza, México, Portugal y la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú).</p>
<p>Limitación en el reconocimiento fiscal de los pagos efectuados en efectivo como costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables.</p>	<p>Pagos individuales superen las 100 UVT deberán realizarse a través de medios financieros.</p>
<p>Deducibilidad de los gastos por salarios.</p>	<p>Los salarios pagados o causados a los trabajadores son deducibles, siempre y cuando el empleador haya practicado las respectivas retenciones en la fuente y esté a paz y salvo por concepto del pago de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación y Seguridad Social. (Art 108 – 114 ET)</p>
<p>Deducibilidad del pago de algunos impuestos</p>	<p>Entre los diversos impuestos a cargo de un contribuyente a nivel nacional, departamental o municipal, solo son deducibles del impuesto sobre la renta: el 100% del</p>

	<p>impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y del impuesto predial pagado en el año gravable respectivo.</p> <p>El 50% del GMF pagado en el año correspondiente.</p> <p>ART 115 ET.</p>
Depreciación	<p>Son deducibles los valores razonables de la depreciación causada por desgaste, deterioro normal u obsolescencia de activos fijos usados en el desarrollo del objeto social. La reforma tributaria Ley 1819 de 2016, estableció que la base del cálculo de la depreciación para efectos fiscales está dada por el costo de adquisición menos el valor residual del bien objeto de depreciación. Este valor residual y la vida útil del bien deberán determinarse de acuerdo con la técnica contable. De conformidad con artículo 137 E.T., para los activos depreciables, su vida útil deberá estar soportada por medio de, entre otros, estudios técnicos, manuales de uso e informes técnicos o de informes elaborados por expertos en la materia.</p> <p>El E.T. parágrafo 1 Art 137, establece de que las tasas máximas de depreciación anuales estarán oscilando entre el 2,22% y el 33,00% dependiendo del tipo de activo depreciable.</p>

Fuente: Estatuto tributario.

1.4 Información financiera actual.

En las siguientes tablas, se presenta el Balance General y el Estado de Resultados del año 2017 con el fin de conocer la información financiera de la compañía Lámina y Pintura SAS.

Asimismo, se presenta el análisis vertical y los indicadores más relevantes que permiten tener una visión más clara de la situación financiera de la compañía:

Tabla 10 Balance General 2017

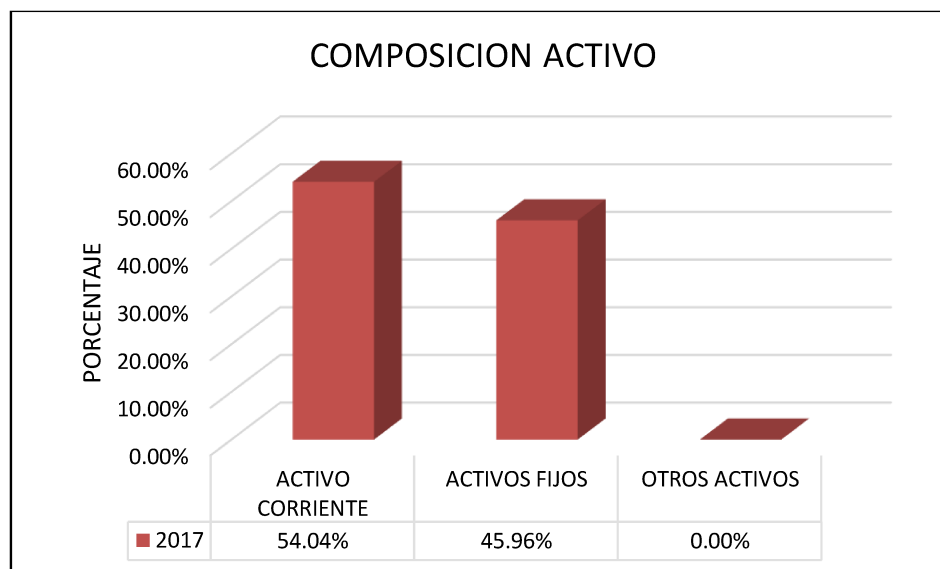
LÁMINA Y PINTURA SAS		
NIT 901.410107-3		
BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE		
	2017	Análisis vertical 2017
1 ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
11 DISPONIBLE		
1110 BANCOS	\$ 84.667.063	29,47%
SUBTOTAL DISPONIBLE	\$ 84.667.063	
13 DEUDORES		
1305 CLIENTES	\$ 37.562.557	13,08%
135510 ANTICIPOS DE IMPTO. ICA	\$ 1.487.675	0,52%
135515 ANTICIPOS DE IMPTO. RETE FTE	\$ 18.208.567	6,34%
155517 ANTICIPOS DE IMPTO. RETE IVA	\$ 13.307.978	4,63%
SUBTOTAL DEUDORES	\$ 70.566.777	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$ 155.233.840	
15 PROPIEDAD PLATA Y EQUIPO		
1512 HERRAMIENTA	\$ 157.537.200	54,84%
1524 EQUIPO DE OFICINA	\$ 2.300.000	0,80%
1528 EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COM	\$ 4.900.000	1,71%
1592 DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ (32.717.440)	-11,39%
SUBTOTAL PROPIEDAD PLATA Y EQUIPO	\$ 132.019.760	
171016 PROGRAMA WORD OFFICE	\$ 1.298.816	0,45%
AMORTIZACIÓN DIFERIDOS	\$ (1.298.816)	-0,45%
SUBTOTAL DIFERIDOS	\$ -	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 132.019.760	
TOTAL ACTIVO	\$ 287.253.600	100,00%
2 PASIVO		
22 PROVEEDORES		
2205 NACIONALES	\$ 10.272.617	3,58%
SUBTOTAL PROVEEDORES	\$ 10.272.617	

23	CUENTA POR PAGAR			
233550	SERVICIOS TÉCNICOS	\$	50.000.000	17,41%
2365	RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$	1.969.000	0,69%
236801	IMPTO. DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	\$	559.000	0,19%
236802	IMPTO. DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	\$	460.000	0,16%
	SUBTOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$	52.988.000	
24	IMPUESTOS GRAVÁMENES Y TASAS			
2404	DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS			
2408	IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS	\$	9.200.000	3,20%
	SUBTOTAL IMPUESTOS GRAVÁMENES Y TASAS	\$	9.200.000	
	TOTAL PASIVO	\$	72.460.617	
3	PATRIMONIO			
31	CAPITAL SOCIAL	\$	167.537.200	58,32%
3105	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	\$	167.537.200	
	SUBTOTAL CAPITAL SOCIAL			
36	RESULTADO DEL EJERCICIO			
3605	UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$	47.255.783	16,45%
	SUBTOTAL UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$	47.255.783	
	TOTAL PATRIMONIO	\$	214.792.983	
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$	287.253.600	100,00%

Nota: Elaboración propia basada en los libros de contabilidad de la compañía

Al analizar el Balance General de Lámina y Pintura SAS se pueden hacer, entre otras, las siguientes apreciaciones:

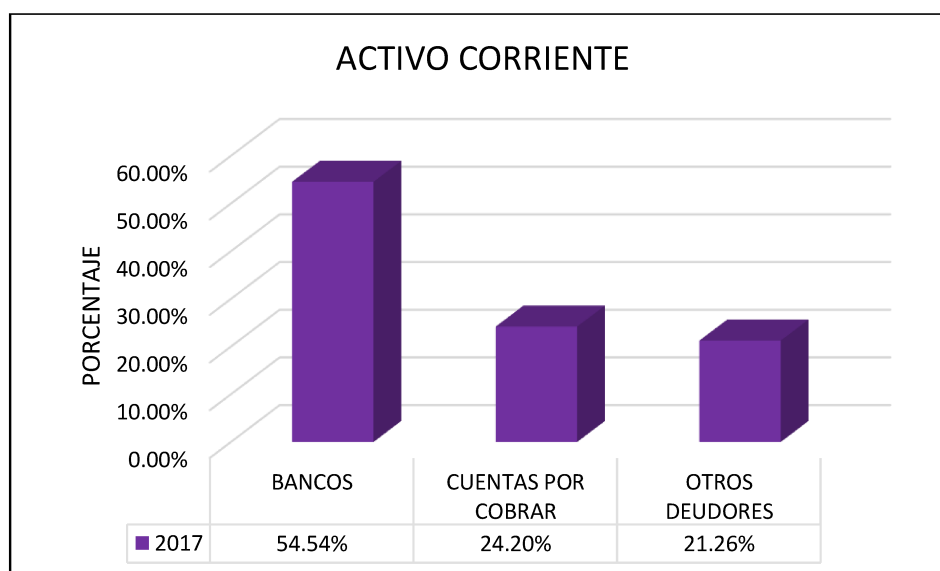
- La composición de los activos en el año 2017 es la siguiente:



Fuente: Elaboración propia

En este caso, la inversión está distribuida razonablemente entre el activo corriente y el activo fijo, es decir, existe un equilibrio entre ambos rubros, lo cual es perfectamente entendible y explicable en una empresa de servicios, especialmente si se trata de servicios de asistencia automotriz, en la que las herramientas, que componen el activo fijo, implican una alta inversión en activos corrientes, principalmente en cartera y bancos.

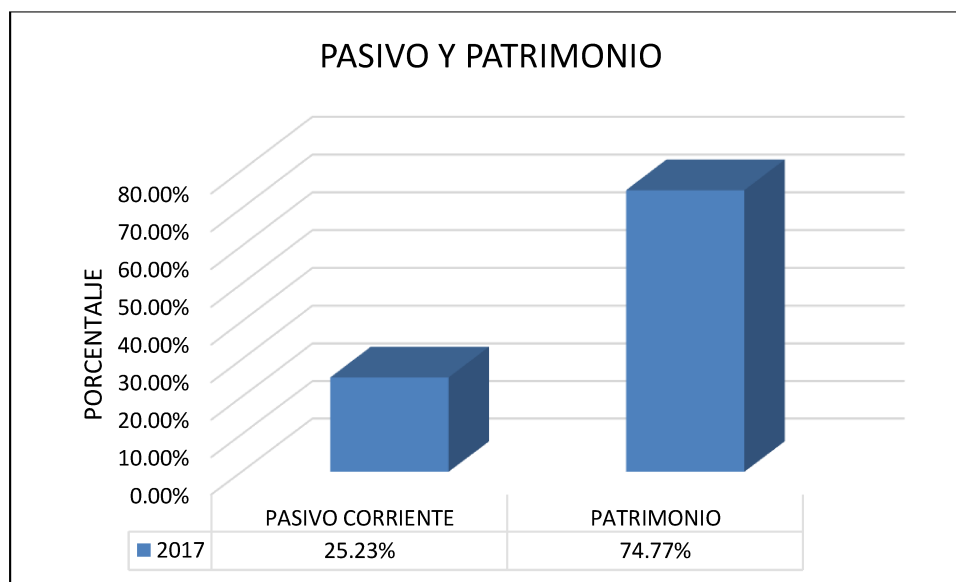
- Para poder evaluar la importancia de la cartera total, se toma como cifra base el total del activo corriente determinando a su vez, el porcentaje de participación de los diferentes rubros que lo componen.



Fuente: Elaboración propia

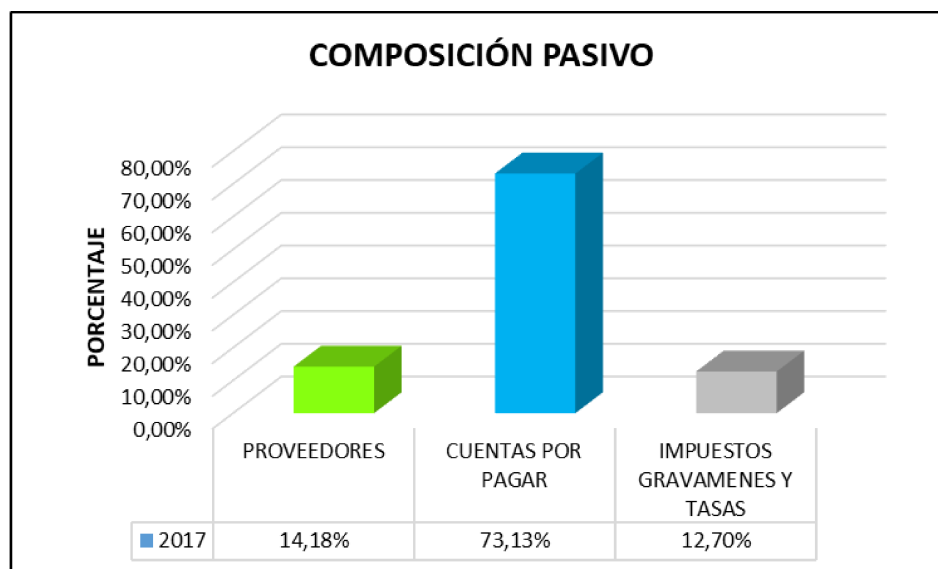
Se observa que las cuentas por cobrar comerciales (cartera) representan 24,20% del total de los activos corrientes, lo que destaca la idea de que Lámina y Pintura SAS concentra la mayor parte de su inversión en activos de operación, es decir, en clientes o cartera y bancos, esto resulta explicable para una empresa de servicios automotriz que no requiere mayores inversiones en inventarios.

El pasivo y patrimonio de Lámina y Pintura SAS muestra la siguiente composición:



Fuente: Elaboración propia

Esta distribución refleja una ligera participación del pasivo corriente en el patrimonio. Lo anterior indica una sana política de financiamiento, donde los acreedores en total han financiado menos 26% de la empresa y los accionistas, por su lado, más del 74%. Adicional a ello, la participación del pasivo corriente es relativamente baja (25,23%) con respecto a la participación que tienen los activos corrientes (54,04%). Esto indica que Lámina y Pintura SAS posee a corto plazo suficientes recursos para atender adecuadamente los compromisos que tiene en el mismo periodo.



Fuente: Elaboración propia

El dinero o los recursos que le permiten a Lámina y Pintura SAS financiar sus inversiones proviene de dos grupos principalmente, allí observamos que los rubros que tienen mayor representación en el pasivo para el año 2017 corresponden a las cuentas por pagar a terceros por servicios técnicos prestados e impuestos, con una participación del 73,13% y proveedores con el 14,18%. Podemos inferir que la empresa ha venido adquiriendo financiamiento a través de sus proveedores lo cual es rentable para la organización porque los costos financieros en los que incurrirá serán más bajos que los que le generaría un banco.

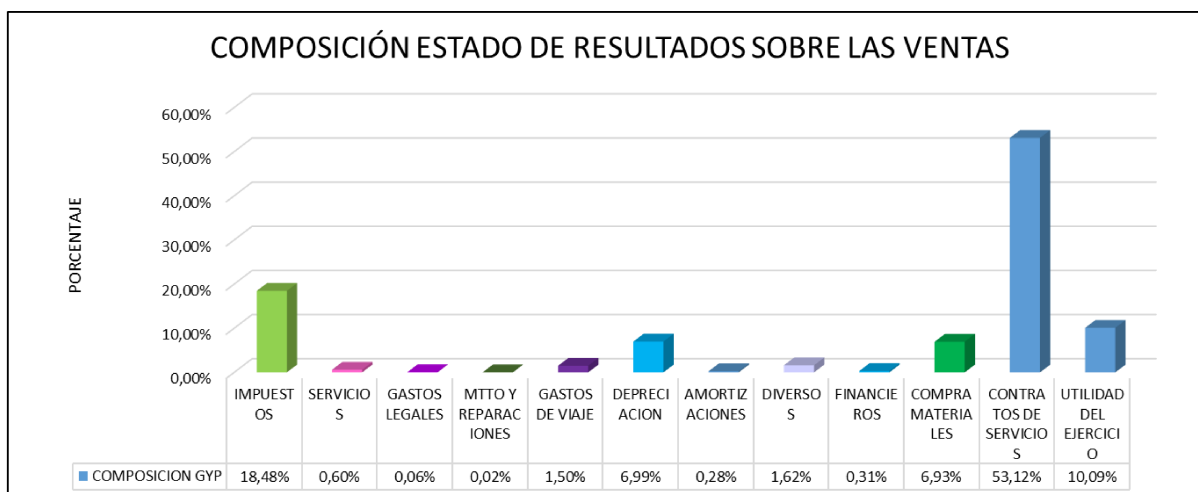
Tabla 11 Balance General 2017

LÁMINA Y PINTURA SAS		
NIT 901.410107-3		
Estado de Resultados a 31 de diciembre		
	2017	Análisis vertical 2017
4 INGRESOS		
41 OPERACIONALES		
4135 COMERCIO AL POR MAYOR Y AL MENOR	\$ 468.176.893	100,00%
4175 DEVOLUCIÓN EN VENTAS	\$ -	
SUBTOTAL OPERACIONALES	\$ 468.176.893	
TOTAL INGRESOS	\$ 468.176.893	

5	GASTOS		
51	OPERACIONALES DE ADMÓN.		
5115	IMPUESTOS	\$ 86.497.000	18,48%
5135	SERVICIOS	\$ 2.822.941	0,60%
5140	GASTOS LEGALES	\$ 261.800	0,06%
5145	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 92.820	0,02%
5155	GASTOS DE VIAJE	\$ 7.011.146	1,50%
5160	DEPRECIACIÓN	\$ 32.717.440	6,99%
5165	AMORTIZACIONES	\$ 1.298.816	0,28%
5195	DIVERSOS	\$ 7.594.000	1,62%
	SUBTOTAL OPERACIONES DE ADMINISTRACIÓN	\$ 138.295.963	
53	NO OPERACIONALES		
5305	FINANCIEROS	\$ 1.455.573	0,31%
	SUBTOTAL NO OPERACIONALES	\$ 1.455.573	
62	COMPRAS		
6210	COMPRA MATERIALES	\$ 32.456.658	6,93%
	SUBTOTAL COSTO DE VENTAS	\$ 32.456.658	
7	COSTOS DE PRODUCCIÓN		
7401	CONTRATOS DE SERVICIOS	\$ 248.712.916	53,12%
	SUBTOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN	\$ 248.712.916	
	<u>UTILIDAD DEL EJERCICIO</u>	<u>\$ 47.255.783</u>	<u>10,09%</u>

Nota: Elaboración propia basada en los libros de contabilidad de la compañía.

Al realizar el análisis del Estado de resultado de Lámina y Pintura SAS se pueden hacer, entre otras, las siguientes apreciaciones:



Fuente: Elaboración propia

El costo de la compra de materiales para la prestación del servicio representó el 6,93% de las ventas y el de los contratos de servicio el 53.12%, es decir, que por cada \$100 pesos vendidos, \$60.05 representan el costo de venta, esto es coherente teniendo en cuenta que el objeto social de la empresa es realizar la reparación o reconstrucción de vehículos automotores de todo tipo, prestar los servicios de mecánica en general, latonería, pintura, electricidad, electrónica, en general todos los servicios que requiera un vehículo para su reparación o reconstrucción. Por ende, la mayor concentración de costos se ve reflejada en la mano de obra de la prestación del servicio.

El total de los gastos operacionales representaron el 29.50% de las ventas, dentro de éste, el rubro con mayor representación fueron los impuestos.

A continuación, se presentan los indicadores financieros más relevantes los cuales tienen por objetivo brindar una visión más clara y completa de la organización Lámina y Pintura SAS.

Indicadores Financieros de Liquidez

Con este indicador se pretende observar la capacidad (facilidad o dificultad) que tiene la empresa Lámina y Pintura SAS para atender sus obligaciones y demás compromisos que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo, es decir, el efectivo producido por sus activos corrientes.

Razón Corriente

INDICADOR	FÓRMULA	2017
Razón Corriente (veces)	Activo corriente / Pasivo corriente	2,14

Este indicador refleja que por cada peso que Lámina y Pintura SAS debe a corto plazo en el año 2017, cuenta con 2,14 pesos para respaldar sus obligaciones, deudas o pasivos a corto plazo, cobra gran importancia que la empresa tenga capacidad de solventar sus requerimientos u obligaciones, o, en otras palabras, disponga de los recursos necesarios en la eventualidad de que los acreedores exijan sus pasivos de un momento a otro sin valerse de financiamiento adicional.

Sin embargo, el hecho de que en el periodo 2017 el indicador arroje resultados por encima de 1, no garantiza que los activos en un momento dado puedan generar un flujo de efectivo constante que le asegure a Lámina y Pintura SAS el cumplimiento oportuno de sus obligaciones. Por lo anterior, es necesario que los activos corrientes se puedan realizar efectivamente y tengan una alta rotación.

Prueba Ácida

INDICADOR	FÓRMULA	2017
Prueba Ácida (veces)	$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventario} / \text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	2,14

La prueba ácida de Lámina y Pintura SAS, refleja que su razón de ser, no son ventas de bienes o inventarios, sino por el contrario la prestación de servicios por lo cual no posee inventarios en sus cuentas, el poco inventario con el que puede llegar a contar la empresa es consumido directamente en la prestación de sus servicios.

Como se trata de una empresa que vende servicios de asistencia automotriz, no existe razón alguna para que tenga una inversión significativa en inventarios, materiales e insumos, si los tuviese, y como estos no son de fácil realización para este tipo de empresa, se deberían excluir igualmente del cálculo de la prueba ácida.

En este caso, la empresa cuenta con 2,14 pesos de su activo corriente para atender cada \$1 de sus deudas de corto plazo en el evento de que estas sean inmediatamente exigibles, es decir, que para poder la empresa cubrir sus pasivos a corto plazo sin problema alguno es porque tiene suficientes recursos en bancos y cartera, pero sabemos que estos recursos no le generarían rentabilidad, o por lo menos no este último.

Es decir, que los activos corrientes más importantes son las cuentas por cobrar y los bancos, considerándose de gran facilidad para ser convertidas a efectivo, adicional a ello, la financiación tiende a estar comprometida o concentrada en el largo plazo, más exactamente en los aportes a

capital debido a la alta inversión fija que se tiene con las herramientas, por ello, la razón corriente calculada anteriormente tiende a ser alta porque no se ve afectado el pasivo corriente y la prueba ácida no difiere del cálculo de la primera.

Lo anterior implica que Lámina y Pintura SAS realice una mejor gestión para seguir teniendo solidez y capacidad de pago frente a sus deudas, pero que a la vez evite tener altos recursos inmovilizados, que no contribuyan a generar renta como lo es su cartera.

Es preferible tener menos liquidez, pero poder invertir esos recursos que tiene quietos o inmovilizados y generar una mayor rentabilidad.

Capital Neto De Trabajo (KT):

INDICADOR	FÓRMULA	2017
Capital Neto de Trabajo (millones \$)	Activo corriente - Pasivo corriente	72.460.617

Durante el año 2017 Lámina y Pintura SAS muestra un capital de trabajo positivo con un valor de \$72.460.617, lo cual indica que la empresa genera sus propios recursos logrando operar tranquilamente después de pagar sus gastos operativos anuales, y una vez cubiertos los valores de las obligaciones a corto plazo.

Es decir, este indicador muestra el valor que le queda a la empresa después de haber pagado sus pasivos de corto plazo.

Indicadores Financieros de Actividad

Con estos indicadores se procura medir la eficiencia con la cual Lámina y Pintura SAS utiliza sus recursos, especialmente los activos operacionales, según la velocidad de recuperación del dinero invertido en cada uno de ellos. Comparando sus cuentas del balance que son estáticas con las del estado de resultados que son dinámicas.

Rotación de Cartera

INDICADOR	FÓRMULA	2017
Rotación de cartera (días)	Cartera neta*360 / Ingresos operacionales	28,9

La empresa Lámina y Pintura SAS en el año 2017 tuvo una rotación de cartera de 28,9 días, lo anterior significa que la empresa tardó 28,9 días en recuperar su cartera o cuentas por cobrar a

clientes, es decir, que la totalidad de la cartera se convierte en efectivo en un promedio de 28,9 días para este año. Según este resultado se concluye que la recuperación de cartera es eficiente.

Rotación de Inventarios

INDICADOR	FÓRMULA	2017
Rotación de inventarios (días)	Inventarios*360 / Costo de ventas	0,0

La empresa Lámina y Pintura SAS en el año 2017 convirtió sus inventarios en efectivo o cuentas por cobrar a clientes cada 0 días, o lo que es igual, esta empresa en promedio dispone de inventarios suficientes para vender durante 0 días, lo cual es eficiente debido a que no se están generando costos para el manejo del inventario sin embargo esta situación puede traer riesgos ya que la compañía en algún momento al no contar con un stock mínimo para cumplir con la prestación de sus servicios puede fallarle al cliente.

Rotación de Proveedores

INDICADOR	FÓRMULA	2017
Rotación de proveedores	Proveedores*360 / Compras del periodo	113,9

	2017
Inventario Inicial	\$ -
+ Compras Del Periodo	\$ 32.456.658
=Mercancía Disponible	\$ 32.456.658
- Inventario Final	\$ -
Total Costo Venta	\$ 32.456.658

La empresa Lámina y Pintura SAS en el año 2017 presenta una rotación de proveedores de 113,9 días, lo que quiere decir, que paga sus cuentas a los proveedores cada 113,9 días lo anterior es muy favorable para la compañía porque se demora más tiempo en pagarle a sus proveedores y recauda su cartera en menos tiempo con lo cual no debe financiar al cliente.

Ciclo de Efectivo

INDICADOR	FÓRMULA	2017
Ciclo de efectivo (días)	(Rotación de cartera+ rotación de inventarios)-rotación de proveedores	- 85,1

La empresa Lámina y Pintura SAS para el año 2017 presenta un ciclo de efectivo de – 85,1 días, este ciclo de efectivo es muy rápido, pues no cuenta con inventarios, y los proveedores dan un plazo mayor de 114 días, es decir que la empresa recibe el dinero de sus clientes y puede trabajar con él durante 85 días, antes de entregarlo a los proveedores. Este ciclo de efectivo es muy ágil.

Indicadores Financieros de Endeudamiento

Aquí se espera medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa.

Endeudamiento Total

INDICADOR	FÓRMULA	2017
Endeudamiento total	Pasivo Total / Total Pasivo y Patrimonio	25,2%

El nivel de endeudamiento de Lámina y Pintura SAS para el año 2017 fue del 25,2%, es decir, que por cada \$1 que tiene invertidos en activos, el 25,2% ha sido financiado por terceros (proveedores, acreedores, directivos etc.). En otras palabras, los acreedores son dueños del 25,2% de la empresa y los accionistas o socios del 74,8%. Lo que es positivo ya que significa que la empresa ha venido pagando sus obligaciones teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con pasivo no corriente, este indicador también nos muestra que Lámina y Pintura SAS tiene una concentración de pasivos en el corto plazo de 25,2% para el año 2017, es decir, que por cada \$1 de deuda, 25,2 centavos tienen vencimiento corriente a menos de un año.

Indicadores Financieros de Rentabilidad

Con estos indicadores se pretende medir la efectividad de la administración de Lámina y Pintura SAS en el control de los costos y gastos, y la manera como se produce el retorno de los valores invertidos por los accionistas en la empresa.

Margen Bruto

INDICADOR	FÓRMULA	2017
Margen Bruto	Utilidad Bruta / Ventas Netas	39,94%

Este resultado indica que Lámina y Pintura SAS generó en promedio 39,94% de utilidad bruta para el año 2017, es decir, por cada \$1 vendido generó 39,94 centavos de utilidad, descontando solamente el costo del servicio prestado.

Este margen resulta favorable pues las empresas servicios deben estar entre el 20% y 30 % de margen bruto, esto puede ser gracias al nivel de ventas que tienen y a sus costos proporcionados a esas ventas.

Margen Operación

INDICADOR	FÓRMULA	2017
Margen Operación	Utilidad Operacional / Ventas Netas	10,40%

Lámina y Pintura SAS obtuvo 10,40 centavos de utilidad operacional, descontando todos los costos y gastos propios de la operación del periodo por cada \$1 vendido en el 2017.

Margen Neto

INDICADOR	FÓRMULA	2017
Margen Neto	Utilidad Neta/ Ventas Netas	10,09%

Por cada \$1 vendido en el 2017 Lámina y Pintura SAS generó 10,09 centavos de utilidad neta, descontando costos y gastos operacionales y no operacionales.

Margen EBITDA

INDICADOR	FÓRMULA	2017
Margen EBITDA	EBITDA / Ventas Netas	17,67%

Como se puede apreciar, por cada \$100 de ingreso la operación de Lámina y Pintura SAS deja utilidades en efectivo por \$ 17,67 para el 2017. Cuenta con capacidad de generar efectivo para pagar impuestos, realizar inversiones en activos fijos, atender la deuda y pagar dividendos. La empresa cuenta con flujo de efectivo suficiente para cubrir las obligaciones que van más allá

de la operación propia de la empresa, lo que demuestra que la empresa es eficiente operacionalmente.

Diagnóstico Financiero Lámina y Pintura SAS

Tabla 12 Diagnostico Financiero Lámina y Pintura SAS

Lámina y Pintura SAS		
Indicadores		
	2017	
Liquidez		
Razón Corriente	2,14	VECES
Prueba Ácida	2,14	VECES
Capital De Trabajo	72.460.617	
Actividad		
Rotación De Cartera	28,9	DÍAS
Rotación De Inventarios	0	DÍAS
Rotación De Proveedores	113,9	DÍAS
Ciclo De Efectivo	-85,1	DÍAS
Endeudamiento		
Endeudamiento Total	25,2	%
Rentabilidad		
Margen Operacional	10,4	%
Margen Neto	10,09	%

- Su razón corriente para el año 2017 se encuentra de dentro del rango normal de (1.3 y 3.0) para cualquier tipo de compañía, lo que significa que la empresa tiene una solvencia adecuada e inmediata, al ser capaz de hacer frente a la totalidad de su pasivo corriente (deudas a corto plazo) con su activo corriente.
- Como Lámina y Pintura SAS es una empresa que vende servicios de asistencia automotriz, no hay razón alguna para que realice inversiones altas en inventarios, que en este caso serían insumos y materiales, que además deben ser excluidos del cálculo de este indicador. De todas maneras, cuenta con suficiente solvencia para cumplir con sus

obligaciones de corto plazo, es decir, que no depende de la venta de sus inventarios, en caso de tenerlos, para garantizar el pago oportuno de sus deudas.

- La rotación de proveedores de Lámina y Pintura SAS es bastante satisfactoria por cuanto es superior a la rotación de cartera e inventarios, lo que indica un alto nivel de negociación de la empresa frente a sus proveedores, evitando estar en obligación de financiar su capital de trabajo con recursos diferentes y probablemente más costosos.

1.5 Planes y proyectos de inversión y expansión.

Según la entrevista realizada al Gerente General de Lámina y Pintura SAS, este tiene una visión clara de su negocio, en primer lugar, quiere realizar una diversificación de los servicios que presta, ya que proyecta la instalación de un taller mecánico y la venta de repuestos para brindar un servicio más completo. Además, planea expandir su negocio a otras ciudades y a otros clientes ya que en el momento sólo presta su servicio en Bogotá y a dos únicos clientes.

2. Análisis situación impositiva en periodos anteriores

Se hizo indispensable revisar las declaraciones tributarias de las que Lámina y Pintura SAS es contribuyente declarante y que fueron presentadas en el año gravable 2017, aquellas relacionadas con la retención en la fuente, impuesto al valor agregado (IVA), Impuesto de industria y comercio y sus respectivas retenciones. Según la encuesta realizada y la documentación presentada, se pudo detectar que Lámina y Pintura SAS, a pesar de que cumple con sus obligaciones tributarias por la presentación de sus declaraciones y el pago de estas, no lo hace de una manera muy anticipada corriendo el riesgo de presentarlas de manera extemporánea al elaborarlas el mismo día de su vencimiento o cometer errores por elaborarla de forma tan apresurada.

2.1 Plazos para presentar y pagar los impuestos año 2017.

Tabla 13 Plazos de presentación y vencimiento año 2017 de Lámina y Pintura SAS.

IMPUESTO		PERIODICIDAD	2017																		2018			
			MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		ENE	
			VEN	PRE.	VEN	PRE.	VEN	PRE.	VEN	PRE.	VEN	PRE.	VEN	PRE.	VEN	PRE.	VEN	PRE.	VEN	PRE.	VEN	PRE.	VEN	PRE.
NACIONAL	RETE. FUENTE	MENSUAL			18	18	12	12	13	13	14	14	14	14	13	13	13	13	15	15	14	14	16	16
	IVA	BIMESTRAL					12	12			14	14			13	13			15	15			16	16
BOGOTA	ICA	BIMESTRAL					19	19			19	19			19	19			17	17			19	18
	RETE. ICA	MENSUAL					19	19			19	19			19	19			17	17			18	18
INICIO DE OPERACIONES MARZO 2017																								

Fuente: Elaboración propia.

2.2 Calendario tributario año gravable 2018.

Tabla 14 Calendario Tributario año 2018 para Lámina y Pintura SAS.

LAMINA Y PINTURA SAS					
NIT 901.041.107-3					
IMPUESTO A LAS VENTAS IVA (Mod. Decreto 1951/2017))					
DECLARACIÓN CUATRIMESTRAL					
ENERO-ABRIL		MAYO-AGOSTO		SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	
15 DE MAYO 2018		14 DE SEPTIEMBRE DE 2018		16 DE ENERO DE 2019	
RETENCIÓN EN LA FUENTE Y AUTO RETENCIÓN EN LA FUENTE (Mod. Decreto 1951/2017)					
PRESENTACIÓN MENSUAL					
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
13 DE FEBRERO 2018	13 DE MARZO 2018	13 DE ABRIL 2018	15 DE MAYO 2018	18 DE JUNIO 2018	13 DE JULIO DE 2018
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
14 DE AGOSTO DE 2018	14 DE SEPTIEMBRE DE 2018	12 DE OCTUBRE DE 2018	15 DE NOVIEMBRE DE 2018	13 DE DICIEMBRE DE 2018	16 DE ENERO DE 2019
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ANTICIPOS (DUT 1.6.1.13.2.12 (Mod. Decreto 1951/2017))					
PERSONA JURIDICA					
DECLARACIÓN Y PAGO 1° CUOTA			PAGO 2° CUOTA		
07 DE MAYO DE 2018			18 DE JUNIO DE 2018		
INFORMACIÓN EXÓGENA					
PERSONA JURIDICA					
PRESENTACIÓN INFORMACIÓN (Resolución 00068/2016, Art. 37)					
08 DE MAYO DE 2018					
ICA - Bogotá - Régimen Común - Pago anual / Año Gravable 2017 (Menor a 391 UVT)					
PRESENTACIÓN DECLARACIÓN (Resolución SHD 000198 de 2017)					
19 DE ENERO DE 2019					

IMPUESTO	2018												2019	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	
ICA - ANUAL														19
RETENCIÓN Y AUTO RETENCIÓN		13	13	13	15	18	13	14	14	12	15	13		16
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ANTICIPO 1					7									
ANTICIPO 2° IMPUESTO DE RENTA						18								
INFORMACIÓN EXÓGENA					8									
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS CUATRIMESTRAL					15				14					16

Fuente: Elaboración propia

Es importante que Lámina y Pintura SAS conozca que, por el incumplimiento de la normatividad vigente para las declaraciones, podría ser sancionado según lo establecido en el

estatuto tributario. De igual manera, debería considerar aquellas conductas e infracciones fiscales sancionables a la que encuentra expuesta. **Anexo 5.**

3. Análisis y estudio de la información financiera

En las siguientes tablas, se presenta el Balance General y el Estado de Resultados de los años 2017 - 2018 (proyectado a diciembre).

Tabla 15 Balance General 2017 – 2018.

LÁMINA Y PINTURA SAS		
NIT 901.410107-3		
BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE		
	2017	2018
1 ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
11 DISPONIBLE		
1110 BANCOS	\$ 84.667.063	\$ 88.129.947
SUBTOTAL DISPONIBLE	\$ 84.667.063	\$ 88.129.947
13 DEUDORES		
1305 CLIENTES	\$ 37.562.557	\$ 39.098.866
135510 ANTICIPOS DE IMPTO. ICA	\$ 1.487.675	\$ 197.528
135515 ANTICIPOS DE IMPTO. RETEFTE	\$ 18.208.567	\$ 12.183.133
155517 ANTICIPOS DE IMPTO. RETE IVA	\$ 13.307.978	\$ 4.305.519
SUBTOTAL DEUDORES	\$ 70.566.777	\$ 55.785.046
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$ 155.233.840	\$ 143.914.992
15 PROPIEDAD PLATA Y EQUIPO		
1512 HERRAMIENTA	\$ 157.537.200	\$ 157.537.200
1524 EQUIPO DE OFICINA	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000
1528 EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COM	\$ 4.900.000	\$ 4.900.000
1592 DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-\$ 32.717.440	-\$ 71.978.368
SUBTOTAL PROPIEDAD PLATA Y EQUIPO	\$ 132.019.760	\$ 92.758.832
171016 PROGRAMA WORD OFFICE	\$ 1.298.816	
AMORTIZACIÓN DIFERIDOS	-\$ 1.298.816	
SUBTOTAL DIFERIDOS	\$ -	

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 132.019.760	\$ 92.758.832
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 287.253.600</u>	<u>\$ 236.673.824</u>
2 PASIVO		
22 PROVEEDORES		
2205 NACIONALES	\$ 10.272.617	\$ 9.833.136
SUBTOTAL PROVEEDORES	\$ 10.272.617	\$ 9.833.136
23 CUENTA POR PAGAR		
233550 SERVICIOS TÉCNICOS	\$ 50.000.000	\$ -
2365 RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 1.969.000	\$ 1.996.148
236801 IMPTO. DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	\$ 559.000	\$ 754.098
236802 IMPTO. DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 460.000	\$ 414.455
SUBTOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$ 52.988.000	\$ 3.164.702
24 IMPUESTOS GRAVÁMENES Y TASAS		
2404 DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS		
2408 IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS	\$ 9.200.000	\$ 22.408.057
SUBTOTAL IMPUESTOS GRAVÁMENES Y TASAS	\$ 9.200.000	\$ 22.408.057
TOTAL PASIVO	<u>\$ 72.460.617</u>	<u>\$ 35.405.894</u>
3 PATRIMONIO		
31 CAPITAL SOCIAL	\$ 167.537.200	\$ 167.537.200
3105 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	\$ 167.537.200	\$ 167.537.200
SUBTOTAL CAPITAL SOCIAL		
36 RESULTADO DEL EJERCICIO		
3605 UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 47.255.783	\$ 33.730.730
SUBTOTAL UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 47.255.783	\$ 33.730.730
TOTAL PATRIMONIO	<u>\$ 214.792.983</u>	<u>\$ 201.267.930</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>\$ 287.253.600</u>	<u>\$ 236.673.824</u>

IPC 2017	4,09%	
----------	-------	--

Nota: Elaboración propia basada en los libros de contabilidad de la compañía.

Tabla 16 Estado de Resultados 2017 – 2018.

LÁMINA Y PINTURA SAS		
NIT 901.410107-3		
Estado de Resultados a 31 de diciembre		
	2017	2018
4 INGRESOS		
41 OPERACIONALES		
4135 COMERCIO AL POR MAYOR Y AL MENOR	\$ 468.176.893	\$ 487.325.328
4175 DEVOLUCIÓN EN VENTAS	\$ -	\$ -
SUBTOTAL OPERACIONALES	\$ 468.176.893	\$ 487.325.328
TOTAL INGRESOS	\$ 468.176.893	\$ 487.325.328
5 GASTOS		
51 OPERACIONALES DE ADMÓN.		
5115 IMPUESTOS	\$ 86.497.000	\$ 7.724.750
5135 SERVICIOS	\$ 2.822.941	\$ 6.516.499
5140 GASTOS LEGALES	\$ 261.800	\$ -
5145 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 92.820	\$ 228.766
5155 GASTOS DE VIAJE	\$ 7.011.146	\$ 7.680.643
5160 DEPRECIACIÓN	\$ 32.717.440	\$ 39.260.928
5165 AMORTIZACIONES	\$ 1.298.816	\$ -
5195 DIVERSOS	\$ 7.594.000	\$ 8.482.851
SUBTOTAL OPERACIONES DE ADMINISTRACIÓN	\$ 138.295.963	\$ 69.894.437
53 NO OPERACIONALES		
5305 FINANCIEROS	\$ 1.455.573	\$ 1.515.106
SUBTOTAL NO OPERACIONALES	\$ 1.455.573	\$ 1.515.106
62 COMPRAS		
6210 COMPRA MATERIALES	\$ 32.456.658	\$ 33.784.135
SUBTOTAL COSTO DE VENTAS	\$ 32.456.658	\$ 33.784.135
7 COSTOS DE PRODUCCIÓN		
7401 CONTRATOS DE SERVICIOS	\$ 248.712.916	\$ 348.400.920
SUBTOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN	\$ 248.712.916	\$ 348.400.920

<u>UTILIDAD DEL EJERCICIO</u>	<u>\$ 47.255.783</u>	<u>\$ 33.730.730</u>
IPC 2017	4,09%	

Nota: Elaboración propia basada en los libros de contabilidad de la compañía.

4. Flujo de Caja 2017 e Impuesto de Renta 2017

El análisis del grado de liquidez con el que cuenta Lámina y Pintura SAS en el año gravable 2017 se realizó con base en el estado de flujo de caja 2017 entregado por la empresa objeto de estudio, la cual es considerada información útil, pertinente y confiable.

Tabla 17 Flujo de Efectivo 2017.

FLUJO DE EFECTIVO 2017 (millones de pesos)													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Recaudos de cartera	0,0	0,0	11.142.610,1	52.370.267,3	42.341.918,2	56.827.311,3	64.627.138,3	61.606.672,5	69.084.182,3	55.713.050,3	55.713.050,3	50.141.745,2	519.567.945,7
Menos:													
Pagos proveedores	0,0	0,0	0,0	16.503.487,0	7.679.812,0	8.644.311,2	7.267.577,0	4.875.978,6	17.724.246,5	6.137.050,1	4.801.241,0	6.725.568,0	80.359.271,4
Personal técnico	0,0	0,0	10.027.571,2	32.589.606,4	17.548.249,6	40.110.284,8	25.068.928,0	25.068.928,0	25.068.928,0	25.068.928,0	25.068.928,0	22.697.664,0	248.318.016,0
Mantenimiento	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	92.820,0	0,0	0,0	0,0	119.000,0	0,0	0,0	211.820,0
Compra intangible (Software contable)	0,0	0,0	0,0	0,0	1.298.816,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.298.816,0
Gtos Admon y ventas	0,0	0,0	790.271,4	1.196.005,9	2.766.038,5	2.036.760,6	2.442.448,8	2.433.620,0	2.354.697,9	1.327.625,2	1.777.849,0	4.049.069,0	21.174.386,2
Pago IVA	0,0	0,0	0,0	0,0	9.726.000,0	0,0	13.797.000,0	0,0	18.512.000,0	0,0	11.363.000,0	0,0	53.398.000,0
Pago retencion en la fuente	0,0	0,0	0,0	1.722.000,0	2.066.000,0	1.884.000,0	1.891.000,0	1.804.000,0	1.702.000,0	2.142.000,0	1.591.000,0	1.768.000,0	16.570.000,0
Pago ICA	0,0	0,0	0,0	0,0	361.000,0	0,0	480.000,0	0,0	1.109.000,0	0,0	625.000,0	0,0	2.575.000,0
Retencion de ICA	0,0	0,0	0,0	0,0	578.000,0	0,0	578.000,0	0,0	535.000,0	0,0	643.000,0	0,0	2.340.000,0
Egresos	0,0	0,0	10.817.842,6	52.011.099,3	42.023.916,1	52.768.176,6	51.530.953,8	34.182.526,6	67.005.872,4	34.794.603,3	45.870.018,0	35.240.301,0	426.245.309,6
EFFECTIVO GENERADO POR LA OPERACIÓN	0,0	0,0	324.767,5	359.167,9	318.002,1	4.059.134,7	13.096.184,5	27.424.145,9	2.078.310,0	20.918.447,0	9.843.032,3	14.901.444,2	93.322.636,0
ACTIVIDADES DE FINANCIACION	0,0	0,0	145.557,3	145.557,3	145.557,3	145.557,3	145.557,3	145.557,3	145.557,3	145.557,3	145.557,3	145.557,3	1.455.573,0
Préstamo bancario	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Abono a préstamos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Intereses	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
gasto bancarios	0,0	0,0	145.557,3	145.557,3	145.557,3	145.557,3	145.557,3	145.557,3	145.557,3	145.557,3	145.557,3	145.557,3	1.455.573,0
Pago dividendos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Capitalizaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
ACTIVIDADES DE INVERSION	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7.200.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7.200.000,0
Inversion Activos Fijos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7.200.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7.200.000,0
Inversiones temporales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Intereses ganados	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Venta de Activos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Liquidación inversiones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
= EFFECTIVO DISPONIBLE	0,0	0,0	179.210,2	213.610,6	172.444,8	3.913.577,4	12.950.627,2	20.078.588,6	1.932.752,7	20.772.889,7	9.697.475,0	14.755.886,9	84.667.063,0

Fuente: Departamento de Contabilidad Lámina y pintura SAS.

El análisis del impuesto sobre la renta y complementarios año gravable 2017 se hizo a partir de la información suministrada por parte de la Lámina y pintura SAS.

Tabla 18 Impuesto de Renta 2017.

		Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas NO residentes y Sucesiones Iliquidas de Causantes NO residentes			Privada	110	
1. Año: 2 0 1 7		Colombia un compromiso que no podemos evadir			4. Número de formulario		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 4 1 1 0 7 3		6. DV: 7. Primer apellido: 8. Segundo apellido:		9. Primer nombre: 10. Otros nombres:			
11. Razón social: LAMINA Y PINTURA SAS		12. Cód. Dirección Sección: 3 2					
24. Actividad económica: 4 5 2 0		Si es una corrección indique: 25. Cód.		26. No. Formulario anterior:			
27. Fracción año gravable 2018 (Marque "X")		28. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario especial (Marque X)		29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")			
30. Total costos y gastos de nómina: 0		31. Aportes al sistema de seguridad social: 0		32. Aportes al SENA, ICBF, Cajas de compensación: 0			
Patrimonio	33. Efectivo y equivalentes de efectivo	33	84.667.000	(Continuación renta) Rentas líquidas gravables	70. Rentas gravables	70	0
	34. Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0		71. Distintas a dividendos gravados al 5%, 35% y 33% (al mayor entre 67 y 68 resto 69 y suma 70)	71	48.662.000
	35. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	37.563.000		72. Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0
	36. Inventarios	36	0		73. Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0
	37. Activos intangibles	37	0		74. Dividendos gravados a la tarifa del 33%	74	0
	38. Activos biológicos	38	0				
	39. Propiedades, planta y Equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	132.020.000				
	40. Otros activos	40	33.004.000				
	41. Total patrimonio bruto (suma 33 a 40)	41	287.254.000				
	42. Pasivos	42	72.461.000				
43. Total patrimonio líquido (41-42)	43	214.793.000					
Ingresos	44. Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	468.177.000	Ganancias ocasionales	75. Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
	45. Ingresos financieros	45	0		76. Costos por ganancias ocasionales	76	0
	46. Dividendos y/o participaciones recibidas o capitalizadas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0		77. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
	47. Dividendos y/o participaciones recibidas por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0		78. Ganancias ocasionales gravables (75-76-77)	78	0
	48. Dividendos y/o participaciones recibidos por Personas Naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0		79. Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	16.545.000
	49. Otros ingresos	49	0		80. Descuentos tributarios	80	0
	50. Total ingresos brutos (Suma 44 a 49)	50	468.177.000		81. Impuesto neto de renta (79-80)	81	16.545.000
	51. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	0		82. Sobretasa	82	0
	52. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0		83. Impuesto de ganancias ocasionales	83	0
	53. Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones Personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0		84. Descuentos por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	84	0
54. Total ingresos netos (50-51-52-53)	54	468.177.000	85. Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0		
Costos y deducciones	55. Costos	55	281.170.000	Liquidación privada	86. Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0
	56. Gastos de administración	56	137.617.000		87. Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0
	57. Gastos de distribución y ventas	57	0		88. Total impuesto a cargo (81+82+83+85+86+87-84)	88	16.545.000
	58. Gastos financieros	58	728.000		89. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 (Modalidad de pago 1)	89	0
	59. Otros gastos y deducciones	59	0		90. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (modalidad de pago 2)	90	0
	60. Total costos y gastos deducibles (suma 55 a 59)	60	419.515.000		91. Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
	61. Inversiones efectuadas en el año	61	0		92. Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0
	62. Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	62	0		93. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	93	0
	63. Renta líquida pasiva-ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0		94. Saldo a favor CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	94	0
	64. Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48 (54+62+63-47-48-60-61; si el resultado es negativo escriba 0)	64	48.662.000		95. Autorretenciones	95	1.874.000
65. Pérdida líquida del ejercicio (47+48+60+61-54-62-63; si el resultado es negativo escriba 0)	65	0	96. Otras retenciones	96	16.335.000		
66. Compensaciones	66	0	97. Total retenciones año gravable a declarar (95+96)	97	18.209.000		
67. Renta líquida sin casilla 47 y 48 (64-66)	67	48.662.000	98. Anticipo renta para el año gravable siguiente	98	4.136.000		
68. Renta Presuntiva	68	0	99. Anticipo sobretasa para el año gravable siguiente	99	0		
69. Renta exenta	69	0	100. Saldo a pagar por impuesto (88+98+99-89-90-91-92-93-94-97; si el resultado es negativo escriba 0)	100	2.472.000		
			101. Sanciones	101	0		
			102. Total saldo a pagar (88+98+99+101-89-90-91-92-93-94-97; si el resultado es negativo escriba 0)	102	2.472.000		
			103. Total saldo a favor (89+90+91+92+93+94+97-88-98-99-101; si el resultado es negativo escriba 0)	103	0		
			104. Valor total impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0		
			105. Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0		
381. Cód. Representación:		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		980. Pago total \$ 2.472.000			
Firma del declarante o de quien lo representa:		994. Con salvedades:		996. Espacio para el número interno de la Dian / Adhesivo:			
382. Código Contador o Revisor Fiscal:		993. No. Tarjeta profesional:					

Fuente: Departamento de Contabilidad Lámina y pintura SAS.

5. Presupuesto de las Ingresos para el año 2018

La actividad económica de Lámina y Pintura SAS está centrada en el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, incluidos, latonería, pintura, electricidad, electrónica, vidrios, tapicería, etc. Servicios que por ahora oferta permanentemente a dos únicos clientes, Lámina y Pintura SAS evaluó la antigüedad de estos clientes, en términos de haber efectuado con éstos operaciones durante un periodo mínimo de tiempo de manera permanente, otorgándoles beneficios de flexibilidad en el pago los servicios prestados y estableciendo para ello, políticas claras de recaudo.

Para elaborar la proyección de ventas mensuales de Lámina y Pintura SAS durante el año gravable 2018 se escogió como base las ventas totales del año 2017 informadas en las diferentes declaraciones de IVA e ICA de dicho año gravable.

Para hacer la estimación de ventas por la prestación de servicios de la empresa en el año 2018 se tuvo en cuenta aspectos macroeconómicos como el IPC, se partió de la base del total de ventas realizadas durante el año 2017, a esta base se le hizo un incremento anual del 4,09% de acuerdo con el IPC del mismo año, según información estadística del DANE¹¹⁷, además de dicho porcentaje, se tuvo en cuenta algunas temporadas durante el año, en las cuales, Lámina y Pintura SAS pretende obtener mayores niveles de ventas como lo son los meses de junio, julio y agosto.

Dicha estimación se hizo de acuerdo con el grado de participación que tuvieron los ingresos mensuales frente a las ventas totales del año 2017 y en algunos casos, en los que no se tiene datos históricos, se estimó un porcentaje en el que se espera que los clientes destinen a la adquisición de los servicios de la empresa. El porcentaje obtenido por cada mes se tomó como base para el cálculo de las ventas mensuales estimadas para el año 2018.

¹¹⁷ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2018). Recuperado de: <http://www.dane.gov.co/index.php/52-espanol/noticias/noticias/4440-indice-de-precios-al-consumidor-ipc-2017>

IPC 2017 (Según cifras DANE)	4,09%
------------------------------	-------

INCREMENTO VENTAS 2018 SEGÚN IPC 2017	
VENTAS 2017	468.176.893
INGRESOS 2018	487.325.328

DECLARACIONES DE IVA 2017		
BIMESTRE	INGRESOS	PARTICIPACIÓN
MARZO-ABRIL	77.849.000	17%
MAYO-JUNIO	100.610.000	21%
JULIO-AGOSTO	126.593.893	27%
SEPTIEMBRE-OCTUBRE	92.885.000	20%
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	70.239.000	15%
TOTAL INGRESOS REPORTADOS	468.176.893	100%

Fuente: Elaboración propia

PARTICIPACIÓN MENSUAL/ VENTAS TOTALES 2017		
MES	VALOR	%
ENERO	0	
FEBRERO	0	
MARZO	46.817.689	10%
ABRIL	32.772.383	7%
MAYO	46.817.689	10%
JUNIO	51.499.458	11%
JULIO	65.544.765	14%
AGOSTO	60.862.996	13%
SEPTIEMBRE	46.817.689	10%
OCTUBRE	46.817.689	10%
NOVIEMBRE	46.817.689	10%
DICIEMBRE	23.408.845	5%
TOTAL	468.176.893	100%

PARTICIPACIÓN MENSUAL/ VENTAS TOTALES 2018	
VALOR	%
24.366.266	5%
38.986.026	8%
38.986.026	8%
29.239.520	6%
43.859.280	9%
48.732.533	10%
58.479.039	12%
53.605.786	11%
43.859.280	9%
43.859.280	9%
43.859.280	9%
19.493.013	4%
487.325.328	100%

Recaudo: De las ventas hechas en el mes de diciembre de 2017 atendiendo las políticas de recaudo de Lámina y Pintura SAS, el 20% de esta es recaudado de contado, es decir, en el mismo mes de la venta, y el 80% (37.562.557 cartera de diciembre) es recaudado en el mes de enero junto con el 20% de las ventas realizadas en dicho mes, lo mismo pasa para los meses siguientes, donde se recauda el 20% de las ventas del mes y el 80% de las ventas realizadas del mes anterior.

Tabla 19 Presupuesto de Ingresos 2018.

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2018													
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AUMENTO CON RESPECTO AL AÑO 2017		5%	8%	8%	6%	9%	10%	12%	11%	9%	9%	9%	4%
487.325.328		24.366.266	38.986.026	38.986.026	29.239.520	43.859.280	48.732.533	58.479.039	53.605.786	43.859.280	43.859.280	43.859.280	19.493.013
IMPUESTO DE VENTAS		4.629.591	7.407.345	7.407.345	5.555.509	8.333.263	9.259.181	11.111.017	10.185.099	8.333.263	8.333.263	8.333.263	3.703.672
FACTURACIÓN		28.995.857	46.393.371	46.393.371	34.795.028	52.192.543	57.991.714	69.590.057	63.790.885	52.192.543	52.192.543	52.192.543	23.196.686
POLITICA DE RECAUDO													
Contado	20%	5.799.171	9.278.674	9.278.674	6.959.006	10.438.509	11.598.343	13.918.011	12.758.177	10.438.509	10.438.509	10.438.509	4.639.337
Credito	80%	23.196.686	37.114.697	37.114.697	27.836.023	41.754.034	46.393.371	55.672.045	51.032.708	41.754.034	41.754.034	41.754.034	18.557.348
CARTERA DICIEMBRE 2017													
37.562.557													
RECAUDO		37.562.557	23.196.686	37.114.697	37.114.697	27.836.023	41.754.034	46.393.371	55.672.045	51.032.708	41.754.034	41.754.034	41.754.034
CARTERA PENDIENTE DICIEMBRE 2018													
18.557.348													
TOTAL RECAUDO MENSUAL		43.361.728	32.475.360	46.393.371	44.073.703	38.274.531	53.352.377	60.311.383	68.430.223	61.471.217	52.192.543	52.192.543	46.393.371

Fuente: Elaboración propia

6. Proyección del flujo de Efectivo para el 2018

Para la proyección del flujo de efectivo en primer lugar se proyectaron las ventas, el recaudo, los gastos y el pago de impuestos, se usaron las siguientes tablas:

Tabla 20 Presupuesto de Facturación y recaudos 2018.

PRESUPUESTO DE FACTURACION (millones de pesos)												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ventas netas	24.366.266,4	38.986.026,2	38.986.026,2	29.239.519,7	43.859.279,5	48.732.532,8	58.479.039,4	53.605.786,1	43.859.279,5	43.859.279,5	43.859.279,5	19.493.013,1
Impto. Ventas	4.629.590,6	7.407.345,0	7.407.345,0	5.555.508,7	8.333.263,1	9.259.181,2	11.111.017,5	10.185.099,4	8.333.263,1	8.333.263,1	8.333.263,1	3.703.672,5
Facturación	28.995.857,0	46.393.371,2	46.393.371,2	34.795.028,4	52.192.542,6	57.991.714,0	69.590.056,8	63.790.885,4	52.192.542,6	52.192.542,6	52.192.542,6	23.196.685,6

PRESUPUESTO DE RECAUDOS (millones de pesos)												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
20% contado	5.799.171,4	9.278.674,2	9.278.674,2	6.959.005,7	10.438.508,5	11.598.342,8	13.918.011,4	12.758.177,1	10.438.508,5	10.438.508,5	10.438.508,5	4.639.337,1
80% 30 días	0,0	23.196.685,6	37.114.697,0	37.114.697,0	27.836.022,7	41.754.034,1	46.393.371,2	55.672.045,5	51.032.708,3	41.754.034,1	41.754.034,1	41.754.034,1
cartera diciembre 2017	37.562.557,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Recaudos	43.361.728,4	32.475.359,9	46.393.371,2	44.073.702,7	38.274.531,3	53.352.376,9	60.311.382,6	68.430.222,6	61.471.216,9	52.192.542,6	52.192.542,6	46.393.371,2

Fuente: Elaboración propia

Luego de haber elaborado el presupuesto de ventas y recaudos, resulta conveniente elaborar el presupuesto de compras y pagos, ya que, al igual que las ventas, las compras no se pagan el mismo mes en que estas se efectúan, sino que se pagan el 100% al cuarto mes de la fecha en que se realiza la compra, política que se ve plasmada en el diagnóstico financiero realizado a la empresa, en su indicador de actividad, reflejando un alto poder de negociación con sus proveedores.

Tabla 21 Presupuesto de Compras 2018.

PRESUPUESTO DE COMPRAS CON IMPUESTO (millones de pesos)												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Compras netas	1.689.206,8	2.702.730,8	2.702.730,8	2.027.048,1	3.040.572,2	3.378.413,5	4.054.096,2	3.716.254,9	3.040.572,2	3.040.572,2	3.040.572,2	1.351.365,4
Impto Compras	320.949,3	513.518,9	513.518,9	385.139,1	577.708,7	641.898,6	770.278,3	706.088,4	577.708,7	577.708,7	577.708,7	256.759,4
Total	2.010.156,0	3.216.249,7	3.216.249,7	2.412.187,2	3.618.280,9	4.020.312,1	4.824.374,5	4.422.343,3	3.618.280,9	3.618.280,9	3.618.280,9	1.608.124,8

Fuente: Elaboración propia

Para la proyección de compras de materiales mensuales de Lámina y Pintura SAS durante el año gravable 2018 se eligió como base las compras de materiales definidas en el estado de resultados del año 2017. Para hacer la estimación de las compras de materiales de la empresa en el año 2018 se tuvo en cuenta el IPC, se partió de la base del total de compras realizadas durante el año 2017, a esta base se le hizo un incremento anual del 4,09% de acuerdo con el IPC del mismo año, según información estadística del DANE¹¹⁸, además de dicho porcentaje, se tuvo en cuenta algunas temporadas durante el año, en las cuales, Lámina y Pintura SAS pretende obtener mayores niveles de ventas como lo son los meses de junio, julio y agosto y por lo tanto deberá realizar mayor compra de materiales.

Para la proyección de los gastos administrativos y de ventas mensuales de Lámina y Pintura SAS durante el año gravable 2018 se eligió como base los gastos del año 2017 informadas en las diferentes declaraciones de IVA y retención en la fuente de dicho año gravable. En la estimación de los gastos administrativos y de ventas para el año 2018 se realizó el mismo proceso y se tuvieron en cuenta los mismos parámetros usados en la estimación de las compras de materiales.

Luego de haber realizado la proyección de ingresos y egresos para el año gravable 2018 y de haber conocido a su vez el impuesto generado y descontable de dichas operaciones, se procede a realizar el cálculo del IVA a pagar realmente en sus declaraciones, el IVA pagado por las compras realizadas puede ser descontado del impuesto generado en sus ventas, por lo anterior, Lámina y Pintura SAS solo paga la diferencia entre el IVA generado y el IVA descontable (reconociendo el monto retenido por sus clientes a título de IVA) y de manera cuatrimestral, teniendo en cuenta que sus ingresos obtenidos en el año 2017 (\$ 468.176.893 representados en 14.695 UVT), según la reforma 1819 de 2016 y el artículo 600 del E.T. cumplen las características para que su declaración y pago del impuesto de IVA se realice con periodicidad cuatrimestral en los meses de mayo, septiembre de 2018 y enero del siguiente año (2019).

¹¹⁸ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2018). Recuperado de: <http://www.dane.gov.co/index.php/52-espanol/noticias/noticias/4440-indice-de-precios-al-consumidor-ipc-2017>

Tabla 22 Presupuesto del IVA 2018.

PRESUPUESTO DE PAGO DEL IMPUESTO DE VENTAS (millones de pesos)				
	Enero	Mayo	Septiembre	ene-19
Impto facturado		24.999.789,3	38.888.561,2	28.703.461,8
Impto compras		1.733.126,1	2.695.974,0	1.989.885,6
Diferencia		23.266.663,2	36.192.587,2	26.713.576,3
Retención de IVA que le practicaron		3.749.968,4	5.833.284,2	4.305.519,3
Pago cuatrimestral	9.200.000,0	19.516.694,8	30.359.303,0	22.408.057,0

Fuente: Elaboración propia

Proyección Impuestos Territoriales

Para la elaboración de la proyección de impuestos territoriales como el ICA y la retención de ICA que están a cargo de Lámina y Pintura SAS para el año 2018 se tomaron como base la proyección de ingresos 2018 realizadas anteriormente. Posteriormente se multiplico dicho ingreso por la tarifa que la compañía tiene asignada de acuerdo a su actividad principal la cual corresponde al 9,66 por mil.

Para el cálculo de la retención de ICA que le practicaron se tomaron los ingresos proyectados del año 2018 y se multiplico por el porcentaje de la participación que tuvo la retención del año 2017 en los ingresos del año 2017.

Tabla 23 Proyección ICA 2018.

Proyección ICA 2018				
Bimestre	Ingreso	Impuesto	Retención De Ica Que Le Practicaron	Total A Pagar
Enero-Febrero	63.352.293	611.983	317.219	294.764
Marzo-Abril	68.225.546	659.059	341.621	317.438
Mayo-Junio	92.591.812	894.437	452.790	441.647
Julio-Agosto	112.084.825	1.082.739	103.318	979.422
Septiembre-Octubre	87.718.559	847.361	256.871	590.490
Noviembre-Diciembre	63.352.293	611.983	197.528	414.455

TOTAL **4.707.563** **1.669.346** **3.038.216**

Fuente: Elaboración propia

Para la proyección de la retención de ICA para el año 2018 se tomó como base de retención los gastos de honorarios y los gastos de insumos proyectados para el año 2018,

solo se tuvieron en cuenta estos dos ítems debido a que en el año 2017 solo a estos gastos se les practico retención de ICA.

Tabla 24 Proyección RETEICA 2018.

Proyección RETEICA 2018		
Bimestre	Base De Retención	Retención Por Pagar
Enero-Febrero	68.843.814	665.031
Marzo-Abril	81.257.424	784.947
Mayo-Junio	83.929.251	810.757
Julio-Agosto	79.781.958	770.694
Septiembre-October	93.272.007	901.008
Noviembre-Diciembre	78.063.944	754.098

TOTAL 4.686.534

Fuente: Elaboración propia

Proyección Retención En La Fuente

Para la elaboración de la proyección de retención en la fuente para el año 2018, en las compras se tuvieron en cuenta los gastos proyectados que estaban relacionados con esta actividad, posteriormente se multiplico dicha base por la tarifa general de compras estipulada por la ley. En el caso de los servicios, la base de retención son los servicios proyectados para el año 2018 y la tarifa aplicada es la correspondiente al porcentaje de participación que tuvieron las retenciones practicadas en el año 2017 en la base que se presentó en las declaraciones de retención en la fuente en el año 2017.

Tabla 25 Proyección Retención en la fuente por compas y servicios 2018.

Proyección Retención en la Fuente 2018 Servicios			Proyección Retención en la Fuente 2018 Compras		
Mes	Base	Retención	Mes	Base	Retención
Enero	29.033.410	1.602.005	Enero	7.601.296	178.662
Febrero	29.033.410	1.602.005	Febrero	3.175.698	79.392
Marzo	29.400.610	1.763.497	Marzo	10.736.981	268.425
Abril	29.033.410	1.728.557	Abril	12.086.422	323.303

Mayo	29.519.285	1.760.978	Mayo	12.166.376	307.205
Junio	29.257.701	1.598.218	Junio	12.985.890	342.055
Julio	29.051.986	1.590.902	Julio	12.211.877	304.243
Agosto	29.206.437	1.583.836	Agosto	9.311.658	229.445
Septiembre	30.481.874	1.682.862	Septiembre	22.962.033	573.208
Octubre	29.313.118	1.599.848	Octubre	10.514.983	261.685
Noviembre	29.282.650	1.603.991	Noviembre	8.748.697	257.648
Diciembre	30.469.874	1.659.883	Diciembre	9.562.723	258.293

Total 19.776.580 Total 3.383.565

Fuente: Elaboración propia

Para el cálculo de la Autorretención especial de renta se tomó como base los ingresos proyectados para el año 2018 y esta base se multiplicó por la trifa asignada a Lámina y Pintura SAS de acuerdo a su actividad económica que corresponde al 0,4%.

Tabla 26 Proyección Autorretención Especial 2018.

Proyección Autorretención Especial 2018		
	BASE	RETENCIÓN
Enero	24.366.266	97.465
Febrero	38.986.026	155.944
Marzo	38.986.026	155.944
Abril	29.239.520	116.958
Mayo	43.859.280	175.437
Junio	48.732.533	194.930
Julio	58.479.039	233.916
Agosto	53.605.786	214.423
Septiembre	43.859.280	175.437
Octubre	43.859.280	175.437
Noviembre	43.859.280	175.437
Diciembre	19.493.013	77.972
<u>TOTAL</u>	<u>487.325.328</u>	<u>1.949.301</u>

Fuente: Elaboración propia

Basados en los cálculos realizados anteriormente, a continuación, se presenta la proyección de la retención en la fuente a pagar por el año 2018 para la empresa Lámina y Pintura SAS:

Tabla 27 Proyección Retención en la fuente 2018.

Proyección Retención En La Fuente 2018				
Mes	Compras	Servicios	Autorretención Especial	Total A Pagar
Enero	178.662	1.602.005	97.465	1.878.132
Febrero	79.392	1.602.005	155.944	1.837.341
Marzo	268.425	1.763.497	155.944	2.187.866
Abril	323.303	1.728.557	116.958	2.168.818
Mayo	307.205	1.760.978	175.437	2.243.620
Junio	342.055	1.598.218	194.930	2.135.204
Julio	304.243	1.590.902	233.916	2.129.060
Agosto	229.445	1.583.836	214.423	2.027.704
Septiembre	573.208	1.682.862	175.437	2.431.507
Octubre	261.685	1.599.848	175.437	2.036.970
Noviembre	257.648	1.603.991	175.437	2.037.077
Diciembre	258.293	1.659.883	77.972	1.996.148
<u>TOTAL</u>				<u>25.109.447</u>

Fuente: Elaboración propia

Proyección Retención de IVA

Para la proyección de la retención de IVA para el año 2018 se tomó como base el IVA proyectado que se practicó al cliente de Lámina y Pintura SAS, debido a que este es gran contribuyente y por ley debe practicarse dicha retención. La tarifa aplicada fue del 15% sobre el IVA generado proyectado para el año 2018.

Tabla 28 Proyección RETEIVA 2018.

Proyección RETEIVA 2018	
Cuatrimestre	Retención
Enero-Abril	3.749.968
Mayo- Agosto	5.833.284
Septiembre-Diciembre	4.305.519

Fuente: Elaboración propia

Una vez obtenidas las proyecciones de los futuros ingresos y egresos o desembolsos de efectivo de Lámina y Pintura SAS para el año gravable 2018, se procede a estructurar el flujo de efectivo proyectado o presupuesto de efectivo que permita a la empresa, en caso de presentarse déficit o falta de efectivo anticiparse a la búsqueda de financiamiento oportuno que lo respalde, o por el contrario, de presentarse un excedente de liquidez poder tomar anticipadamente decisiones de inversión que disminuyan o eviten tener recursos ociosos, que al permanecer congelados no generarían rentabilidad alguna, y así poder establecer una base sólida que permita a Lámina y Pintura SAS hacer frente a sus requerimientos u obligaciones.

Tabla 29 Proyección Flujo de Efectivo 2018.

PRESUPUESTO DE EFECTIVO AÑO 2018 (millones de pesos)												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Recaudos de cartera	43.361.728,4	32.475.359,9	46.393.371,2	44.073.702,7	38.274.531,3	53.352.376,9	60.311.382,6	68.430.222,6	61.471.216,9	52.192.542,6	52.192.542,6	46.393.371,2
Menos:												
Pagos proveedores	10.272.617,0	0,0	0,0	2.010.156,0	3.216.249,7	3.216.249,7	2.412.187,2	3.618.280,9	4.020.312,1	4.824.374,5	4.422.343,3	3.618.280,9
Personal tecnico	79.033.410,0	29.033.410,0	29.033.410,0	29.033.410,0	29.033.410,0	29.033.410,0	29.033.410,0	29.033.410,0	29.033.410,0	29.033.410,0	29.033.410,0	29.033.410,0
Otros Gtos Admon y ventas	227.256,1	416.634,3	853.493,1	1.291.686,4	2.980.638,6	2.299.947,0	1.812.292,7	2.628.309,6	2.543.073,7	1.562.355,2	1.920.076,9	4.372.994,5
Arrendamiento	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Impuesto de IVA	9.200.000,0	0,0	0,0	0,0	19.516.694,8	0,0			30.359.303,0			
Retención en la fuente Renta	1.825.000,0	1.780.666,8	1.681.397,0	2.031.921,6	2.051.859,7	2.068.182,6	1.940.273,4	1.895.144,3	1.813.281,0	2.256.070,0	1.861.532,8	1.861.639,7
Retención en la fuente IVA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Autorretención Especial	144.000,0	97.465,1	155.944,1	155.944,1	116.958,1	175.437,1	194.930,1	233.916,2	214.423,1	175.437,1	175.437,1	175.437,1
Total retención	1.969.000,0	1.878.131,9	1.837.341,2	2.187.865,7	2.168.817,8	2.243.619,7	2.135.203,6	2.129.060,5	2.027.704,2	2.431.507,1	2.036.969,9	2.037.076,8
Impuesto de ICA	460.000,0											
Retención de ICA	559.000,0		665.031,2		784.946,7		810.756,6		770.693,7		901.007,6	
Impuesto de renta 2017					1.236.000,0	1.236.000,0						
Egresos operativos	101.721.283,1	31.328.176,2	32.389.275,5	34.523.118,2	58.936.757,5	38.029.226,4	36.203.850,1	37.409.060,9	68.754.496,7	37.851.646,8	38.313.807,7	39.061.762,1
EFFECTIVO GENERADO POR LA OPERACION	-58.359.554,7	1.147.183,6	14.004.095,7	9.550.584,5	-20.662.226,3	15.323.150,5	24.107.532,5	31.021.161,7	-7.283.279,8	14.340.895,8	13.878.735,0	7.331.609,1
ACTIVIDADES DE FINANCIACION	-126.258,8	-126.258,8	-126.258,8	-126.258,8	-126.258,8	-126.258,8	-126.258,8	-126.258,8	-126.258,8	-126.258,8	-126.258,8	-126.258,8
Préstamo bancario	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Abono a préstamos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Intereses	-126.258,8	-126.258,8	-126.258,8	-126.258,8	-126.258,8	-126.258,8	-126.258,8	-126.258,8	-126.258,8	-126.258,8	-126.258,8	-126.258,8
gastos bancarios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Pago dividendos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Capitalizaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
ACTIVIDADES DE INVERSION	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Inversion Activos Fijos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Inversiones temporales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Intereses ganados	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Venta de Activos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Liquidación inversiones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Aumento (dismin.) caja	-58.485.813,6	1.020.924,8	13.877.836,9	9.424.325,6	-20.788.485,1	15.196.891,7	23.981.273,7	30.894.902,8	-7.409.538,7	14.214.637,0	13.752.476,1	7.205.350,2
+ Efectivo inicial	84.667.063,0	26.181.249,4	27.202.174,2	41.080.011,1	50.504.336,8	29.715.851,7	44.912.743,4	68.894.017,1	99.788.919,9	92.379.381,3	106.594.018,3	120.346.494,4
- Efectivo mínimo	0,0											-39.421.898,0
= EFFECTIVO DISPONIBLE	26.181.249,4	27.202.174,2	41.080.011,1	50.504.336,8	29.715.851,7	44.912.743,4	68.894.017,1	99.788.919,9	92.379.381,3	106.594.018,3	120.346.494,4	88.129.946,7

Fuente: Elaboración propia

Una vez realizado el flujo de caja proyectado es posible efectuar las siguientes observaciones o acotaciones:

- Este flujo de caja fue construido estimando salidas y entradas de efectivo generadas por el desarrollo normal de la operación de Lámina y Pintura SAS en periodos mensuales del año 2018 con base en las cifras de ingresos, compras, impuestos y demás gastos proyectados.
- El efectivo disponible del mes de diciembre de 2017 (\$84.667.063) es el efectivo del que dispone Lámina y Pintura SAS al comienzo del mes de enero de 2018 para atender las obligaciones del mismo y dar inicio a las proyecciones de flujo de caja para los meses siguientes.
- Los valores incluidos en el flujo de caja proyectado para el año 2018 corresponden al mes o periodo donde se generaría efectivamente su ingreso o egreso, según corresponda, tal es el caso de los impuestos, cuyo desembolso tendría lugar según la periodicidad de los mismos, de manera mensual para la declaración de retención en la fuente cuyo pago incluye el cálculo de la autorretención de renta, bimestral para la declaración de retención del impuesto distrital de industria y comercio, cuatrimestral para el pago de impuesto sobre las ventas – IVA, y finalmente, anual para los impuestos de renta y complementarios del año gravable 2017 y el último bimestre del impuesto de Industria y comercio -ICA, y que de ahora en adelante siempre y cuando cumpla con los criterios, continuara con presentación y pago de manera anual.
- Lámina y Pintura SAS tiene como política de efectivo, mantener una disponibilidad de efectivo mínima pero suficiente para tener capacidad de cubrir o atender eventuales necesidades adicionales de efectivo que surjan. Dicho monto fue establecido con base en los desembolsos anuales totales y la rotación del efectivo de la empresa.

CICLO DE EFECTIVO						
CICLO DE CAJA	=	ROTACION CARTERA	+	ROTACION DE INVENTARIOS	-	ROTACIÓN PROVEEDORES
CICLO DE CAJA	=	28,9	+	0	-	113,9
CICLO DE CAJA	=	85,1				

ROTACION DE EFECTIVO		
RE =	360	DIAS
	85,1	DIAS
RE =	4,2	

EFECTIVO MINIMO OPERACIÓN		
EMO =	DAT	DESEMBOLSOS ANUALES TOTALES
	RE	ROTACIÓN DE EFECTIVO
EMO =	556.037.567	
	4,2	
EMO =	131.441.102,7	

Fuente: Elaboración propia

Dicho límite se establece dependiendo de cuanto riesgo de faltante de efectivo la empresa puede llegar a tolerar, por eso, es importante el hecho de que Lámina y Pintura SAS haya establecido dentro de sus políticas de efectivo un margen mínimo de seguridad necesario para mantener las operaciones con los diferentes terceros con el limitante del 47,45% del efectivo con el que empieza la operación del último mes del año, es decir, el saldo final del mes anterior (noviembre).

Por lo anterior, al obtener como resultado (131.441.102,7) de efectivo mínimo de operación, un valor superior al 30,91% del efectivo inicial del mes de diciembre de 2018 más el efectivo generado en el mismo mes ($\$127.551.844 \times 30,91\% = 39.421.898$), debe establecerse como límite este último atendiendo a la política diseñada por Lámina y Pintura SAS para este rubro.

A pesar de mantener un flujo de caja relativamente saludable, por cuanto no necesita valerse de préstamos bancarios para poder hacer frente a sus obligaciones, se hace relevante destacar que quien logra hacer esto posible es el saldo de caja disponible con que inicia las operaciones en el mes de enero de 2017, pues el efectivo generado únicamente por la operación del mes no es suficiente para mantener un flujo de caja equilibrado, toda vez que sus ingresos generados son inferiores a sus egresos operativos.

Recomendaciones Flujo De Caja

- Se plantea como recomendación para Lámina y Pintura SAS dar cumplimiento a las políticas contables previamente diseñadas para las diferentes transacciones a realizar, toda vez que, éstas determinan y dan completa guía del tratamiento que se les debe dar a la hora de su reconocimiento, medición, presentación y revelación.
- A pesar de poseer una rotación de cartera eficiente, se hace necesario proponer como alternativa para el año 2018 la negociación de Lámina y Pintura SAS con sus clientes por un aumento de porcentaje de pago de contado en las compras realizadas por los mismos con el fin de tener un mayor nivel de recaudo mensual y elevar así el efectivo generado por la operación e invertirlos en activos adicionales.
- Se sugiere como alternativa de mejora analizar las diferentes opciones de inversión existentes para sus remanentes mensuales de efectivo, a su vez, analizar el volumen mínimo de inversión para no tener que recurrir tampoco a préstamos bancarios para poder acceder a ellas, y escoger aquellas que mejor se adecuan a las necesidades, aquellas que proporcionen mayor rendimiento a un menor índice de riesgo y, realizarlas en los meses en los que la empresa mantiene un mayor exceso de liquidez teniendo en cuenta a la vez el termino en el que hay retorno de la inversión para poder hacer frente a las próximas obligaciones, sobre todo en el pago de impuestos, o si hay un coste adicional en caso de ser necesario recuperar el dinero de manera anticipada.
- Lo anterior es de vital importancia para evitar mantener recursos ociosos que, en vez de generar rentabilidad alguna, puede perder su poder o capacidad adquisitiva.

7. Impuesto de Renta proyectado año 2018

Como resultado del análisis y cálculo de las diferentes proyecciones tributarias y contables sobre la información financiera actual de Lámina y Pintura SAS, se procede a elaborar la declaración de impuesto sobre la renta para el año gravable 2018.

Los cálculos realizados para obtener las diferentes proyecciones para año 2018 permitieron realizar el flujo de caja proyectado para el mismo año mostrando la liquidez de la empresa de manera mensualizado y llegando a mostrar resultados concluyentes respecto al valor a pagar por el impuesto de renta y complementarios por el año gravable 2018.

Tabla 30 Proyección Impuesto de renta 2018.

REPUBLICA DE COLOMBIA		Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas NO residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes NO residentes			Privada	110	
Año 2018		Colombia un compromiso que no podemos evadir			4. Número de formulario		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
11. Razón social ... LAMINA Y PINTURA SAS		24. Actividad económica		25. Cód.		26. No. Formulario anterior	
7. Fracción año gravable 2018 (Marque "X")		28. Renuncia a pertenecer al Régimen Tributario especial (Marque "X")		29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")			
30. Total costos y gastos de nómina		31. Aportes al sistema de seguridad social		32. Aportes al SENA, ICBF, Cajas de compensación			
Patrimonio	Activo y equivalentes de efectivo	33	88.130.000	Rentas gravables	70	0	
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0		Rentas líquidas gravables (Continuación renta)	71	41.643.000
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	39.099.000			72	0
	Inventarios	36	0			73	0
	Activos intangibles	37	0	74		0	
	Activos biológicos	38	0	Ganancias ocasionales	75	0	
	Propiedades, planta y Equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	99.302.000		76	0	
	Otros activos	40	16.686.000		77	0	
	Total patrimonio bruto (suma 33 a 40)	41	243.217.000		78	0	
	Pasivos	42	35.406.000	79	13.742.000		
Total patrimonio líquido (41-42)	43	207.811.000	80	0			
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	487.325.000	81	13.742.000		
	Ingresos financieros	45	0	82	0		
	Dividendos y/o participaciones recibidas o capitalizadas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0	83	0		
	Dividendos y/o participaciones recibidas por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0	84	0		
	Dividendos y/o participaciones recibidos por Personas Naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0	85	0		
	Otros ingresos	49	0	86	0		
	Total ingresos brutos (suma 44 a 49)	50	487.325.000	87	0		
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	0	88	13.742.000		
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0	89	0		
	Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones Personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0	90	0		
Total ingresos netos (50-51-52-53)	54	487.325.000	91	4.136.000			
Costos y deducciones	Costos	55	382.185.000	92	0		
	Gastos de administración	56	62.739.000	93	0		
	Gastos de distribución y ventas	57	0	94	0		
	Gastos financieros	58	758.000	95	1.949.000		
	Otros gastos y deducciones	59	0	96	10.234.000		
	Total costos y gastos deducibles (suma 55 a 59)	60	445.682.000	97	12.183.000		
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	61	0	98	6.871.000		
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	62	0	99	0		
Renta	Renta líquida pasiva-ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0	100	4.294.000		
	Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48 (54+62+63-47-48-60-61; si el resultado es negativo escriba 0)	64	41.643.000	101	0		
	Pérdida líquida del ejercicio (47+48+60+61-54-62-63; si el resultado es negativo escriba 0)	65	0	102	4.294.000		
	Compensaciones	66	0	103	0		
	Renta líquida sin casilla 47 y 48 (64-66)	67	41.643.000	104	0		
	Renta Presuntiva	68	7.517.755	105	0		
	Renta exenta	69	0	106. No. Identificación signatario	107 D.V.		
81. Cód. Representación		82. Código Contador o Revisor Fiscal		83. No. Tarjeta profesional			
84. Firma del declarante o de quien lo representa		85. Firma del Contador o Revisor Fiscal.		86. Con salvedades			
87. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		88. Pago total \$		89. Espacio para el número interno de la Dian / Adhesivo			
		4.294.000					

Fuente: Elaboración propia

La declaración de impuesto de renta y complementarios de la empresa Lámina y Pintura para el año gravable 2018 preparada con base en proyecciones fiscales generaría un impuesto a pagar de 4.294.000, cancelado en dos cuotas en el año 2019.

Propósito

Como resultado del análisis de la información económica y financiera de Lámina y Pintura SAS se obtiene que el objetivo global de diseñar un modelo de planeación tributaria que permitiera a la empresa dar cumplimiento oportuno a la obligación del impuesto sobre la renta y complementarios para el año gravable 2018 ha sido cumplido, que a pesar de no contar con la aplicabilidad de ninguno de los beneficios tributarios ofrecidos por la normatividad tributaria vigente que hiciera posible reducir el impacto del impuesto sobre la renta para el año gravable 2018, con ayuda de proyecciones fiscales fue posible determinar y conocer con anticipación la carga fiscal de la compañía, no solo para dicho impuesto, sino para los demás impuestos de los que Lámina y Pintura SAS es contribuyente. A su vez, permitió estructurar un flujo de caja integro al planificar el uso eficiente del efectivo y sus efectos en base a las proyecciones realizadas y a la información contenida en el calendario tributario, elaborado en miras de dar oportuno cumplimiento a las obligaciones fiscales contraídas.

El calendario tributario diseñado para el año 2018 le permitirá a la compañía realizar una adecuada planeación de sus obligaciones tributarias ya que teniendo presente las fechas de vencimiento y el valor de las obligaciones podrá pagar oportunamente sus tributos y no caer en sanciones.

Las proyecciones mencionadas anteriormente, otorgan a la compañía Lámina y Pintura SAS la información detallada de sus obligaciones tributarias para el año 2018 con lo cual le permitirá provisionar los recursos necesarios para el pago de sus tributos oportunamente y así reducir el factor sorpresa y la amenaza de iliquidez que genera el pago de impuestos. Finalmente, y con fundamento en los resultados obtenidos se sugiere una serie de acciones de mejora y alternativas con las que Lámina y Pintura SAS al tenerlas en cuenta podría optimizar su gestión y lograr un mayor desempeño organizacional. Con todo lo anterior, se puede concluir que las metas y objetivos propuestos en el estudio de caso han sido alcanzados.

Conclusiones

Estudio de Caso

- En el presente estudio de caso podemos concluir que la compañía Lámina y Pintura SAS no tiene un procedimiento establecido para llevar a cabo la liquidación del impuesto de renta y por ende no cuenta con pautas o guías necesarias para la liquidación correcta del impuesto. Asimismo, se evidencio la existencia de gastos que no cumplen con los soportes necesarios para poder tomarlos como deducibles y que para el año 2017 se tomaron como gastos deducibles, lo que podría generar sanciones a la compañía.

Por consiguiente, se elaboró un análisis de su información financiera actual, y se proyectó para el año gravable 2018, elaborando el flujo de efectivo y la renta para este periodo, esto le perimirá a Lámina y Pintura SAS conocer oportunamente los recursos con los que dispone y de los cuales se debe desprender en el transcurso del año, para que de esta manera guarde un remanente de efectivo y haga frete a sus obligaciones tributarias sin tener que olvidar sus planes de expansión.

- De acuerdo con el análisis realizado y conocimiento obtenido sobre la empresa se puede inferir que no es posible optimizar el impuesto de renta de Lámina y Pintura SAS mediante el tratamiento y utilización de beneficios tributarios, pues dicha organización, de acuerdo con las características propias de su actividad, no posee beneficio tributario alguno.

Académicas

- Para realizar un adecuado estudio de caso es necesario tener claro el problema que se quiere abordar debido a que este fijara el curso del proyecto y los objetivos que se quieren conseguir con el desarrollo del mismo.
- Con el desarrollo del presente estudio de caso, se han adquirido conocimientos tanto en la parte teórica como en la práctica, ya que para el desarrollo del mismo fue necesario el acercamiento al sector real, observando, analizando y estudiando su información y así conocer sus problemáticas en materia financiera y tributaria, y de esta forma poder ofrecer una solución a éstas por medio del cumplimiento de los objetivos planteados en el trabajo, apoyándose con las herramientas adquiridas en el transcurso de la especialización.

Recomendaciones

Estudio de Caso

- Es sumamente importante que Lámina y Pintura SAS tenga en cuenta el flujo de efectivo proyectado de lo que serían sus recursos en efectivo para el año gravable 2018 y de esta manera pueda estimar y/o conocer si contará o no con los recursos necesarios para cumplir completa y oportunamente sus obligaciones, de la misma manera, evaluar si tendrá sobrantes de dinero para tomar decisiones de inversión, o por el contrario, si tendrá faltantes que la obliguen a incurrir en préstamos o a disminuir gastos e inversiones y en que magnitudes.
- Cobra gran relevancia el hecho de que Lámina y Pintura SAS elabore un plan o cronograma de trabajo para el año 2018, en el que se tenga en cuenta las necesidades importantes y urgentes del negocio al relacionar las actividades con los tiempos de desarrollo, identificando los responsables de cada tarea, los tiempos de ejecución y tiempos de revisión. Todo esto haciendo uso e integrando el Calendario tributario elaborado por el año gravable 2018 a fin de evitar contratiempos y errores en la elaboración, revisión y presentación de las declaraciones tributarias.
- Se hace necesario la determinación, aprobación y establecimiento de políticas contables tomado en cuenta las Normas Internacionales de Información Financiera para el tratamiento uniforme de los diferentes rubros y transacciones económicas de Lámina y Pintura SAS.
- Vale la pena resaltar la importancia de que Lámina y Pintura SAS por medio de sus colaboradores se mantenga actualizado frente a la normatividad colombiana aplicable en materia contable, tributaria y de otra índole, a fin de evitar confusiones, errores y sanciones por su mala aplicación o por su simple desconocimiento.
- En las políticas de Lámina y Pintura SAS se recomienda estimular una provisión de recursos mensual para el pago del impuesto de renta del año gravable 2018 con el fin de que la compañía cuente con el dinero oportunamente.
- Se aconseja a la compañía que revise los soportes de los gastos ya que al revisar detalladamente las cuentas de cobro y sus respectivos soportes se detectó la ausencia de los mismos en relación con el pago de aportes de seguridad social de algunos de ellos, en otros casos, su cálculo fue realizado incorrectamente. Lo

anterior conlleva a que no puedan tomarse como deducibles esos gastos sin embargo en la declaración de renta de 2017 estos fueron tomados como deducción, con lo cual la compañía estaría expuesta a sanciones futuras.

- Se sugiere a Lámina y Pintura SAS atender las acotaciones y recomendaciones realizadas y vinculadas al Flujo de caja proyectado para el año 2018.

Académicas

- Antes de iniciar con un estudio de caso, se recomienda escoger adecuadamente a las personas que estarán desarrollando dicho trabajo debido a que la conformación del equipo influirá en los resultados del trabajo final.
- De acuerdo a lo anterior, cuando se ha definido un buen grupo de trabajo es necesario realizar una lluvia de ideas en la cual cada integrante exprese una problematización a desarrollar en el estudio de caso, esto genera que se tengan varias opciones y poder escoger la mejor, ya que de acuerdo la elección final del tema a tratar, se desarrollaran los objetivos, estos deben ser realista y alcanzables.
- Es recomendable y fundamental que los grupos de trabajo asistan a los diferentes espacios que brinda la universidad, no solo en la clase de seminario, sino también a las tutorías prácticas, ya que estas brindan herramientas y ayudan a enriquecer el conocimiento del estudiante para así poderlo incorporar en el estudio de caso.

Referencias

ACTUALÍCESE (2013). Guía estratégica para la Conciliación de los Impuestos de Renta y Complementarios y CREE con la información contable. Editorial Feriva. Pág. 210.

Amán, M., (2015). “Planificación tributaria para optimizar el pago de impuestos de Alemas Jean ‘S” (Tesis de pregrado). Escuela de Administración de Empresas, Ambato, Ecuador.

Andino Alarcón, M. (2009). Hacia un nuevo sistema de imposición directa: el Impuesto a la Renta para el Ecuador un sistema distributivo. Pág. 110.

Arboleda Perdómo, Enrique José., (2002) Los ministerios y el consejo de ministros. Banco de la República. Revista Credencial Historia. Enero de 2002. Recuperado de: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/enero2002/losministerios.htm>

Archundia Fernández, E. (2010) "El Impacto Tributario de la Economía Informal en México, en Busca de una Propuesta Estructural". (Tesis Maestría). Instituto de Especialización para Ejecutivos. México DF. Pág. 44.

Arias, Fidias G. (1999). El Proyecto de Investigación: Guía para su elaboración, 3ª Edición. Editorial Episteme, Caracas –Venezuela.

Arriaga Conchas, Enrique (1992). México. Las finanzas Públicas de México. Pág. 99. Artículo 792 Estatuto tributario DECRETO 624 DE 1989.

Banco Interamericano de Desarrollo (2010). “Sistemas tributarios complejos y alta evasión fiscal erosionan crecimiento económico en América Latina y el Caribe” <http://www.iadb.org/es/noticias/articulos/2010-03-04/sistemas-tributarios-complejos-y-alta-evasion-fiscal-erosionan-crecimiento-economico-en-america-latina-y-el-caribe-bid,6619.html>

Banco Interamericano de Desarrollo, Pautas para la elaboración de Estudios de Caso. Sector de Conocimiento y Aprendizaje (KNL). 2011

Cadavid, L. A., Valencia, H., & Cardona, J. (2005). Fundamentos de derecho comercial, tributario y contable. Pág. 255.

Calvo, N. (2015). Aproximaciones conceptuales al principio de progresividad y no regresividad de los derechos constitucionales. *Vis Iuris*, 1(1) (pág. 155).

Camacho Rueda, Aurelio (1972) Colombia. Principios de Hacienda Pública.

Cámara de Comercio de Bogotá – Quienes Somos. Tomado de <http://www.ccb.org.co/La-Cámara-CCB/Nosotros>

Cámara de Comercio de Bogotá (2017), Lámina y Pintura SAS.

Carpio Rivera, R. 2012. “La planificación tributaria internacional”, en: *Revista Retos*, Año 2, Núm. 3, p. 54. Quito: Editorial AbyaYala

Castaño Ramírez, Alejandro; (2011). Planeación estratégica en la Pyme de Bogotá. Orientación al futuro y evasión de la incertidumbre. *Contaduría y Administración*, septiembre-diciembre, (pág. 153).

Castillo Sánchez, Mauricio., (2004), Guía para la formulación de proyectos de investigación, Colombia, Cooperativa Editorial Magisterio.

Chiavenato, Idalberto. (2007). “Introducción a la teoría General de la Administración”. 7ª ed. Mc Graw Hill. México. (pág. 82).

Congreso de Colombia. (29 de diciembre de 2010) Ley de Formalización y Generación de Empleo. [Ley 1429 de 2010]. DO: 47.937.

Congreso de Colombia. (30 de marzo de 1989). Estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuestos nacionales. [Ley 624 de 1989]. DO: 38.756

Congreso de Colombia. (5 de diciembre de 2008) Ley de creación de la sociedad por acciones simplificada. [Ley 1258 de 2008]. DO: 47.194.

Congreso Nacional del Ecuador. Código Tributario Ecuatoriano. Artículo 15 [Titulo II]. Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5124f763-c72c-42e8-8f76-e608d6329c81/C%D3DIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACION+Ley+0+Registro+Oficial+Suplemento+405+de+29-dic.-2014.pdf>.

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, C.P. Germán Ayala Mantilla en providencia del 14 de julio de 2000 mediante radicación 9822.

Constitución política de Colombia [Const.] (1991).

Corporación Universitaria Remington, (2016). Control tributario contaduría pública. Facultad de ciencias contables. (pág. 7).

Crespo, M.A. (2009). Lecciones de hacienda pública municipal. Edición electrónica gratuita. Recuperado de: www.eumed.net/libros/2009b/563/

Dávila López, M. (2012). Análisis de las obligaciones Fiscales de Distribuidora Loayza. Tesis de grado. Machala, El Oro, Ecuador: Universidad Técnica de Machala.

Diana Lucía Acosta Rodríguez, Obra derivada de la Cartilla práctica de aspectos laborales elaborada por Legis para Bogotá Emprende en el 2007.

Diana Lucía Acosta Rodríguez, Obra derivada de la Cartilla práctica de aspectos laborales elaborada por Legis para Bogotá Emprende en el 2007.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN 2015) Sobre DIAN. Recuperado de: <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Laentidad?OpenDocument>.

Estatuto Tributario [Código]. (2017). Artículo 1° [Título preliminar]

Flores Olivarez, O. (2012). Derecho Tributario. Recuperado de: Planificación Tributaria y Franquicias Tributarias: http://www.osvaldoflores.cl/portal/files/Derecho_Tributario.pdf.

Flores Zavala, E. (1991). Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas. (29da. Edición). México: Editorial Porrúa.

Franco R, y Martínez L, (2012). Contabilidad tributaria: un enfoque de armonización (3a. ed.). Colombia: Grupo Editorial Nueva Legislación SAS. Pág. 111 – 112.

Galindo, R. y Sandoval, C. (2015) “Prototipo de software para solucionar procesos de decisión de Markov implementando algoritmo recocido simulado” (Tesis de Grado Tecnólogo), Universidad Distrital Francisco José De Caldas, Colombia

García, S. A. (2009). Aspectos generales del impuesto sobre utilidades y sobre ingresos personales. Argentina: El Cid Editor. Pág. 9.

Hurtado Cuartas, Darío. (2008). Principios de Administración. 1ª ed. Medellín, Colombia: Instituto Tecnológico Metropolitano. (Pág. 47-48).

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, (2011). Planeación fiscal. [Revista en línea]. Recuperado de: <http://contaduriapublica.org.mx/planeacion-fiscal/>.

Internos, S. D. Diccionario Básico Tributario Contable.

Lapatza, J. J. F., Hernández, C., Queralt, M., & Royo, P. (1997). Curso de derecho tributario. Marcial Pons. Pág. 12.

Legis Editores S.A. (2013). 38 ed. (pág. 126).

Levy, L.H (2005) El manejo estratégico de las finanzas para lograr el éxito empresarial. Planeación financiera en la empresa moderna. Ediciones Fiscales ISEF, (Pág. 67).

Ley N° 905. Diario Oficial de la República de Colombia, No. 45.628, Colombia, 02 de agosto de 2004.

Mesa, L. M. G., Franco, D. X. G., & Loaiza, N. E. C. (2009). Planeación tributaria del impuesto de renta en las pequeñas empresas (Tesis de Grado Contaduría UdeA).

López López, Néstor Gabriel; (2011). Planeación Fiscal o Planeación Financiera. México.

Lozano, A. (2009). Presupuestos. Argentina: El Cid Editor. Pág. 8.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, (2017). Minhacienda. Recuperado de: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/Ministerio/AcercaMinisterio/Historia?_afrctrl-state=opypbdamg_4&_afrcLoop=1417954607318231#!

Munch Galindo, Lourdes. (1997). Fundamentos de administración. Casos y prácticas, 2da ed. México: Editorial Tirillas. (pág. 46).

Núñez, C. (2014). “La Planificación Tributaria y la Liquidez de las Empresas Importadoras de Repuestos del Sector Automotriz de la Ciudad de Ambato” (Tesis de maestría). Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.

OECD (2004, junio), Promoción del emprendimiento y Pymes innovadoras en una economía global. (La Segunda Conferencia de Ministros de la OCDE Pequeñas y medianas empresas (PYME). Estambul, Turquía (2004)

Ortega Cárdenas, A. (2010). Hacienda Pública, Las Finanzas del Estado. Editorial: Ecoe Ediciones. Cuarta edición. Página, 96.

Paucar, Erika (2015). “Diseño de un Modelo de Planificación Tributaria para la empresa Seveltex Distribuciones S.A. ubicada en la ciudad de Quito” (Tesis Pregrado). Universidad Central del Ecuador. Pág. 123 – 124.

Prieto Pinilla, H. (2011). Fuentes del derecho tributario. Revista de Derecho

Reforma Tributaria Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

Restrepo, C. M. V. (2011). Contabilidad tributaria. Ecoe Ediciones.

Rincón, S. C. A. (2011). Presupuestos empresariales. Colombia: Ecoe Ediciones. Pág. 3.

Ríos Portilla, A. (2009). LA DEDUCCIÓN ESPECIAL POR INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS PRODUCTIVOS EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Revista de Derecho Privado, (42).

Sarmiento Morales José Jimmy; (2010). Identificación del impacto de la carga fiscal en las pyme de Bogotá, a partir del contexto latinoamericano, nacional y regional. Proyecto de la Universidad Santo Tomás. Pág. 213 - 220.

Sarmiento-Morales, José Jimmy (2010). Identificación del impacto de la carga fiscal en las pyme de Bogotá, a partir del contexto latinoamericano, nacional y regional. Cuadernos de Contabilidad, 11 (28), 201-237.

Stiglitz, J. E. (1992). *La Economía del Sector Público*. A. Bosch Editores. Pág. 476 – 477.

Torres Posada, C, (2013). “Planeación Tributaria” Corporación Unificada De Educación Superior CUN.

Torres Rivero, Alejandro. Reflexiones en torno a la planeación fiscal, el abuso del derecho y la defraudación fiscal en México. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). [Revista en línea]. Recuperado de: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/juridica/article/view/11484/10518>. [Fecha de consulta 2017].

Universidad EAFIT, Escuela de Administración, Recuperado de <http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/boletines/fiscal/b4.pdf>.

Vera Colina, M. and Finol Romero, L. (2009). FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. [Estudio] Universidad de Zulia. Maracaibo, Venezuela, pág. 5-6. http://www.academia.edu/4606617/FUNDAMENTOS_DE_ECONOMIA_Y_FINANZAS_PUBLICAS [Accessed 8 Sep. 2017].

Villegas González, E., (2007). La planeación fiscal en nuestros días. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. [Publicación en línea] Recuperado de: https://www.uaeh.edu.mx/campus/icea/revista/num1_07/articulo4.htm

Lista de Tablas

- Tabla 1.** Formato de tipos de impuestos Lámina y Pintura SAS.
- Tabla 2.** Formato de balance general.
- Tabla 3.** Formato del estado de resultados.
- Tabla 4.** Formato de indicadores.
- Tabla 5.** Formato del estado de resultados proyectado.
- Tabla 6.** Hoja de Trabajo Cálculo de renta Proyectado.
- Tabla 7.** Formato de balance general proyectado.
- Tabla 8.** Impuestos Lámina y Pintura SAS.
- Tabla 9.** Mecanismos y normas tributarios para Lámina y Pintura SAS.
- Tabla 10.** Balance General 2017.
- Tabla 11.** Balance General 2017.
- Tabla 12.** Diagnostico Financiero Lámina y Pintura SAS.
- Tabla 13.** Plazos de presentación y vencimiento año 2017 de Lámina y Pintura SAS.
- Tabla 14.** Calendario Tributario año 2018 para Lámina y Pintura SAS.
- Tabla 15.** Balance General 2017 – 2018.
- Tabla 16.** Estado de Resultados 2017 – 2018.
- Tabla 17.** Flujo de Efectivo 2017.
- Tabla 18.** Impuesto de Renta 2017.
- Tabla 19.** Presupuesto de Ingresos 2018.
- Tabla 20.** Presupuesto de Facturación y recaudos 2018.
- Tabla 21.** Presupuesto de Compras 2018.
- Tabla 22.** Presupuesto del IVA 2018.
- Tabla 23.** Proyección ICA 2018.
- Tabla 24.** Proyección RETEICA 2018.
- Tabla 25.** Proyección Retención en la fuente por compas y servicios 2018.
- Tabla 26.** Proyección Autorretención Especial 2018.
- Tabla 27.** Proyección Retención en la fuente 2018.
- Tabla 28.** Proyección RETEIVA 2018.
- Tabla 29.** Proyección Flujo de Efectivo 2018.
- Tabla 30.** Proyección Impuesto de renta 2018.

Lista de Figuras

Figura 1. Línea del tiempo de las reformas tributarias en Colombia.

Figura 2. Tipos de Contribuyentes.

Figura 3. Elementos del impuesto de renta.

Figura 4. Logotipo de Lámina y Pintura SAS.

Figura 5. Organigrama de Lámina y Pintura SAS.

Figura 6. Organización, objeto y funciones DIAN.

Figura 7. Historia Cámara de Comercio Bogotá (CCB).

Figura 8. Política de Calidad, Propuesta de valor y Valores Empresariales de la Cámara de Comercio Bogotá (CCB).

Figura 9. Criterios para utilizar el estudio de caso como método de investigación.

Lista de Anexos

Anexo 1. Entrevista.

Anexo 2. Carta Solicitud Documentación.

Anexo 3. Encuesta.

Anexo 4. Modelo Flujo de Efectivo.

Anexo 5. Conductas e infracciones fiscales sancionables.

Anexo 6. Carta de aceptación para la realización del Estudio de Caso .

Anexos

Anexo 1. Entrevista.

ENTREVISTA GERENTE GENERAL

LÁMINA Y PINTURA SAS

Objetivos:

1. Conocer las actividades del negocio.
2. Comprender la visión que tiene el gerente de la compañía.
3. Identificar los principales problemas tributarios del negocio.

Entrevistado

Gerente general de LÁMINA Y PINTURA SAS, John Andrés Hernández Esguerra

Secuencia Preguntas:

1. ¿Cómo describe su empresa?
RTA/Lámina y Pintura SAS es una empresa que brinda soluciones a otras empresas en la especialidad de latonería y pintura.
2. ¿Qué le llevó a constituir su empresa, cuál fue su principal motivo?
RTA/ La creación de mi empresa lo vi con la intención de obtener una estabilidad económica y crecimiento personal.
3. ¿Qué proyectos tiene a corto y largo plazo? ¿Cómo ve su empresa en un futuro, como la proyecta?
RTA/ Como proyecto a corto plazo: Inicialmente quiero prestar el servicio a otras empresas (No depender de un solo cliente).
 Como proyecto a largo plazo: Quiero tener mi taller para organizar las cosas a mi manera y no depender administrativamente y operativamente de terceros.

Nota: solo maneja la parte de latonería y pintura en un siniestro ya que Casa inglesa se encarga de mecánica y electricidad por eso es un trabajo en equipo, de lo cual sin mecánica o repuestos no se puede continuar con el proceso del servicio que prestamos y por esta razón a veces se generan inconvenientes de comunicación y mala organización.

- a. sí es posible establezca un porcentaje de crecimiento (ventas, gastos, activos)
 La empresa hasta el momento se ha mantenido con los ingresos (liquidez) ya que nunca se ha solicitado un préstamo bancario para cubrir obligaciones.

4. En cuanto a impuestos, ¿qué inconvenientes o falencias ha observado en su empresa?
RTA/ Anteriormente la persona que manejaba la contabilidad no realizaba la deducción de IVA en las compras, por otra parte, las de declaraciones retención se presentan y cancelan el mismo día y de afán.
5. ¿Cómo cree que se podrían corregir o mejorar las inconsistencias en la presentación de impuestos, si se presentan?
RTA/Contratar a una persona con mayor conocimiento en el tema de impuestos.
6. ¿piensa expandir su actividad en otras ciudades? ¿Cómo cuáles?
RTA/Actualmente presto el servicio en la ciudad de Bucaramanga y quiero expandirme a otras ciudades principales como Bogotá.
7. ¿Tiene alguna estimación acerca del crecimiento de su empresa?
RTA/ Por supuesto, actualmente dependo de un solo cliente y solo me dedico a la latonería y pintura de los vehículos; mi propósito es expandir mi mercado a otras ciudades y a otros clientes, además quiero prestar otros servicios como el de mecánica, electricidad y la venta de repuestos.
8. Con respecto al personal de su empresa ¿en algún momento piensa contratar personal por nómina o piensa mantener la contratación por prestación de servicios?
RTA/ Pienso seguir manteniendo la contratación de prestación de servicios.
9. ¿Tiene planeado invertir en adquisición de activos fijos, como instalaciones, maquinaria o herramientas?
RTA/ Si, a largo plazo quiero tener mi propio taller en el cual preste los servicios de mecánica y electricidad, para eso requeriré de un nuevo local y herramienta especializada (Equipo de soldadura, MIC, llaves, pulidoras etc.) para desarrollar estos trabajos.
10. ¿Pretende diversificar su negocio, crear nuevas líneas de servicios o venta de productos?
RTA/ Si, prestar un servicio más completo y generar venta de repuestos.

Lugar Entrevista

Carrera 102 A N° 77 B-54 Bogotá

Anexo 2. Carta Solicitud Documentación.

Bogotá D.C, febrero 02 de 2018

Señores
Lámina Y Pintura SAS
John Andrés Hernández Esguerra
Gerente General

Asunto: Solicitud Documentación

Tal como lo hemos acordado, en los próximos días se iniciaría con el diseño de la planeación tributaria. Por lo tanto, agradecemos enviar los siguientes documentos, a la mayor brevedad posible:

- Balance General año gravable 2017.
- Estado de Resultados año gravable 2017.
- Flujo de Caja del año 2017, si aplica.
- Balance de prueba a nivel de subcuenta año gravable 2017.
- Copias de las declaraciones de IVA e ICA.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración que estimen oportuna.

Cordialmente,

Viviana Hurtado Robayo
Lady Johanna Cicery Suarez
Cindy Johana Rodríguez Cubillos
Especialización Planeación Tributaria
Universidad Agustiniana

Anexo 3. Encuesta.

ENCUESTA MANEJO IMPUESTO DE RENTA

LÁMINA Y PINTURA SAS

Nro.	Pregunta	SI	NO	N/A
1	¿La declaración se encuentra debidamente diligenciada en sus datos generales como dirección, NIT, etc. para que quede presentada?	X		
2	¿La declaración está firmada por quien tiene el deber formal de firmarla? Representante legal, revisor fiscal o contador	X		
3	¿Se verificó el pago del impuesto con recibos oficiales?	X		
4	Observar fechas fiscales y verificar su presentación oportuna o de lo contrario verificar la sanción de extemporaneidad	X		
5	¿El método de valuación de inventarios es el correcto y se aplica de manera uniforme durante todo el año?	X		
6	¿Se aplica el método de depreciación más óptimo para la compañía?	X		
7	¿Se estableció la provisión de cartera indicada en el decreto 2649 de 1993?		X	
8	¿Si tienen cuentas por cobrar a socios se realizaron los intereses presuntos de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del estatuto tributario?			X
9	¿Están correctamente diligenciadas las declaraciones en cuanto a exactitud matemática?	X		
10	¿Se le lleva control estricto a estos aspectos títulos valores, en cuanto a tiempo y rendimientos?			X
11	¿Realiza donaciones?		X	
12	¿Posee la empresa o ha pensado en tener contratos de aprendices SENA?		X	
13	¿Se crearon nuevos puestos de trabajo para jóvenes menores de 28 años y mujeres mayores de 40 en el año en curso?		X	
14	¿Posee la empresa actualmente contratos de arrendamiento financiero o leasing?		X	

Anexo 5. Conductas e infracciones fiscales sancionables.

SANCIÓN	CONDUCTA SANCIONABLE	SANCION APLICABLE
Sanción por extemporaneidad en la declaración (artículos 641, 642 y 645 E.T.)	Presentar la declaración extemporánea	cinco (5%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, sin exceder del ciento por ciento (100%) del impuesto o retención, según el caso, si es después de emplazamiento por parte de la Dian, los porcentajes aplicables se duplicaran.
Sanción por no declarar (artículo 643)	no presentar la declaración tributaria	Si es declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, al (20%) del valor de las consignaciones bancarias o ingresos brutos del contribuyente,, o al (20%) de los ingresos brutos de la última declaración de renta presentada, el que fuere superior.
		En el caso de que la omisión se refiera a la declaración del impuesto sobre las ventas, a la declaración del impuesto nacional al consumo, al diez por ciento (10%) de las consignaciones bancarias o ingresos brutos de quien persiste en su incumplimiento, que determine la Administración Tributaria por el período al cual corresponda la declaración no presentada, o al diez por ciento (10%) de los ingresos brutos que figuren en la última declaración de ventas o declaración del impuesto nacional al consumo, según el caso, el que fuere superior.
		En el caso de que la omisión se refiera a la declaración de retenciones, al diez por ciento (10%) de los cheques girados u otros medios de pago canalizados a través del sistema financiero, o costos y gastos, o al ciento por ciento (100%) de las retenciones que figuren en la última declaración de retenciones presentada, el que fuere superior.
Sanción por corrección (artículos 644, 645, 647-1 E.T.)	Corregir la declaración tributaria después del vencimiento del plazo para declarar	El (10%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a su favor, según el caso, que se genere entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior a aquella, cuando la corrección se realice después del vencimiento del plazo para declarar y antes de que se produzca emplazamiento para corregir de que trata el artículo 685, o auto que ordene visita de inspección tributaria, si la corrección se realiza después de notificado el emplazamiento para corregir o auto que ordene visita de inspección tributaria y antes de notificarle el requerimiento especial o pliego de cargos. se calcula el (20%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a su favor, según el caso.
Sanción por no enviar información o enviarla con errores (artículo 651 E.T)	No suministrar la información tributaria exigida o hacerlo de forma errónea.	Una multa que no supere (15.000) UVT, teniendo en cuenta lo siguiente: a) El cinco por ciento (5%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida. b) El cuatro por ciento (4%) de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea. c) El tres por ciento (3%) de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea

Fuente: Concepto Dian 100202208-0662 25-julio 2017, Estatuto Tributario 2018

Anexo 6. Carta de aceptación para la realización del Estudio de Caso.



UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
UNIAGUSTINIANA

Es creer en ti

TD-001-2426

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2017

Señor
HERNANDEZ ESGUERRA JOHN ANDRES
GERENTE GENERAL
LÁMINA Y PINTURA S.A.S
BOGOTÁ

Asunto: Presentación Estudiantes Uniagustiniana

Reciba un cordial y fraternal saludo, lleno de bendiciones.

La Universitaria Agustiniana, se permite presentar a los estudiantes **HURTADO ROBAYO VIVIANA**, con número de identificación **1.031.149.665**, **CICERY SUAREZ LADY JOHANNA** con número de identificación **1.012.342.596** y **RODRIGUEZ CUBILLOS CINDY JOHANA** con número de identificación **1.022.393.713** Quienes requieren desarrollar su proyecto integrador como requisito para optar el título de Especialista en Planeación Tributaria.

Los estudiantes en mención realizarán un proceso de diagnóstico organizacional y a partir de allí generarán una propuesta estratégica que será entregada a la empresa mediante un ejercicio de socialización al finalizar el segundo semestre de la especialización.

El desarrollo del proyecto integrador estará acompañado del docente William Deivis Rojas Gutiérrez, quien será el encargado de orientar el proceso y quien usted podrá contactar a través del correo william.rojasg@uniagustiniana.edu.co

Agradecemos su colaboración e interés en hacer parte del proceso formativo de nuestros profesionales.

Cordialmente,

JAIRO ALBERTO DIAZ PERDOMO.
Decano Facultad Ciencias Económicas y Administrativas
Transcriptor: Miryam Florez

F. Rojas M.
Recibido 22/09/2017